ASEO

NIT: 900.459.311-1
IVA RÉGIMEN COMÚN - ACTIVIDAD PRINCIPAL 4290
AUTORIZACIÓN NUMERACIÓN DE FACTURACIÓN 18764061929497
AUTORIZADA DEL MA 5001 AL MA 7000
FECHA INICIO: 14/12/2023
FECHA FINAL: 13/12/2024

MÁQUINAS AMARILLAS S.A.S.

FECHA Octubre 7 DE 2024

FACTURA DE VENTA ELECTRONICA **MA** 6448

NOMBRE	EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE FUSAGASUGA EMSERFUSA E.S.P.	**FECHA VENCIMIENTO**	Octubre 22 DE 2024
NIT	890680053 - 6	**FORMA DE PAGO**	15 DIAS
DIRECCIÓN	AV LAS PALMAS 4 66 BRR CENTRO	**PEDIDO No.**	
CIUDAD	FUSAGASUGÁ		
TELÉFONO	3114462847		

CANTIDAD	REFERENCIA	DESCRIPCION	VR. UNITARIO	VR. TOTAL
46.00		SERVICIO DE: TRANSFERENCIA Y TRANSPORTE A GRANEL DE RESIDUOS EN FUSAGASUGA CONTRATO No. 65-2024 PERIODO DEL 01 AL 30 DE SEPTIEMBRE POR FAVOR CONSIGNAR A : LA CUENTA CORRIENTE BANCOLOMBIA No.24773380308	1,894,000.00	87,124,000.00

emserfusa E.S.P.
VU CORRESPONDENCIA
07 OCT 2024
HORA: 8:40 AM
RADICADO No. 2732
FIRMA: C.E.S.

SON: OCHENTA Y SIETE MILLONES CIENTO VEINTICUATRO MIL PESOS

SUBTOTAL	87,124,000
IVA	
RETEFUENTE	
RETE ICA	
RETE IVA	
TOTAL	**87,124,000**

ELABORADO POR:
LEIDY BENAVIDES

ACEPTACIÓN DE FACTURA POR MEDIO DE CORREO ELECTRÓNICO, FIRMADA POR REPRESENTANTE LEGAL Ó PERSONA AUTORIZADA

LA PRESENTE FACTURA SE ASIMILA PARA TODOS SUS EFECTOS A UN TÍTULO VALOR, SEGÚN LO DESCRITO EN LA LEY 1231 DE 2008. EN CASO DE MORA EN EL PAGO SE COBRARÁN INTERESES SOBRE SALDOS A LA MÁXIMA TASA MENSUAL VENCIDA AUTORIZADA POR LA LEY. CON ÉSTA, EL COMPRADOR DECLARA HABER RECIBIDO REAL Y MATERIALMENTE LAS MERCANCÍAS Y SERVICIOS DESCRITOS EN ESTE TÍTULO VALOR.

CUFE: 201cd571de5c444131de640e092a8ab0b2b15541ddf8173e571c391b0c97e0ca3cb42efbeb245bdc1d2f2a3624b43f49

emserfusa	**INFORME Y CERTIFICACION DE SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORIA**	CÓDIGO JUR-F-13
		VERSIÓN 06
		PÁGINA 1 de 5

CIUDAD:	FUSAGASUGA	**FECHA INFORME**	07	10	2024	**INFORME**		04		
CONTRATO	65-2024	**FECHA SUSCRIPCION CONTRATO**				27	05	2024		
OBJETO DEL CONTRATO	ALQUILER DE CABEZOTE DE TRACTOMULA PARA ENGANCHAR UN TRAILER DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE FUSAGASUGÁ – EMSERFUSA E.S.P., PARA EL SERVICIO DE TRANSFERENCIA Y TRANSPORTE A GRANEL DE RESIDUOS SÓLIDOS									
PLAZO DE EJECUCION	SEIS (06) MESES	**FECHA INICIO**	31	05	2024	**FECHA DE TERMINACION**	30	11	2024	
VALOR DEL CONTRATO	HASTA LA SUMA DE MIL MILLONES DE PESOS ($1.000.000.000) INCLUIDO IMPUESTOS DE LEY.									
NOMBRE CONTRATISTA	MAQUINAS AMARILLAS SAS									
NOMBRE INTERVENTOR Y/O SUPERVISOR	HOOVER PINEDA HERNANDEZ– JEFE DIVISION DE ASEO O QUIEN HAGA SUS VECES									

EL Supervisor, Ing. HOOVER PINEDA HERNANDEZ certifica e informa que la Empresa MAQUINAS AMARILLAS SAS Identificada con Número de Nit: 900.459.911-1 ha dado cumplimiento al objeto contractual correspondiente al periodo comprendido del 01 al 30 de septiembre de 2024, debido a que se verificó y recibió a satisfacción el servicio de ALQUILER DE CABEZOTE DE TRACTOMULA PARA ENGANCHAR UN TRAILER DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE FUSAGASUGÁ – EMSERFUSA E.S.P., PARA EL SERVICIO DE TRANSFERENCIA Y TRANSPORTE A GRANEL DE RESIDUOS SÓLIDOS.

Por lo tanto, manifiesto que es pertinente ordenar el pago correspondiente a la factura de venta No 6448 de fecha 07 de octubre de2024, por valor total de **OCHENTA Y SIETE MILLONES CIENTO VEINTICUATRO MIL PESOS M/TE ($87.124.000)** radicada ante la empresa bajo el número de radicado 2732 de fecha 07/10/2024, discriminados de la siguiente manera:

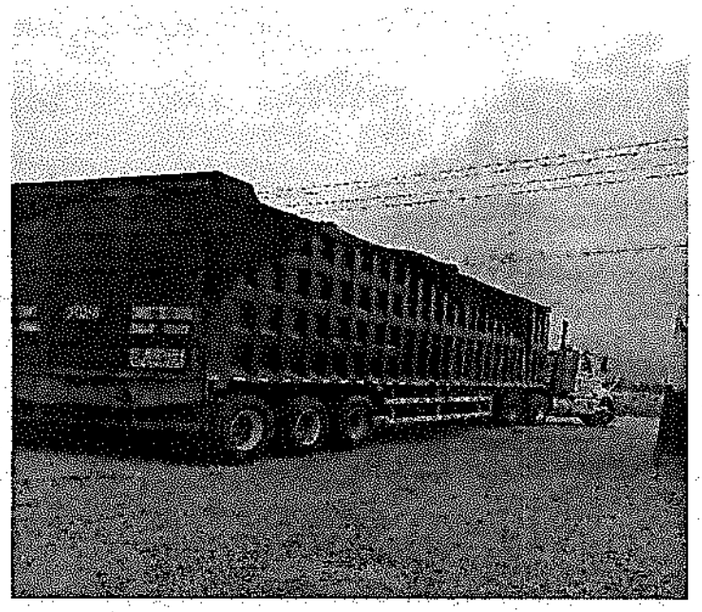
Descripción	Cant. Viajes	Vr unitario con IVA	Total
ALQUILER DE CABEZOTE DE TRACTOMULA PARA ENGANCHAR UN TRAILER DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE FUSAGASUGÁ – EMSERFUSA E.S.P., PARA EL SERVICIO DE TRANSFERENCIA Y TRANSPORTE A GRANEL DE RESIDUOS SÓLIDOS	46	$1.894.000	**$87.124.000**
Valor total			**$87.124.000**

Así mismo, me permito certificar que el contratista cumple con las obligaciones especificas No 2 y No 20, por cuanto adjunta a la presente cuenta la tarjeta de propiedad del vehiculo utilizado para este contrato de alquiler, vehículo tractocamión de placa KMN130, en la cual se evidencia que es de propiedad del contratista MAQUINAS AMARILLAS SAS y modelo año 2022 del vehículo, siendo no mayor a cinco años de antigüedad.

Así mismo me permito certificar que el contratista ha cumplido satisfactoriamente con la obligación especifica No 10 en lo que respecta a velar porque se mantenga cubierto el tráiler durante el transporte, de manera que se reduzca el contacto con la lluvia y el viento y, se evite el esparcimiento de residuos, la dispersión de estos, la emisión de partículas y el impacto negativo visual y estético:

Registro fotográfico.

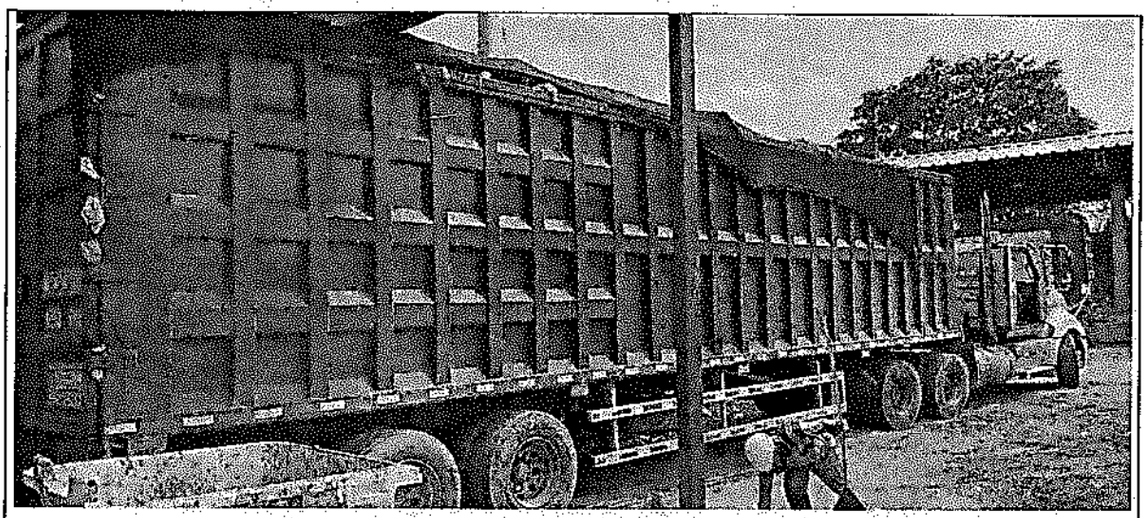












Igualmente, adjunto el informe del contratista donde se evidencia instalación en el vehículo del presente alquiler: equipo de carretera, botiquín y equipo de atención de incendios obligatorios para el tránsito vehicular en cumplimiento de la Obligación especifica No 14. E igualmente se evidencia los dispositivos de control de ruido del vehículo en cumplimiento de la obligación especifica No 15.

Así mismo se adjunta, copia del SOAT y Certificado de Revisión Técnico - mecánica vigente del vehículo KMN130 al respecto de la obligación especifica 19.

En cumplimiento de las Obligaciones Especificas 30 y 31 me permito CERTIFICAR que para la conciliación el contratista previo a la generación de la factura remitió ante la División Aseo vía correo electrónico, el archivo (adjunto) *"Control Mensual de Recolección y Transporte de los Residuos Sólidos"* mediante el cual se efectuó la debida verificación de los 46 viajes relacionados. Adicionalmente el contratista adjunta los soportes del registro de pesaje de las básculas de EMSERFUSA E.S.P. y del Relleno Sanitario Nuevo Mondoñedo, como soporte de los viajes realizados.

En lo que respecta a las obligaciones especificas No 24, 25 y 26 se adjuntan al presente informe:

- **Del conductor:** Copia de la Cedula de ciudadanía, Licencia de conducción C3 vigente, copia del contrato suscrito entre el conductor DARIO RODRIGO RICO BEJARANO y MAQUINAS AMARILLAS SAS, soportes de afiliación de Riesgo Clase V y soporte de pago de parafiscales, así como soporte del suministro al conductor y ayudante de los Elementos de Protección Personal, de dotación y de seguridad industrial.

- **Del ayudante:** copia de cedula de ciudadanía, copia del contrato suscrito entre ROBERTO PISCO QUINTERO y MAQUINAS AMARILLAS SAS, soporte de afiliación a Seguridad Social y soporte de entrega de dotación y Elementos de

Protección personal.

Así mimo se adjuntan al presente informe las planillas de pago de seguridad social del contratista MAQUINAS AMARILLAS SAS donde se evidencia la afiliación y soporte de pago del conductor DARIO RODRIGO RICO BEJARANO y del ayudante ROBERTO PISCO QUINTERO, los cuales tienen una tarifa de riesgo de 6.960%, lo cual corresponde a un nivel de riesgo Clase V superior al requerido en la Obligación Especifica No 26 y procedente para las actividades ejecutadas.

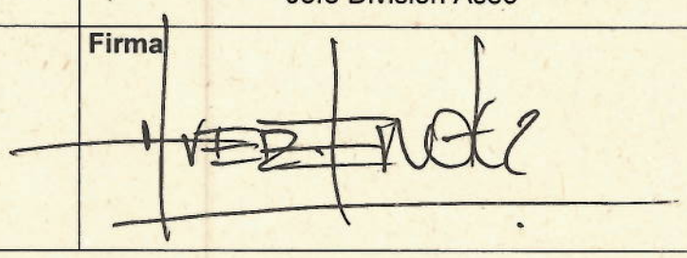
De igual forma me permito CERTIFICAR que el contratista cuenta para este servicio de alquiler el conductor relevador ARISTIDES HERNANDEZ GUARNIZO del cual presenta: copia del contrato individual de trabajo, copia de la cedula, copia de la licencia de conducción C3 vigente y certificación de afiliación en seguridad social y ARL, soportes de entrega de dotación y entrega de Elementos de Protección Personal (se adjuntan soportes).

PROCEDE SEGURIDAD SOCIAL: SI* [X] NO [ ]

* Se debe anexar copia del recibo de pago.

Anexo Informe: Físico [X] No. Folios Magnético [ ] No.CDs Entrada almacén

Dada en Fusagasugá a los siete (07) días del mes de octubre del año 2024.

FIRMAS	
INTERVENTOR	**SUPERVISOR**
Nombre: **N/A**	**HOOVER PINEDA HERNANDEZ** Jefe División Aseo
Firma	**Firma** 

emserfusa ESP	FORMATO ACTAS	CÓDIGO JUR-F-08
		VERSIÓN 04
		PÁGINA 1 de 2

ACTA No. 05

CIUDAD	FUSAGASUGA			**FECHA PRESENTE ACTA**			07	10	2024		
	INICIO						SUSPENSION				
	REINICIO						PRORROGA				
	ADICION						MODIFICACION				
	ENTREGA Y RECIBO						LIQUIDACION				
X	PAGO PARCIAL No. _4___						OTRA CUAL? _____				
	FINALIZACION O TERMINACION BILATERAL										
-Contrato No.	65-2024			**Fecha de Suscripcion del Contrato**			27	05	2024		
Objeto	ALQUILER DE CABEZOTE DE TRACTOMULA PARA ENGANCHAR UN TRAILER DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE FUSAGASUGÁ – EMSERFUSA E.S.P., PARA EL SERVICIO DE TRANSFERENCIA Y TRANSPORTE A GRANEL DE RESIDUOS SÓLIDOS										
Plazo de Ejecucion	SEIS (06) MESES			**Fecha Acta de Inicio**	31	05	2024	**Fecha de Terminación**	30	11	2024
Fecha de Suspensión				**Tiempo de Suspensión**							
Fecha de reinicio				**Nueva Fecha de terminación**							
Valor del Contrato	HASTA LA SUMA DE MIL MILLONES DE PESOS ($1.000.000.000) INCLUIDO IMPUESTOS DE LEY.										
Nombre del Contratista	MAQUINAS AMARILLAS SAS										
Supervisor	HOOVER PINEDA HERNANDEZ– JEFE DIVISION DE ASEO O QUIEN HAGA SUS VECES										
Interventor	N.A.										
Ingreso al almacen	No Aplica	X	Aplica		Número		Fecha ingreso				

En el Municipio de Fusagasugá, a los siete (07) dias del mes de octubre del año 2024, el ingeniero HOOVER PINEDA HERNANDEZ Jefe de la División Aseo, en calidad de SUPERVISOR y/o INTERVENTOR, suscribe la presente acta No 05 correspondiente al pago parcial No.4 por valor total de **OCHENTA Y SIETE MILLONES CIENTO VEINTICUATRO MIL PESOS M/TE ($87.124.000)** ya que el contratista viene dando cumplimiento al objeto contractual del ALQUILER DE CABEZOTE DE TRACTOMULA PARA ENGANCHAR UN TRAILER DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE FUSAGASUGÁ – EMSERFUSA E.S.P., PARA EL SERVICIO DE TRANSFERENCIA Y TRANSPORTE A GRANEL DE RESIDUOS SÓLIDOS, del periodo comprendido del 01 al 30 de septiembre de 2024.

BALANCE GENERAL

Valor del contrato		$1.000.000.000
Primer pago	$111.746.000	
Segundo pago	$106.064.000	
Tercer pago	$113.640.000	
Cuarto pago	$87.124.000	
Saldo por ejecutar		$581.426.000

No siendo otro el objeto de la presente, se firma en Fusagasugá, a los siete (07) días del mes de octubre del año 2024.

Firmas			
INTERVENTOR	**SUPERVISOR**	**CONTRATISTA**	***ORDENADOR DEL GASTO**
Nombre	HOOVER PINEDA HERNANDEZ	N/A	N/A
Firma:	Firma:	N/A	N/A

emserfusa

CONTROL MENSUAL RECOLECCION Y TRANSPORTE DE RESIDUOS SOLIDOS

No.	FECHA	PLACA	HORA		NOMBRE DE CONDUCTOR	PESO INGRESO KG	PESO DE SALIDA KG	PESO NETO KG	VALOR DE PEAJES (DEL VIAJE)	
			INGRESO DEL RSNM*	SALIDA DEL RSNM						
1	1/09/2024	KNM130	3:22	4:07	DARIO RICO	52110	24340	27770	$ 325.200	845120
2	2/09/2024	KNM130	6:06	6:43	DARIO RICO	51240	24450	26790	$ 325.200	845129
3	2/09/2024	KNM130	14:05	14:45	DARIO RICO	54330	24350	29980	$ 325.200	845242
4	3/09/2024	KNM130	2:57	3:38	DARIO RICO	52730	24360	28370	$ 325.200	845356
5	3/09/2024	KNM130	12:53	13:29	DARIO RICO	50940	24380	26560	$ 325.200	845427
6	6/09/2024	KNM130	10:07	10:46	DARIO RICO	51080	24460	26620	$ 325.200	845838
7	6/09/2024	KNM130	16:53	17:33	DARIO RICO	51420	24320	27100	$ 325.200	845955
8	7/09/2024	KNM130	2:34	3:27	DARIO RICO	49650	24340	25310	$ 325.200	846040
9	7/09/2024	KNM130	16:17	16:51	DARIO RICO	50980	24440	26540	$ 325.200	846146
10	7/09/2024	KNM130	10:08	10:36	DARIO RICO	50710	24360	26350	$ 325.200	846080
11	8/09/2024	KNM130	3:06	3:33	DARIO RICO	51220	24310	26910	$ 325.200	846207
12	9/09/2024	KNM130	7:11	7:48	DARIO RICO	51430	24400	27030	$ 325.200	846225
13	9/09/2024	KNM130	15:45	16:14	DARIO RICO	54050	24330	29720	$ 325.200	846361
14	10/09/2024	KNM130	2:49	3:22	DARIO RICO	51450	24470	26980	$ 325.200	846465
15	10/09/2024	KNM130	11:12	11:49	DARIO RICO	51710	24290	27420	$ 325.200	846529
16	10/09/2024	KNM130	20:35	21:08	DARIO RICO	52230	24450	27780	$ 325.200	846632
17	11/09/2024	KNM130	7:49	8:20	DARIO RICO	51080	24360	26720	$ 325.200	846713
18	11/09/2024	KNM130	16:35	17:09	DARIO RICO	52080	24500	27580	$ 325.200	846838
19	12/09/2024	KNM130	14:28	15:09	DARIO RICO	52200	24380	27820	$ 325.200	847015
20	13/09/2024	KNM130	1:51	2:25	DARIO RICO	51420	24510	26910	$ 325.200	847111
21	13/09/2024	KNM130	15:10	15:43	ARISTIDES HERNANDEZ	51650	24400	27250	$ 325.200	847238
22	14/09/2024	KNM130	1:32	2:04	ARISTIDES HERNANDEZ	51520	24540	26980	$ 325.200	847322
23	14/09/2024	KNM130	3:05	3:44	ARISTIDES HERNANDEZ	53430	24330	29100	$ 325.200	847403
24	16/09/2024	KNM130	8:03	8:35	DARIO RICO	51210	24410	26800	$ 325.200	847477
25	16/09/2024	KNM130	16:23	16:54	DARIO RICO	50200	24360	25840	$ 325.200	847623
26	17/09/2024	KNM130	10:35	11:16	DARIO RICO	53990	24430	29560	$ 325.200	847757
27	17/09/2024	KNM130	17:35	18:06	DARIO RICO	51530	24290	27240	$ 325.200	847863
28	18/09/2024	KNM130	7:52	8:27	DARIO RICO	54050	24480	29570	$ 325.200	847957
29	18/09/2024	KNM130	15:20	15:47	DARIO RICO	49700	24380	25320	$ 325.200	848074
30	19/07/2024	KNM130	10:04	10:36	DARIO RICO	50680	24450	26230	$ 325.200	848193
31	19/09/2024	KNM130	20:29	20:59	DARIO RICO	51330	24290	27040	$ 325.200	848318
32	20/09/2024	KNM130	14:56	15:18	DARIO RICO	54130	24430	29700	$ 325.200	848453
33	21/09/2024	KNM130	2:30	3:20	DARIO RICO	51240	24270	26970	$ 325.200	848554
34	21/09/2024	KNM130	17:30	18:01	DARIO RICO	52640	24400	28240	$ 325.200	848657
35	23/09/2024	KNM130	10:25	11:00	DARIO RICO	52620	24400	28220	$ 325.200	848763
36	23/09/2024	KNM130	17:48	18:15	DARIO RICO	52040	24410	27630	$ 325.200	848884
37	24/09/2024	KNM130	14:21	15:16	DARIO RICO	52630	24380	28250	$ 325.200	849086
38	24/09/2024	KNM130	21:33	22:05	DARIO RICO	52120	24260	27860	$ 325.200	849150
39	25/09/2024	KNM130	13:08	13:08	DARIO RICO	54360	24420	29940	$ 325.200	849297
40	26/09/2024	KNM130	4:58	5:29	DARIO RICO	52060	24290	27770	$ 325.200	849413
41	26/09/2024	KNM130	17:35	18:18	DARIO RICO	52150	24420	27730	$ 325.200	849550
42	27/09/2024	KNM130	14:27	14:57	DARIO RICO	53070	24380	28690	$ 325.200	849701
43	28/09/2024	KNM130	7:20	7:53	DARIO RICO	53160	24450	28710	$ 325.200	849812
44	28/09/2024	KNM130	16:26	17:09	DARIO RICO	51540	24350	27190	$ 325.200	849887
45	30/09/2024	KNM130	11:16	12:23	DARIO RICO	52930	24520	28410	$ 325.200	850005
46	30/09/2024	KNM130	19:05	19:36	DARIO RICO	52210	24400	27810	$ 325.200	850121
**										

* RELLENO SANITARIO NUEVO MONDOÑEDO

** REGISTRAR PARA CADA VIAJE 1 FILA

HERNANDO LAVERDE MANJARRES
MAQUINAS AMARILLAS
GERENTE GENERAL

CORTE DEL 01 AL 30 DE SEPTIEMBRE 2024

OBLIGACIONES ESPECIFICAS

1. Enganchar el cabezote al tráiler de EMSERFUSA E.S.P. y ejecutar las labores del cargue y descargue de los residuos sólidos almacenados (mínimo entre 27 Ton de acuerdo al volumen de los mismos).



Bogotá/ Cra 17 # 142-25
Tel 702-3960
Cel: 321-469-8709
gerencia@maquiamarillas.com
www.maquiamarillas.com

MÁQUINAS AMARILLAS

2. El contratista deberá contar con vehículo propio, en caso de no serlo deberá presentar el contrato de arrendamiento, administración de flota o certificación de autorización del respectivo propietario.


REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE TRANSPORTE
LICENCIA DE TRÁNSITO No. 10023659700
PLACA KNM130 | MARCA INTERNATIONAL | LINEA PROSTAR+ 122 6X4 | MODELO 2022
CILINDRADA CC 14.900 | COLOR AMARILLO | SERVICIO PÚBLICO
CLASE DE VEHICULO TRACTOCAMION | TIPO CARROCERIA SRS | COMBUSTIBLE DIESEL | CAPACIDAD KG/PSJ
NUMERO DE MOTOR 803001199 | REG N | VIN 3HSDJAPT9NN466388
NUMERO DE SERIE 3HSDJAPT9NN466388 | REG N | NUMERO DE CHASIS 3HSDJAPT9NN466388 | REG N
PROPIETARIO: APELLIDOS Y NOMBRES: MAQUINAS AMARILLAS SAS | IDENTIFICACION NIT 900455311
RESTRICCION MOVILIDAD
CILINDRAJE ****** | POTENCIA HP 450
DECLARACION DE IMPORTACION 48202100016220 4 | DE 1 | FECHA IMPORT. 19/03/2021 | PUERTAS 2
LIMITACION A LA PROPIEDAD ******
FECHA MATRICULA 12/08/2021 | FECHA EXP. LIC. TTO. 12/08/2021 | FECHA VENCIMIENTO ******
ORGANISMO DE TRANSITO SECRETARIA DE MOVILIDAD DEL MUNICIPIO DE MOSQUERA

10. Velar porque se mantenga cubierto el tráiler durante el transporte, de manera que se reduzca el contacto con la lluvia y el viento y, se evite el esparcimiento de residuos, la dispersión de estos, la emisión de partículas y el impacto negativo visual y estético.



Bogotá/ Cra 17 # 142-25
Tel 702-3060
Cel: 321-469-0709
gerencia@maquiamarillas.com
www.maquiamarillas.com

MÁQUINAS AMARILLAS



12. El vehículo de este alquiler debe cumplir con las especificaciones técnicas existentes y de seguridad y salud en el trabajo para no afectar la salud ocupacional del conductor.



Bogotá/ Cra 17 # 142-25
Tel 702-3960
Cel: 321-469-9709
gerencia@maquiamarillas.com
www.maquiamarillas.com

MÁQUINAS AMARILLAS

13. El cabezote objeto de este alquiler de transporte de residuos sólidos deberá lavarse al final de la jornada diaria conforme con lo estipulado en el (Título F 42.5 del RAS 2017).



Bogotá/ Cra 17 # 142-25
Tel 702-3960
Cel: 321-469-0709
gerencia@maquiamarillas.com
www.maquiamarillas.com

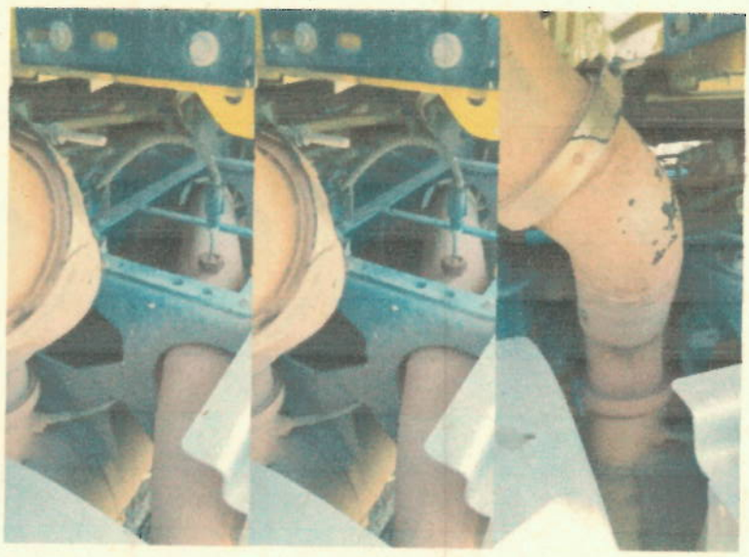
MÁQUINAS AMARILLAS


emse

14. El vehículo de este alquiler debe estar dotado con el equipo de carretera, botiquín, equipo de atención de incendios y todos los elementos obligatorios para el tránsito vehicular.



15. El vehículo de este alquiler debe estar dotado de dispositivos de control de ruido.



Bogotá/ Cra 17 # 142-25
Tel 702-3060
Cel: 321-469-6789
gerencia@maquiamarillas.com
www.maquiamarillas.com

MÁQUINAS AMARILLAS



Cordialmente,

Hernando Laverde Manjarres
Maquinas Amarillas SAS
Gerente General.

Bogotá/ Cra 17 # 142-25
Tel 702-3960
Cel: 321-469-9709
gerencia@maquiamarillas.com
www.maquiamarillas.com

MÁQUINAS AMARILLAS

CERTIFICACIÓN DE PAGO APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES

Certifico en mi condición de Revisor Fiscal principal de MAQUINAS AMARILLAS SAS identificada con NIT. No 900.459.311-1, luego de examinar los soportes de pago, que la empresa ha pagado los aportes parafiscales del mes de septiembre de 2024 y demás conceptos salariales a la fecha de la expedición de la presente certificación exigidos conforme a la ley.

Conforme el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016, certifico que la empresa MAQUINAS AMARILLAS SAS identificada con NIT 900.459.311-1 se encuentra exonerada del pago de los aportes parafiscales a favor del Servicio Nacional del Aprendizaje (SENA), del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y las cotizaciones al Régimen Contributivo de Salud, las sociedades y personas jurídicas y asimiladas contribuyentes declarantes del impuesto sobre la renta y complementarios, correspondientes a los trabajadores que devenguen, individualmente considerados, menos de diez (10) salarios mínimos mensuales legales vigentes.

La anterior certificación la expido en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

Dado en Bogotá, a los dos (3) días del mes de octubre 2024.

ADRIANA GARCIA S.
Revisor Fiscal
TP 39.559-T

Bogotá/ Cra 17 # 142-25
Tel: 702-3050
Cel: 321-469-0709
gerencia@maquiamarillas.com
www.maquiamarillas.com

MÁQUINAS AMARILLAS SAS

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

5002185418147F964

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **ADRIANA GARCIA SUANCHA** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 51986420 de BOGOTA, D.C. (BOGOTA D.C) Y Tarjeta Profesional No 39559-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde los últimos 5 años.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS **********
****
****

Dado en BOGOTA a los 2 días del mes de Octubre de 2024 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

SANDRA MILENA BARRIOS PULIDO
DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado

República de Colombia
Ministerio de Educación Nacional

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO



39559-T

ADRIANA
GARCIA SUANCHA
C.C. 51.986.420
RESOLUCION INSCRIPCION 049 FECHA 28-VII-94
UNIVERSIDAD CENTRAL

Presidente

00047527

CARVAJAL S.A.

02-92-2005

FIRMA DEL TITULAR

Esta tarjeta es el unico documento que lo acredita como CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en la ley 43 de 1990.
Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta devolverla al Ministerio de Educación Nacional - Junta Central de Contadores.

REPUBLICA DE COLOMBIA

IDENTIFICACION PERSONAL

CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **51.986.420**

GARCIA SUANCHA

APELLIDOS

ADRIANA

NOMBRES



FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **12-AGO-1970**

BOGOTA D.C.
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.71 ESTATURA | **O+** G.S. RH | **F** SEXO

30-DIC-1988 BOGOTA D.C.
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADORA NACIONAL
ALMA BEATRIZ RENGIFO LOPEZ

A-1500130-70117033-F-0051986420-20030728 00482 03207H 01 149610204

aportes en línea

Planilla Resumen

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 900459311	1	MAQUINAS AMARILLAS SAS	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	MAQUINAS AMARILLAS	CARRERA 17 No. 142-25	BOGOTA-BOGOTA D.E.	7023060	SI

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2024-08	2024-09	887580603	9472611359	E	2024/09/04	2024/09/03	BANCO AV VILLAS	0	$79,641,800

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO				NOVEDADES																PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS					PARAFISCALES				
No.	Identificación		Nombre	ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Tarifa	Aporte	Dias	IBC	Aporte	Exonerado SENA e ICBF	Total Aportes
SUCURSAL: MAQUINAS AMARILLAS (113 Afiliados)																						$260,813,610	$41,905,500			$272,873,166	$10,892,500			$263,302,610	$10,508,600			$272,873,166		$16,335,200		$0	$0		$79,641,800
Centro de Trabajo: CENTRO TRABAJO 0 (113 Afiliados)																						$260,813,610	$41,905,500			$272,873,166	$10,892,500			$263,302,610	$10,508,600			$272,873,166		$16,335,200		$0	$0		$79,641,800
Ciudad: AGUA DE DIOS Depto: CUNDINAMARCA (106 Afiliados)																						$244,238,327	$39,253,100			$256,297,883	$10,229,100			$246,397,152	$9,832,100			$256,297,883		$15,190,200		$0	$0		$74,504,500
1	CC	1136882861	ALVAREZ GARZON ANDREA													X					25-14	8	$666,667	$106,700	EPS005	8	$666,667	$26,700	CCF22	8	$1,333,334	$53,400	14-23	8	$666,667	0.000%	$0	8	$0	$0	SI	$186,800
2	CC	1136882861	ALVAREZ GARZON ANDREA																		25-14	22	$1,833,334	$293,400	EPS005	22	$1,833,334	$73,400	CCF22	22	$1,833,334	$73,400	14-23	22	$1,833,334	6.960%	$127,700	22	$0	$0	SI	$567,900
3	CC	1233908505	AMAYA MALAGON ANGIE LORENA																		23030 1	30	$1,300,000	$208,000	EPS005	30	$1,300,000	$52,000	CCF22	30	$1,300,000	$52,000	14-23	30	$1,300,000	6.960%	$90,500	30	$0	$0	SI	$402,500
4	CC	5031844	ARGUELLES FERRO OSCAR DANILO									X									23030 1	30	$3,102,562	$496,500	EPS017	30	$3,102,562	$124,200	CCF22	30	$3,102,562	$124,200	14-23	30	$3,102,562	6.960%	$216,000	30	$0	$0	SI	$960,900
5	CC	1026251518	AVILA TRIANA JOAN SEBASTIAN									X									23030 1	30	$1,455,978	$233,000	EPS037	30	$1,455,978	$58,300	CCF22	30	$1,455,978	$58,300	14-23	30	$1,455,978	6.960%	$101,400	30	$0	$0	SI	$451,000
6	CC	80741302	BARRIGA CHAPARRO EDER ALEXIS									X									23030 1	30	$2,087,606	$334,100	EPS005	30	$2,087,606	$83,600	CCF22	30	$1,360,000	$54,400	14-23	30	$2,087,606	6.960%	$145,300	30	$0	$0	SI	$617,400
7	CC	1033691640	BELTRAN BELTRAN CRISTOBAL																		23030 1	30	$1,410,000	$225,600	EPS002	30	$1,410,000	$56,400	CCF22	30	$1,410,000	$56,400	14-23	30	$1,410,000	6.960%	$98,200	30	$0	$0	SI	$436,600
8	CC	80459279	BELTRAN MAHECHA JHON RONAL																		25-14	30	$2,100,000	$336,000	EPS005	30	$2,100,000	$84,000	CCF22	30	$2,100,000	$84,000	14-23	30	$2,100,000	6.960%	$146,200	30	$0	$0	SI	$650,200
9	CC	1014214727	BENAVIDES NAVARRETE LEIDY DAYANA																		23030 1	30	$4,200,000	$672,000	EPS005	30	$4,200,000	$168,000	CCF22	30	$4,200,000	$168,000	14-23	30	$4,200,000	0.522%	$22,000	30	$0	$0	SI	$1,030,000
10	CC	1033748719	CAMPOS MARTINEZ LINA YAMILE									X									25-14	30	$2,517,565	$402,900	EPS008	30	$2,517,565	$100,800	CCF22	30	$2,517,565	$100,800	14-23	30	$2,517,565	6.960%	$175,300	30	$0	$0	SI	$779,800
11	CC	1033737643	CAMPOS MARTINEZ MARTHA PATRICIA									X									23030 1	30	$1,619,457	$259,200	EPS002	30	$1,619,457	$64,800	CCF22	30	$1,619,457	$64,800	14-23	30	$1,619,457	6.960%	$112,800	30	$0	$0	SI	$501,600
12	CC	1020732799	CANGREJO JIMENEZ ALEJANDRA													X					23020 1	7	$886,667	$141,900	EPS008	7	$886,667	$35,500	CCF22	7	$886,666	$35,500	14-23	7	$886,667	0.000%	$0	7	$0	$0	SI	$212,900
13	CC	1020732799	CANGREJO JIMENEZ ALEJANDRA																		23020 1	23	$2,913,334	$466,200	EPS008	23	$2,913,334	$116,600	CCF22	23	$2,913,334	$116,600	14-23	23	$2,913,334	6.960%	$202,800	23	$0	$0	SI	$902,200
14	CC	1007698716	CARDENAS GONZALEZ ANGIE LORENA																		23100 1	30	$2,000,000	$320,000	EPS008	30	$2,000,000	$80,000	CCF22	30	$2,000,000	$80,000	14-23	30	$2,000,000	0.522%	$10,500	30	$0	$0	SI	$490,500
15	CC	1077085747	CARDENAS SABOYA LUIS EDUARDO											X							23100 1	8	$771,381	$123,500	EPS017	8	$771,381	$30,900	CCF22	8	$771,381	$30,900	14-23	8	$771,381	0.000%	$0	8	$0	$0	SI	$185,300
16	CC	1077085747	CARDENAS SABOYA LUIS EDUARDO									X									23100 1	22	$2,098,262	$335,800	EPS017	22	$2,098,262	$84,000	CCF22	22	$2,098,262	$84,000	14-23	22	$2,098,262	6.960%	$146,100	22	$0	$0	SI	$649,900
17	CC	1070009533	CARRILLO PINZON DEYSI CATERINE																		23020 1	30	$2,537,000	$406,000	EPS005	30	$2,537,000	$101,500	CCF22	30	$2,537,000	$101,500	14-23	30	$2,537,000	6.960%	$176,600	30	$0	$0	SI	$785,600
18	CC	1019066580	CASTIBLANCO ANTOLINEZ JEISSON EDUARDO																		23030 1	10	$866,667	$138,700	EPS005	10	$866,667	$34,700	CCF22	10	$866,667	$34,700	14-23	10	$866,667	0.522%	$4,600	10	$0	$0	SI	$212,700
19	CC	1019066580	CASTIBLANCO ANTOLINEZ JEISSON EDUARDO													X					23030 1	20	$1,733,334	$277,400	EPS005	20	$1,733,334	$69,400	CCF22	20	$1,733,334	$69,400	14-23	20	$1,733,334	0.000%	$0	20	$0	$0	SI	$416,200
20	CC	79896713	CASTRO ALVAREZ DAVID									X									23100 1	30	$3,216,591	$514,700	EPS005	30	$3,216,591	$128,700	CCF22	30	$3,216,591	$128,700	14-23	30	$3,216,591	6.960%	$223,900	30	$0	$0	SI	$996,000
21	CC	12277155	CASTRO FERNEY																		25-14	30	$1,950,000	$312,000	EPS002	30	$1,950,000	$78,000	CCF22	30	$1,950,000	$78,000	14-23	30	$1,950,000	6.960%	$135,800	30	$0	$0	SI	$603,800
22	CC	52055167	CHUDT SANTOS SANDRA PATRICIA																		23030 1	30	$2,600,000	$416,000	EPS005	30	$2,600,000	$104,000	CCF22	30	$2,600,000	$104,000	14-23	30	$2,600,000	6.960%	$181,000	30	$0	$0	SI	$805,000
23	CC	1073242213	COCOMA JIMENEZ CLAUDIA LORENA									X									23030 1	30	$1,501,957	$240,400	EPS017	30	$1,501,957	$60,100	CCF22	30	$1,501,957	$60,100	14-23	30	$1,501,957	6.960%	$104,600	30	$0	$0	SI	$465,200
24	CC	80852410	CRUZ VERA JOSE GONZALO									X									25-14	30	$3,080,000	$492,800	EPS017	30	$3,080,000	$123,200	CCF22	30	$3,080,000	$123,200	14-23	30	$3,080,000	6.960%	$214,400	30	$0	$0	SI	$953,600
25	CC	39655589	CRUZ ALEJO SANDRA PATRICIA																		25-14	30	$2,000,000	$320,000	EPS010	30	$2,000,000	$80,000	CCF22	30	$2,000,000	$80,000	14-23	30	$2,000,000	0.522%	$10,500	30	$0	$0	SI	$490,500

| | | |

| | | |

| | | |

| | | |

aportes en línea

Planilla Resumen

DATOS GENERALES DEL APORTANTE							
Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 900459311	1	MAQUINAS AMARILLAS SAS	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	MAQUINAS AMARILLAS	CARRERA 17 No. 142-25	BOGOTA-BOGOTA D.E.	7023060	SI

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION									
Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2024-08	2024-09	887580603	9472611359	E	2024/09/04	2024/09/03	BANCO AV VILLAS	0	$79,641,800

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 4)				109	$41,905,500	$0	$0	$41,905,500
COLFONDOS	23-1001	800,227,940	6	8	$3,104,600	$0	$0	$3,104,600
COLPENSIONES	25-14	900,336,004	7	27	$12,278,300	$0	$0	$12,278,300
PORVENIR	23-0301	800,224,808	8	60	$20,691,300	$0	$0	$20,691,300
PROTECCION	23-0201	800,229,739	0	14	$5,831,300	$0	$0	$5,831,300
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				113	$16,335,200	$0	$0	$16,335,200
POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS	14-23	860,011,153	6	113	$16,335,200	$0	$0	$16,335,200
CCF (ADMINISTRADORAS: 3)				113	$10,508,600	$0	$0	$10,508,600
COLSUBSIDIO	CCF22	860,007,336	1	106	$9,832,100	$0	$0	$9,832,100
COMFABOY	CCF10	891,800,213	8	4	$436,400	$0	$0	$436,400
COMFAMILIAR RISARALDA	CCF44	891,480,000	1	3	$240,100	$0	$0	$240,100
EPS (ADMINISTRADORAS: 8)				113	$10,892,500	$0	$0	$10,892,500
COMPENSAR	EPS008	860,066,942	7	14	$1,497,900	$0	$0	$1,497,900
COOSALUD MOVILIDAD	ESSC24	900,226,715	3	1	$124,700	$0	$0	$124,700
EPS SURA (ANTES SUSALUD)	EPS010	800,088,702	2	6	$438,500	$0	$0	$438,500
FAMISANAR	EPS017	830,003,564	7	26	$2,404,500	$0	$0	$2,404,500
NUEVA E.P.S.	EPS037	900,156,264	2	16	$1,310,400	$0	$0	$1,310,400
NUEVA EPS MOVILIDAD	EPS041	900,156,264	2	4	$262,000	$0	$0	$262,000
SALUD TOTAL	EPS002	800,130,907	4	17	$1,257,900	$0	$0	$1,257,900
SANITAS	EPS005	800,251,440	6	29	$3,596,600	$0	$0	$3,596,600
TOTAL				113	$79,641,800	$0	$0	$79,641,800

PAGADA PLANILLA PAGADA PLANILLA PAGADA

2024/09/03 11:03 AM

aportes en línea

Planilla Resumen

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 900459311	1	MAQUINAS AMARILLAS SAS	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	MAQUINAS AMARILLAS	CARRERA 17 No. 142-25	BOGOTA-BOGOTA D.E.	7023060	SI

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2024-09	2024-10	953480052	9474303568	E	2024/10/03	2024/10/02	BANCOLOMBIA	0	$79,940,000

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO			NOVEDADES																PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES				
No.	Identificación	Nombre	ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Tarifa	Aporte	Dias	IBC	Aporte	Exonerado SENA e ICBF	Total Aportes
SUCURSAL: MAQUINAS AMARILLAS (114 Afiliados)																						$260,825,711	$41,917,300			$273,402,172	$10,928,000			$258,138,802	$10,316,700			$273,402,172		$16,778,000		$0	$0		$79,940,000
Centro de Trabajo: CENTRO TRABAJO 0 (114 Afiliados)																						$260,825,711	$41,917,300							$258,138,802	$10,316,700			$273,402,172		$16,778,000		$0	$0		$79,940,000
Ciudad: AGUA DE DIOS Depto: CUNDINAMARCA (109 Afiliados)																						$248,891,121	$40,007,400			$261,467,582	$10,454,100			$246,185,208	$9,842,000			$261,467,582		$15,953,500		$0	$0		$76,257,000
1	CC	3212681	ALBA GONZALEZ JHON JAIRO	X							X									23030 1	14	$1,210,931	$193,800	EPS017	14	$1,210,931	$48,500	CCF22	14	$1,210,931	$48,500	14-23	14	$1,210,931	6.960%	$84,300	14	$0	$0	SI	$375,100
2	CC	1136882861	ALVAREZ GARZON ANDREA												X					25-14	8	$666,667	$106,700	EPS005	8	$666,667	$26,700	CCF22	8	$0	$0	14-23	8	$666,667	0.000%	$0	8	$0	$0	SI	$133,400
3	CC	1136882861	ALVAREZ GARZON ANDREA								X									25-14	22	$1,880,000	$300,800	EPS005	22	$1,880,000	$75,200	CCF22	22	$1,833,334	$73,400	14-23	22	$1,880,000	6.960%	$130,900	22	$0	$0	SI	$580,300
4	CC	1233908505	AMAYA MALAGON ANGIE LORENA																	23030 1	30	$1,300,000	$208,000	EPS005	30	$1,300,000	$52,000	CCF22	30	$1,300,000	$52,000	14-23	30	$1,300,000	6.960%	$90,500	30	$0	$0	SI	$402,500
5	CC	5031844	ARGUELLES FERRO OSCAR DANILO								X									23030 1	30	$3,423,387	$547,800	EPS017	30	$3,423,387	$137,000	CCF22	30	$3,177,837	$127,200	14-23	30	$3,423,387	6.960%	$238,300	30	$0	$0	SI	$1,050,300
6	CC	1026251518	AVILA TRIANA JOAN SEBASTIAN																	23030 1	30	$1,410,000	$225,600	EPS037	30	$1,410,000	$56,400	CCF22	30	$1,410,000	$56,400	14-23	30	$1,410,000	6.960%	$98,200	30	$0	$0	SI	$436,600
7	CC	1078748486	BARRERA VEGA JOSE ALEJANDRO	X							X									23030 1	28	$2,631,838	$421,100	EPS002	28	$2,631,838	$105,300	CCF22	28	$2,631,838	$105,300	14-23	28	$2,631,838	6.960%	$183,200	28	$0	$0	SI	$814,900
8	CC	80741302	BARRIGA CHAPARRO EDER ALEXIS								X									23030 1	30	$2,128,560	$340,600	EPS005	30	$2,128,560	$85,200	CCF22	30	$1,360,000	$54,400	14-23	30	$2,128,560	6.960%	$148,200	30	$0	$0	SI	$628,400
9	CC	1033691640	BELTRAN BELTRAN CRISTOBAL																	23030 1	30	$1,410,000	$225,600	EPS002	30	$1,410,000	$56,400	CCF22	30	$1,410,000	$56,400	14-23	30	$1,410,000	6.960%	$98,200	30	$0	$0	SI	$436,600
10	CC	80459279	BELTRAN MAHECHA JHON RONAL																	25-14	30	$2,100,000	$336,000	EPS005	30	$2,100,000	$84,000	CCF22	30	$2,100,000	$84,000	14-23	30	$2,100,000	6.960%	$146,200	30	$0	$0	SI	$650,200
11	CC	1014214727	BENAVIDES NAVARRETE LEIDY DAYANA																	23030 1	30	$4,200,000	$672,000	EPS005	30	$4,200,000	$168,000	CCF22	30	$4,200,000	$168,000	14-23	30	$4,200,000	0.522%	$22,000	30	$0	$0	SI	$1,030,000
12	CC	1033748719	CAMPOS MARTINEZ LINA YAMILE																	25-14	30	$2,464,000	$394,300	EPS008	30	$2,464,000	$98,600	CCF22	30	$2,464,000	$98,600	14-23	30	$2,464,000	6.960%	$171,500	30	$0	$0	SI	$763,000
13	CC	1033737643	CAMPOS MARTINEZ MARTHA PATRICIA																	23030 1	30	$1,585,000	$253,600	EPS002	30	$1,585,000	$63,400	CCF22	30	$1,585,000	$63,400	14-23	30	$1,585,000	6.960%	$110,400	30	$0	$0	SI	$490,800
14	CC	1020732799	CANGREJO JIMENEZ ALEJANDRA																	23020 1	30	$3,800,000	$608,000	EPS008	30	$3,800,000	$152,000	CCF22	30	$3,800,000	$152,000	14-23	30	$3,800,000	6.960%	$264,500	30	$0	$0	SI	$1,176,500
15	CC	1007698716	CARDENAS GONZALEZ ANGIE LORENA																	23100 1	30	$2,000,000	$320,000	EPS008	30	$2,000,000	$80,000	CCF22	30	$2,000,000	$80,000	14-23	30	$2,000,000	0.522%	$10,500	30	$0	$0	SI	$490,500
16	CC	1077085747	CARDENAS SABOYA LUIS EDUARDO								X									23100 1	30	$3,147,152	$503,600	EPS017	30	$3,147,152	$125,900	CCF22	30	$3,147,152	$125,900	14-23	30	$3,147,152	6.960%	$219,100	30	$0	$0	SI	$974,500
17	CC	1070009533	CARRILLO PINZON DEYSI CATERINE																	23020 1	30	$2,537,000	$406,000	EPS005	30	$2,537,000	$101,500	CCF22	30	$2,537,000	$101,500	14-23	30	$2,537,000	6.960%	$176,600	30	$0	$0	SI	$785,600
18	CC	1019066580	CASTIBLANCO ANTOLINEZ JEISSON EDUARDO																	23030 1	30	$2,600,000	$416,000	EPS005	30	$2,600,000	$104,000	CCF22	30	$2,600,000	$104,000	14-23	30	$2,600,000	0.522%	$13,600	30	$0	$0	SI	$637,600
19	CC	79896713	CASTRO ALVAREZ DAVID								X									23100 1	30	$3,220,836	$515,400	EPS005	30	$3,220,836	$128,900	CCF22	30	$3,184,452	$127,400	14-23	30	$3,220,836	6.960%	$224,200	30	$0	$0	SI	$995,900
20	CC	12277155	CASTRO FERNEY	X																25-14	17	$1,105,000	$176,800	EPS002	17	$1,105,000	$44,200	CCF22	17	$2,560,710	$102,500	14-23	17	$1,105,000	6.960%	$77,000	17	$0	$0	SI	$400,500
21	CC	52055167	CHUST SANTOS SANDRA PATRICIA																	23030 1	30	$2,600,000	$416,000	EPS005	30	$2,600,000	$104,000	CCF22	30	$2,600,000	$104,000	14-23	30	$2,600,000	6.960%	$181,000	30	$0	$0	SI	$805,000
22	CC	1073242213	COCOMA JIMENEZ CLAUDIA LORENA								X									23030 1	30	$1,659,049	$265,500	EPS017	30	$1,659,049	$66,400	CCF22	30	$1,659,049	$66,400	14-23	30	$1,659,049	6.960%	$115,500	30	$0	$0	SI	$513,800
23	CC	80852410	CRUZ VERA JOSE GONZALO								X									25-14	30	$3,157,670	$505,300	EPS017	30	$3,157,670	$126,400	CCF22	30	$3,157,670	$126,400	14-23	30	$3,157,670	6.960%	$219,800	30	$0	$0	SI	$977,900
24	CC	39655589	CRUZ ALEJO SANDRA PATRICIA													X				25-14	8	$533,334	$85,400	EPS010	8	$533,334	$21,400	CCF22	8	$1,466,667	$58,700	14-23	8	$533,334	0.000%	$0	8	$0	$0	SI	$165,500
25	CC	39655589	CRUZ ALEJO SANDRA PATRICIA																	25-14	22	$1,466,667	$234,700	EPS010	22	$1,466,667	$58,700	CCF22	22	$1,466,667	$58,700	14-23	22	$1,466,667	0.522%	$7,700	22	$0	$0	SI	$359,800
26	CC	41103271	CUBILLOS GOMEZ LUZ HELENA													X				25-14	3	$142,000	$22,800	EPS008	3	$142,000	$5,700	CCF22	3	$142,000	$5,700	14-23	3	$142,000	0.000%	$0	3	$0	$0	SI	$34,200

aportes en línea

Planilla Resumen

| | | |

aportes en línea

Planilla Resumen

| | | |

aportes en línea

Planilla Resumen

| | | |

aportes en línea

Planilla Resumen

132	CC	3028178	VIVAS PEÑA LUIS GUILLERMO								X							23030 1	30	$3,401,391	$544,300	EPS017	30	$3,401,391	$136,100	CCF32	30	$3,401,391	$136,100	14-23	30	$3,401,391	6.960%	$236,800	30	$0	$0	SI	$1,093,300
133	CC	1032480841	YAIMA BONILLA IVAN															23030 1	30	$1,550,000	$248,000	EPS002	30	$1,550,000	$62,000	CCF22	30	$1,550,000	$62,000	14-23	30	$1,550,000	6.960%	$107,900	30	$0	$0	SI	$479,900
134	CC	14397737	YAIMA BONILLA JOSE FREDY									X						23030 1	1	$47,000	$7,600	EPS002	1	$47,000	$0	CCF22	1	$47,000	$0	14-23	1	$47,000	0.000%	$0	1	$0	$0	SI	$7,600
135	CC	14397737	YAIMA BONILLA JOSE FREDY															23030 1	29	$1,363,000	$218,100	EPS002	29	$1,363,000	$54,600	CCF22	29	$1,363,000	$54,600	14-23	29	$1,363,000	6.960%	$94,900	29	$0	$0	SI	$422,200
Ciudad: BOYACA Depto: BOYACA (4 Afiliados)																				$11,095,060	$1,775,500			$11,095,060	$440,300			$11,095,060	$440,300			$11,095,060		$766,000		$0	$0		$3,422,100
136	CC	1053665025	DELGADO MEJIA JUAN GUILLERMO									X						23030 1	30	$2,504,174	$400,700	EPS037	30	$2,504,174	$100,200	CCF10	30	$2,504,174	$100,200	14-23	30	$2,504,174	6.960%	$174,300	30	$0	$0	SI	$775,400
137	CC	1010046195	HERNANDEZ VELANDIA DIDIER STEVEN									X						23030 1	1	$90,258	$14,500	EPS005	1	$90,258	$0	CCF10	1	$90,258	$0	14-23	1	$90,258	0.000%	$0	1	$0	$0	SI	$14,500
138	CC	1010046195	HERNANDEZ VELANDIA DIDIER STEVEN									X						23030 1	29	$2,462,215	$394,000	EPS005	29	$2,462,215	$98,500	CCF10	29	$2,462,215	$98,500	14-23	29	$2,462,215	6.960%	$171,400	29	$0	$0	SI	$762,400
139	CC	74084029	PEREZ ARGUELLO JAVIER ENRIQUE									X						23030 1	30	$3,574,413	$572,000	EPS005	30	$3,574,413	$143,000	CCF10	30	$3,574,413	$143,000	14-23	30	$3,574,413	6.960%	$248,800	30	$0	$0	SI	$1,106,800
140	CC	1022946793	RODRIGUEZ DAZA DARIO RAMIRO															23030 1	30	$2,464,000	$394,300	EPS017	30	$2,464,000	$98,600	CCF10	30	$2,464,000	$98,600	14-23	30	$2,464,000	6.960%	$171,500	30	$0	$0	SI	$763,000
Ciudad: PEREIRA Depto: RISARALDA (1 Afiliados)																				$839,530	$134,400			$839,530	$33,600			$858,534	$34,400			$839,530		$58,500		$0	$0		$260,900
141	CC	1093536229	GRANADA VELEZ YONATAN ANDRES		X							X						23030 1	6	$839,530	$134,400	EPS037	6	$839,530	$33,600	CCF44	6	$858,534	$34,400	14-23	6	$839,530	6.960%	$58,500	6	$0	$0	SI	$260,900
Total			**Afiliados(114)**																	$260,825,711	$41,917,300			$273,402,172	$10,928,000			$258,138,802	$10,316,700			$273,402,172		$16,778,000		$0	$0		$79,940,000

aportes en línea

Planilla Resumen

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 900459111	1	MAQUINAS AMARILLAS SAS	D : MENOS DE 200 COTIZANTES	MÁQUINAS AMARILLAS	CARRERA 17 No. 142-25	BOGOTA-BOGOTA D.E.	7023060	SI

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2024-09	2024-10	953480052	9474301568	E	2024/10/03	2024/10/02	BANCOLOMBIA	0	$79,940,000

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 4)				110	$41,917,300	$0	$0	$41,917,300
COLFONDOS	231001	800,227,940	6	8	$3,143,200	$0	$0	$3,143,200
COLPENSIONES	25-14	900,336,004	7	27	$12,134,500	$0	$0	$12,134,500
PORVENIR	230301	800,224,808	8	62	$21,526,900	$0	$0	$21,526,900
PROTECCION	230201	800,229,739	0	13	$5,112,700	$0	$0	$5,112,700
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				114	$16,778,000	$0	$0	$16,778,000
POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS	14-23	860,011,153	6	114	$16,778,000	$0	$0	$16,778,000
CCF (ADMINISTRADORAS: 3)				114	$10,316,700	$0	$0	$10,316,700
COLSUBSIDIO	CCF22	860,007,336	1	109	$9,842,000	$0	$0	$9,842,000
COMFABOY	CCF10	891,800,213	8	4	$440,300	$0	$0	$440,300
COMFAMILIAR RISARALDA	CCF44	891,480,000	1	1	$34,400	$0	$0	$34,400
EPS (ADMINISTRADORAS: 8)				114	$10,928,000	$0	$0	$10,928,000
COMPENSAR	EPS008	860,066,942	7	13	$1,441,000	$0	$0	$1,441,000
COOSALUD MOVILIDAD	ESSC24	900,226,715	3	1	$124,100	$0	$0	$124,100
EPS SURA (ANTES SUSALUD)	EPS010	800,088,702	2	6	$462,600	$0	$0	$462,600
FAMISANAR	EPS017	830,003,564	7	27	$2,526,100	$0	$0	$2,526,100
NUEVA E.P.S.	EPS037	900,156,264	2	15	$1,267,700	$0	$0	$1,267,700
NUEVA EPS MOVILIDAD	EPS041	900,156,264	2	4	$234,100	$0	$0	$234,100
SALUD TOTAL	EPS002	800,130,907	4	19	$1,415,500	$0	$0	$1,415,500
SANITAS	EPS005	800,251,440	6	29	$3,456,900	$0	$0	$3,456,900
TOTAL				114	$79,940,000	$0	$0	$79,940,000

PLANILLA PAGADA PLANILLA PAGADA

2024/10/02 12:22 PM

EMSERFUSA E.S.P

NIT : 890.680.053-6
Av. Las Palmas No. 4-66 // PBX 867 98 77
Lineas de Atención 24 horas 8672577- 8676722 - 8673922

Entrada de Producto No. 0640

Fecha de Entrada	2024-08-31 6:27:26 PM	Peso Entrada :	24430 Kg
Fecha de Salida	2024-08-31 8:18:41 PM	Peso Salida :	52500 Kg
Placa vehiculo	KNM130	Peso Neto :	28070 Kg
Tipo de Vehiculo		Valor Servicio :	$0

Proveedor :
Conductor : DARIO RICO — Cédula : 3155324
Origen : — Remision .
Destino : — No. Cargue :
Producto : RESIDUOS ORDINARIOS

OPERARIO
Pesado por — Recibido por

emserfusa@emserfusa.com.co - pqr@emserfusa.com.co - www.emserfusa.com.co

LORENA MORENO — Firma Conductor

KM 9 VIA MOSQUERA - LA MESA
TELEFONO 301-2414107

NUEVO MONDOÑEDO S.A. E.S.P.

CERTIFICADO DE ACCESO Y CONTROL DE PESAJE DE VEHICULOS

Consecutivo	845120	
Contratante	8906800536 EMSERFUSA E.S.P	
Placa del Vehiculo:	KNM130	
Nombre del Conductor:	3155324 DARIO RICO	
Peso de Ingreso (Kg):	52110	Kg
Peso de Salida (Kg):	24340	Kg
Peso Neto(Kg):	27770	Kg
Fecha de Ingreso:	2024-09-01	
Hora de Ingreso:	03:22	
Producto:	DISPOSICION FINAL	
Fecha de Salida:	2024-09-01	
Hora de Salida :	04:07	

Observaciones MULA

LORENA MORENO

Firma Conductor

Powered by CamScanner

EMSERFUSA E.S.P. NIT 890.680.053-6

CERTIFICADO ACCESO Y CONTROL DE PESAJE DE VEHICULOS

PLACA DEL VEHICULO KNM130

NOMBRE DEL CONDUCTOR DARIO RICO

Peso de Ingreso	24450 Kg
Peso de Salida	51240 Kg
Peso Neto	26790 Kg
Fecha de Ingreso	2/09/2024
Fecha de salida	2/09/2024
Hora de Ingreso	2:00AM
hora de Salida	3:00AM

Observaciones

LORENA MUÑOZ	DARIO RICO
Firma funcionario Parque	Firma Conductor

NUEVO MONDOÑEDO S.A. E.S.P. NIT 900.108.838-6
KM 9 VIA MOSQUERA - LA MESA
TELEFONO 301-2414107

NUEVO MONDOÑEDO S.A. E.S.P.

CERTIFICADO DE ACCESO Y CONTROL DE PESAJE DE VEHICULOS

Consecutivo:	845129	
Contratante:	8906800536 EMSERFUSA E.S.P	
Placa del Vehiculo:	KNM130	
Nombre del Conductor:	3155324 DARIO RICO	
Peso de Ingreso (Kg):	51240	Kg
Peso de Salida (Kg):	24450	Kg
Peso Neto(Kg):	26790	Kg
Fecha de Ingreso:	2024-09-02	
Hora de Ingreso:	06:06	
Producto:	DISPOSICION FINAL	
Fecha de Salida:	2024-09-02	
Hora de Salida:	06:43	

Observaciones: MULA

D 2 B

Powered by CamScanner

EMSERFUSA E.S.P
NIT : 890.680.093-6
Av. Las Palmas No. 4-58 // PBX 867 98 77
Lineas de Atención 24 horas 8672677- 8676722 - 8673922

Entrada de Producto No.

Fecha de Entrada	2024-09-02 8:25:58 AM	Peso Entrada	24360 Kg
Fecha de Salida	2024-09-02 11:02:52 AM	Peso Salida	54780 Kg
Placa vehiculo	KNM130	Peso Neto	30420 Kg
Tipo de Vehiculo		Valor Servicio	$0

Proveedor :
Conductor : DARIO RICO — Cédula : 3155324
Origen : — Remision :
Destino : MONDOÑEDO — No. Cargue :
Producto : RESIDUOS ORDINARIOS

OPERARIO

Pesado por — Recibido por

emserfusa@emserfusa.com.co - pqr@emserfusa.com.co - www.emserfusa.com.co

NUEVO MONDOÑEDO S.A. E.S.P. NIT 900.108.868-9
KM 9 VIA MOSQUERA - LA MESA
TELEFONO 301-2414107

NUEVO MONDOÑEDO S.A. E.S.P.
CERTIFICADO DE ACCESO Y CONTROL DE PESAJE DE VEHICULOS

Consecutivo	845242	
Contratante	8906800536 EMSERFUSA E.S.P	
Placa del Vehiculo:	KNM130	
Nombre del Conductor:	3155324 DARIO RICO	
Peso de Ingreso (Kg):	54330	Kg
Peso de Salida (Kg):	24350	Kg
Peso Neto(Kg):	29980	Kg
Fecha de Ingreso:	2024-09-02	
Hora de Ingreso:	14:05	
Producto	DISPOSICION FINAL	
Fecha de Salida:	2024-09-02	
Hora de Salida :	14:45	

Observaciones MULA

LORENA MORENO — Firma Conductor

Powered by CamScanner

EMSERFUSA E.S.P

NIT : 890.680.053-6

Av. Las Palmas No. 4-60 // PBX 667 98 77

Lineas de Atención 24 horas 8672877- 8676712 - 8673922

Entrada de Producto No.

Fecha de Entrada	2024-09-02 4:53:17 PM	Peso Entrada :	24370 Kg
Fecha de Salida	2024-09-02 5:51:46 PM	Peso Salida :	52720 Kg
Placa vehículo	KNM130	Peso Neto :	28350 Kg
Tipo de Vehículo		Valor Servicio :	$0

Proveedor :

Conductor : DARIO RICO — Cédula : 3155324

Origen : — Remisión :

Destino : — No. Cargue :

Producto : RESIDUOS ORDINARIOS

OPERARIO

Pesado por — Recibido por

emserfusa@emserfusa.com.co - pqr@emserfusa.com.co - www.emserfusa.com.co

NUEVO MONDOÑEDO S.A. E.S.P. NIT 900.108.936-5

KM 9 VIA MOSQUERA - LA MESA

TELEFONO 301-3414107

NUEVO MONDOÑEDO S.A. E.S.P.

CERTIFICADO DE ACCESO Y CONTROL DE PESAJE DE VEHICULOS

Consecutivo	845356	
Contratante	890680936 EMSERFUSA E.S.P.	
Placa del Vehículo:	KNM130	
Nombre del Conductor:	3155324 DARIO RICO	
Peso de Ingreso (Kg):	52730	Kg
Peso de Salida (Kg):	24360	Kg
Peso Neto(Kg):	28370	Kg
Fecha de Ingreso:	2024-09-03	
Hora de Ingreso:	02:57	
Producto:	DISPOSICION FINAL	
Fecha de Salida:	2024-09-03	
Hora de Salida:	03:38	

Observaciones: ~~CONTRATO~~

Powered by CamScanner

EMSERFUSA E.S.P

NIT : 890.680.053-6
Av. Las Palmas No. 4-66 // PBX 867 98 77
Lineas de Atención 24 horas 8672577- 8675722 - 8673922

Entrada de Producto No.

Fecha de Entrada	2024-09-03 9:56:16 AM	Peso Entrada :	51310 Kg
Fecha de Salida	2024-09-03 3:21:41 PM	Peso Salida :	24400 Kg
Placa vehiculo	KNM130	Peso Neto :	26910 Kg
Tipo de Vehiculo		Valor Servicio :	$0

Proveedor :
Conductor : DARIO RICO — Cédula : 3155324
Origen : — Remision :
Destino : MONDOÑEOD — No. Cargue :
Producto : RESIDUOS ORDINARIOS

OPERARIO

Pesado por — Recibido por

emserfusa@emserfusa.com.co - pqr@emserfusa.com.co - www.emserfusa.com.co

TELEFONO 301-2414107

NUEVO MONDOÑEDO S.A. E.S.P.

CERTIFICADO DE ACCESO Y CONTROL DE PESAJE DE VEHICULOS

Consecutivo	845427	
Contratante	8906800536 EMSERFUSA E.S.P	
Placa del Vehiculo:	KNM130	
Nombre del Conductor:	3155324 DARIO RICO	
Peso de Ingreso (Kg):	50940	Kg
Peso de Salida (Kg):	24380	Kg
Peso Neto(Kg):	26560	Kg
Fecha de Ingreso:	2024-09-03	
Hora de Ingreso:	12:53	
Producto	DISPOSICION FINAL	
Fecha de Salida	2024-09-03	
Hora de Salida	13:29	

Observaciones: MULA

LORENA MORENO — Firma Conductor

Powered by CamScanner

EMSERFUSA E.S.P

NIT) 900.660.053-6

Av. Las Palmas No. 4-66 // PBX 857 98 77

Líneas de Atención 24 horas 8672677- 8676722 - 8673922

Entrada de Producto No.

Fecha de Entrada	2024-09-03 3 22:42 PM	Peso Entrada	24940 Kg
Fecha de Salida	2024-09-03 0 18:21 PM	Peso Salida	51700 Kg
Placa vehículo	KNM130	Peso Neto	27360 Kg
Tipo de Vehículo		Valor Servicio	30

Proveedor :

Conductor : DARIO RICO — Cédula : 3155324

Origen : — Remisión :

Destino : — No. Cargue :

Producto : RESIDUOS ORDINARIOS

OPERARIO

Pesado por — Recibido por

emserfusa@emserfusa.com.co - pqr@emserfusa.com.co - www.emserfusa.com.co

---

NUEVO MONDOÑEDO S.A. E.S.P. NIT 900.108.805-6
KM 9 VIA MOMPOX - LA MESA
TELEFONO 301-2414107

NUEVO MONDOÑEDO S.A. E.S.P.

CERTIFICADO DE ACCESO Y CONTROL DE PESAJE DE VEHICULOS

Consecutivo	845838	
Contratante	8908600536 EMSERFUSA E.S.P	
Placa del Vehículo:	KNM130	
Nombre del Conductor:	3155324 DARIO RICO	
Peso de Ingreso (Kg):	51080	Kg
Peso de Salida (Kg):	24460	Kg
Peso Neto(Kg)	26620	Kg
Fecha de Ingreso:	2024-09-06	
Hora de Ingreso:	10:07	
Producto:	DISPOSICION FINAL	
Fecha de Salida:	2024-09-06	
Hora de Salida:	10:46	

Observaciones: MULA

E.S.P

Firma Conductor

Powered by CamScanner

EMSERFUSA E.S.P
NIT : 890.680.093-6
Av. Las Palmas No. 4-66 // PBX 667 98 77
Lineas de Atención 24 horas 8672677- 8675722 - 8673922

Entrada de Producto No.

Fecha de Entrada	2024-09-06 12:38:59 PM	Peso Entrada :	24480 Kg
Fecha de Salida	2024-09-06 2:39:33 PM	Peso Salida :	51810 Kg
Placa vehiculo	KNM130	Peso Neto	27350 Kg
Tipo de Vehiculo		Valor Servicio :	$0

Proveedor
Conductor DARIO RICO — Cédula : 3155324
Origen — Remisión :
Destino MONDOÑEDO — No. Cargue :
Producto RESIDUOS ORDINARIOS

OPERARIO

Pesado por — Recibido por

emserfusa@emserfusa.com.co - pqr@emserfusa.com.co - www.emserfusa.com.co

NUEVO MONDOÑEDO S.A. E.S.P. NIT 900.108.696-6
KM 9 VIA MOSQUERA - LA MESA
TELEFONO 301-7434107

NUEVO MONDOÑEDO S.A. E.S.P.
CERTIFICADO DE ACCESO Y CONTROL DE PESAJE DE VEHICULOS

Consecutivo	845955	
Contratante	8906800536 EMSERFUSA E.S.P	
Placa del Vehiculo:	KNM130	
Nombre del Conductor	3155324 DARIO RICO	
Peso de Ingreso (Kg):	51420	Kg
Peso de Salida (Kg):	24320	Kg
Peso Neto(Kg)	27100	Kg
Fecha de Ingreso	2024-09-06	
Hora de Ingreso:	16:53	
Producto	DISPOSICION FINAL	
Fecha de Salida:	2024-09-06	
Hora de Salida	17:33	

Observaciones MULA

1 73

Powered by CamScanner

EMSERFUSA E.S.P

NIT : 890.680.053-6
Av. Las Palmas No. 4-66 // PBX 867 98 77
Lineas de Atención 24 horas 8672577- 8676722 - 8673922

Entrada de Producto No.

Fecha de Entrada	: 2024-09-06 7:52:18 PM	Peso Entrada :	24320 Kg
Fecha de Salida	: 2024-09-06 10:38:59 PM	Peso Salida :	49780 Kg
Placa vehiculo	: KNM130	Peso Neto :	25460 Kg
Tipo de Vehiculo	:	Valor Servicio :	$0

Proveedor :
Conductor : DARIO RICO — Cédula : 3155324
Origen : — Remision :
Destino : — No. Cargue :
Producto : RESIDUOS ORDINARIOS

OPERARIO

Pesado por — Recibido por

emserfusa@emserfusa.com.co - por@emserfusa.com.co - www.emserfusa.com.co

---

NUEVO MONDOÑEDO S.A. E.S.P. NIT 900.108.646-6
KM 9 VIA MOSQUERA - LA MESA
TELEFONO 321-2414107

NUEVO MONDOÑEDO S.A. E.S.P.
CERTIFICADO DE ACCESO Y CONTROL DE PESAJE DE VEHICULOS

Consecutivo	846040	
Contratante	890680053	EMSERFUSA E.S.P.
Placa del Vehiculo:	KNM130	
Nombre del Conductor:	3155324	DARIO RICO
Peso de Ingreso (Kg):	49650	Kg
Peso de Salida (Kg):	24340	Kg
Peso Neto(Kg):	25310	Kg
Fecha de Ingreso:	2024-09-07	
Hora de Ingreso:	02:34	
Producto:	DISPOSICION FINAL	
Fecha de Salida:	2024-09-07	
Hora de Salida :	03:27	

Observaciones: MULA

Powered by CamScanner

EMSERFUSA E.S.P

NIT : 890.680.053-6
Av. Las Palmas No. 4-66 // PBX 667 98 77
Lineas de Atención 24 horas 8672677- 8678722 - 8673922

Entrada de Producto No.

Fecha de Entrada	2024-09-07 7:31:18 AM	Peso Entrada :	50900 Kg
Fecha de Salida	2024-09-07 12:20:47 PM	Peso Salida :	24350 Kg
Placa vehiculo	KNM130	Peso Neto :	26550 Kg
Tipo de Vehiculo		Valor Servicio :	$0

Proveedor :
Conductor : DARIO RICO — Cédula : 3155324
Origen : — Remision :
Destino : MONDOÑEDO — No. Cargue :
Producto : RESIDUOS ORDINARIOS

OPERARIO

Pesado por — Recibido por

emserfusa@emserfusa.com.co - pqr@emserfusa.com.co - www.emserfusa.com.co

---

NUEVO MONDOÑEDO S.A. E.S.P. NIT 900.108.696-6
KM 3 VIA MOSQUERA - LA MESA
TELEFONO 301-2414107

NUEVO MONDOÑEDO S.A. E.S.P.
CERTIFICADO DE ACCESO Y CONTROL DE PESAJE DE VEHICULOS

Consecutivo	846146	
Contratante	8906800596 EMSERFUSA E.S.P	
Placa del Vehiculo.	KNM130	
Nombre del Conductor:	3155324 DARIO RICO	
Peso de Ingreso (Kg):	50980	Kg
Peso de Salida (Kg):	24440	Kg
Peso Neto(Kg):	26540	Kg
Fecha de Ingreso:	2024-09-07	
Hora de Ingreso:	16:17	
Producto:	DISPOSICION FINAL	
Fecha de Salida:	2024-09-07	
Hora de Salida :	16:51	

Observaciones MULA

Powered by CamScanner

EMSERFUSA E.S.P
NIT : 890.680.053-6
Av. Las Palmas No. 4-56 // PBX 667 98 77
Líneas de Atención 24 horas 8672577- 8675722 - 8673922

Entrada de Producto No.

Fecha de Entrada :	2024-09-07 12:30:06 PM	Peso Entrada :	24350 Kg
Fecha de Salida :	2024-09-07 1:54:44 PM	Peso Salida :	51190 Kg
Placa vehículo :	KNM130	Peso Neto :	26840 Kg
Tipo de Vehículo :		Valor Servicio :	$0

Proveedor :
Conductor : DARIO RICO — Cédula : 3155324
Origen : — Remisión :
Destino : — No. Cargue :
Producto : RESIDUOS ORDINARIOS

OPERARIO

Pesado por — Recibido por

emserfusa@emserfusa.com.co - pqr@emserfusa.com.co - www.emserfusa.com.co

NUEVO MONDOÑEDO S.A. E.S.P. NIT 900.109.695-8
KM 9 VIA MOSQUERA - LA MESA
TELEFONO 301-7414107

NUEVO MONDOÑEDO S.A. E.S.P.
CERTIFICADO DE ACCESO Y CONTROL DE PESAJE DE VEHICULOS

Consecutivo	846080	
Contratante	8900800536 EMSERFUSA E.S.P.	
Placa del Vehículo:	KNM130	
Nombre del Conductor:	3155924 DARIO RICO	
Peso de Ingreso (Kg):	50710	Kg
Peso de Salida (Kg):	24360	Kg
Peso Neto (Kg):	26350	Kg
Fecha de Ingreso:	2024-09-07	
Hora de Ingreso:	10:08	
Producto:	DISPOSICION FINAL	
Fecha de Salida:	2024-09-07	
Hora de Salida:	10:36	

Observaciones: MULA

I . B

Powered by CamScanner

EMSERFUSA E.S.P
NIT : 890.680.053-6
Av. Las Palmas No. 4-65 // PBX 867 98 77
Lineas de Atención 24 horas 8672577 - 8675722 - 8673922

Entrada de Producto No.

Fecha de Entrada :	2024-09-07 7:55:45 PM	Peso Entrada :	24440 Kg
Fecha de Salida :	2024-09-07 9:08:17 PM	Peso Salida :	51530 Kg
Placa vehiculo :	KNM130	Peso Neto :	27090 Kg
Tipo de Vehiculo :		Valor Servicio :	$0

Proveedor :
Conductor : DARIO RICO — Cédula : 3155324
Origen : PARQUEADERO — Remision :
Destino : MONDOÑEDO — No. Cargue :
Producto : RESIDUOS ORDINARIOS

OPERARIO

Pesado por — Recibido por

emserfusa@emserfusa.com.co - pqr@emserfusa.com.co - www.emserfusa.com.co

NUEVO MONDOÑEDO S.A. E.S.P. NIT 900.108.696-6
KM 9 VIA MOSQUERA - LA MESA
TELEFONO 301-2414107

NUEVO MONDOÑEDO S.A. E.S.P.
CERTIFICADO DE ACCESO Y CONTROL DE PESAJE DE VEHICULOS

Consecutivo	846207	
Contratante	8906800536 EMSERFUSA E.S.P	
Placa del Vehiculo	KNM130	
Nombre del Conductor	3155324 DARIO RICO	
Peso de Ingreso (Kg)	51220	Kg
Peso de Salida (Kg)	24310	Kg
Peso Neto(Kg)	26910	Kg
Fecha de Ingreso	2024-09-08	
Hora de Ingreso	09:06	
Producto	DISPOSICION FINAL	
Fecha de Salida	2024-09-08	
Hora de Salida	09:33	

Observaciones MULA

Powered by CamScanner

EMSERFUSA E.S.P

NIT : 890.680.053-6
Av. Las Palmas No. 4-66 // PBX 667 98 77
Líneas de Atención 24 horas 6672577- 6675722 - 6673022

Entrada de Producto No.

Fecha de Entrada :	2024-09-09 4:21:40 AM	Peso Entrada :	51480 Kg
Fecha de Salida :	2024-09-09 9:53:31 AM	Peso Salida :	24530 Kg
Placa vehículo :	KNM130	Peso Neto :	26950 Kg
Tipo de Vehículo :		Valor Servicio :	$0

Proveedor :
Conductor : DARIO RICO — Cédula : 3155324
Origen : — Ronda :
Destino : MONDOÑEDO — No. Cargue :
Producto : RESIDUOS ORDINARIOS

OPERARIO

Pesado por — Recibido por

emserfusa@emserfusa.com.co - pqr@emserfusa.com.co - www.emserfusa.com.co

---

NUEVO MONDOÑEDO S.A. E.S.P., NIT 900.106.895-6
KM 9 VIA MOSQUERA - LA MESA
TELEFONO 301-2414107

NUEVO MONDOÑEDO S.A. E.S.P.
CERTIFICADO DE ACCESO Y CONTROL DE PESAJE DE VEHICULOS

Consecutivo	846225	
Contratante	890680536 EMSERFUSA E.S.P.	
Placa del Vehiculo:	KNM130	
Nombre del Conductor	3155324 DARIO RICO	
Peso de Ingreso (Kg):	51430	Kg
Peso de Salida (Kg):	24400	Kg
Peso Neto(Kg)	27030	Kg
Fecha de Ingreso:	2024-09-09	
Hora de Ingreso	07:11	
Producto:	DISPOSICION FINAL	
Fecha de Salida	2024-09-09	
Hora de Salida	07:48	

Observaciones: MULA

Powered by CamScanner

EMSERFUSA E.S.P
NIT : 890.680.053-6
Av. Las Palmas No. 4-66 // PBX 867 98 77
Linea de Atención 24 horas 8672577- 8675722 - 8673822

Entrada de Producto No.

Fecha de Entrada	: 2024-09-09 9:55:10 AM	Peso Entrada :	24460 Kg
Fecha de Salida	: 2024-09-09 11:54:09 AM	Peso Salida :	54470 Kg
Placa vehiculo	: KNM130	Peso Neto :	30010 Kg
Tipo de Vehiculo	:	Valor Servicio :	$0

Proveedor :
Conductor : DARIO RICO — Cédula : 3155324
Origen : — Remision .
Destino : — No. Cargue :
Producto : RESIDUOS ORDINARIOS

OPERARIO

Pesado por — Recibido por

emserfusa@emserfusa.com.co - pqr@emserfusa.com.co - www.emserfusa.com.co

NUEVO MONDOÑEDO S.A. E.S.P. NIT 900.108.696-6
KM 9 VIA MOSQUERA - LA MESA
TELEFONO 301-2414107

NUEVO MONDOÑEDO S.A. E.S.P.
CERTIFICADO DE ACCESO Y CONTROL DE PESAJE DE VEHICULOS

Consecutivo	846361	
Contratante	8906800536 EMSERFUSA E.S.P	
Placa del Vehiculo:	KNM130	
Nombre del Conductor:	3155324 DARIO RICO	
Peso de Ingreso (Kg):	54050	Kg
Peso de Salida (Kg):	24330	Kg
Peso Neto(Kg):	29720	Kg
Fecha de Ingreso:	2024-09-09	
Hora de Ingreso:	15:45	
Producto:	DISPOSICION FINAL	
Fecha de Salida:	2024-09-09	
Hora de Salida:	16:14	

Observaciones: [illegible]

Powered by CamScanner

EMSERFUSA E.S.P

NIT : 890.680.053-6

Av. Las Palmas No. 4-66 // PBX 862 98 77

Línea de Atención 24 horas 8872577 - 8876722 - 8873922.

Entrada de Producto No.

Fecha de Entrada :	2024-09-09 7:22:17 PM	Peso Entrada :	24380 Kg
Fecha de Salida :	2024-09-09 9:03:12 PM	Peso Salida :	51570 Kg
Placa vehículo :	KNM130	Peso Neto :	27190 Kg
Tipo de Vehículo :		Valor Servicio :	$0

Proveedor :

Conductor : DARIO RICO — Cédula : 3155324

Origen : — Remisión :

Destino : MODOÑEDO — No. Cargue :

Producto : RESIDUOS ORDINARIOS

OPERARIO

Pesado por — Recibido por

emserfusa@emserfusa.com.co - pqr@emserfusa.com.co - www.emserfusa.com.co

NUEVO MONDOÑEDO S.A. E.S.P. NIT 900.102.696-6
KM 5 VIA MOSQUERA - LA MESA
TELEFONO 301-2414107

NUEVO MONDOÑEDO S.A. E.S.P.

CERTIFICADO DE ACCESO Y CONTROL DE PESAJE DE VEHICULOS

Consecutivo	546465	
Contratante	8906800536 EMSERFUSA E.S.P	
Placa del Vehículo:	KNM130	
Nombre del Conductor:	3155324 DARIO RICO	
Peso de Ingreso (Kg):	51450	Kg
Peso de Salida (Kg):	24470	Kg
Peso Neto(Kg):	26980	Kg
Fecha de Ingreso:	2024-09-10	
Hora de Ingreso:	02:49	
Producto:	DISPOSICION FINAL	
Fecha de Salida:	2024-09-10	
Hora de Salida:	03:22	

Observaciones: MULA

D 713

Powered by CamScanner

97

EMSERFUSA E.S.P

NIT : 890.680.053-6
Av. Las Palmas No. 4-66 // PBX 867 98 77
Lineas de Atención 24 horas 8672577- 8675722 - 8673922

Entrada de Producto No.

Fecha de Entrada	: 2024-09-10 7:23:09 AM	Peso Entrada :	52130 Kg
Fecha de Salida	: 2024-09-10 2:00:46 PM	Peso Salida :	24360 Kg
Placa vehiculo	: KNM130	Peso Neto :	27770 Kg
Tipo de Vehiculo	:	Valor Servicio :	$0

Proveedor :
Conductor : DARIO RICO — Cédula : 3155324
Origen . — Remision :
Destino : MONDOÑEDO — No. Cargue :
Producto : RESIDUOS ORDINARIOS

OPERARIO

Pesado por — Recibido por

emserfusa@emserfusa.com.co - pqr@emserfusa.com.co - www.emserfusa.com.co

---

NUEVO MONDOÑEDO S.A. E.S.P NIT 900.103.695-6
KM 9 VIA MOSQUERA - LA MESA
TELEFONO 301-3414107

NUEVO MONDOÑEDO S.A. E.S.P.
CERTIFICADO DE ACCESO Y CONTROL DE PESAJE DE VEHICULOS

Consecutivo	846529	
Contratante	8906800536 EMSERFUSA E.S.P	
Placa del Vehiculo:	KNM130	
Nombre del Conductor:	3155324 DARIO RICO	
Peso de Ingreso (Kg):	51710	Kg
Peso de Salida (Kg):	24290	Kg
Peso Neto(Kg):	27420	Kg
Fecha de Ingreso:	2024-09-10	
Hora de Ingreso:	11:12	
Producto:	DISPOSICION FINAL	
Fecha de Salida:	2024-09-10	
Hora de Salida :	11:49	

Observaciones: MULA

ALBERTO SALGADO

Firma Conductor

Powered by CamScanner

EMSERFUSA E.S.P
NIT : 890.680.053-6
Av. Las Palmas No. 4-65 // PBX 867 98.77
Líneas de Atención 24 horas 8672577- 8676722 - 8673822

Entrada de Producto No.

Fecha de Entrada	: 2024-09-10 2:01:40 PM	Peso Entrada :	24360 Kg
Fecha de Salida	: 2024-09-10 4:29:33 PM	Peso Salida :	52420 Kg
Placa vehículo	: KNM130	Peso Neto :	28060 Kg
Tipo de Vehículo	:	Valor Servicio :	$0

Proveedor :
Conductor : DARIO RICO — Cédula : 3155324
Origen :
Destino : MONDOÑEDO — Remision :
Producto : RESIDUOS ORDINARIOS — No. Cargue :

OPERARIO

Pesado por

Recibido por

Pesado por

Recibido por

emserfusa@emserfusa.com.co - por@emserfusa.com.co - www.emserfusa.com.co

emserfusa@emserfusa.com.co - www.emserfusa.com.co

NUEVO MONDOÑEDO S.A. E.S.P. NIT 900.108.696-6
KM 9 VIA MOSQUERA - LA MESA
TELEFONO 301-2414107

NUEVO MONDOÑEDO S.A. E.S.P.
CERTIFICADO DE ACCESO Y CONTROL DE PESAJE DE VEHICULOS

Consecutivo	846632	
Contratante	890680053 EMSERFUSA E.S.P.	
Placa del Vehículo:	KNM130	
Nombre del Conductor:	3155324 DARIO RICO	
Peso de Ingreso (Kg):	52230	Kg
Peso de Salida (Kg):	24450	Kg
Peso Neto(Kg):	27780	Kg
Fecha de Ingreso:	2024-09-10	
Hora de Ingreso:	20:35	
Producto:	DISPOSICION FINAL	
Fecha de Salida:	2024-09-10	
Hora de Salida :	21:08	

Observaciones MULA

Powered by CamScanner

EMSERFUSA E.S.P

NIT : 890,680.093-6
Av. Las Palmas No. 4-66 // PBX 867 98 77
Lineas de Atención 24 horas 8672577 - 8678722 - 8673922

Entrada de Producto No.

Fecha de Entrada	2024-09-10 11:36:10 PM	Peso Entrada	24440 Kg
Fecha de Salida	2024-09-11 1:00:40 AM	Peso Salida	51410 Kg
Placa vehiculo	KNM130	Peso Neto	26970 Kg
Tipo de Vehiculo		Valor Servicio	$0

Proveedor :
Conductor : DARIO RICO — Cédula : 3155324
Origen : — Remisión :
Destino : MONDOÑEDO — No. Cargue :
Producto : RESIDUOS ORDINARIOS

OPERARIO

Pesado por — Recibido por

emserfusa@emserfusa.com.co - pqr@emserfusa.com.co - www.emserfusa.com.co

---

NUEVO MONDOÑEDO S.A. E.S.P. NIT 901.161.5095
KM 9 VIA MOSQUERA - LA MESA
TELEFONO 301-2418107

NUEVO MONDOÑEDO S.A. E.S.P.
CERTIFICADO DE ACCESO Y CONTROL DE PESAJE DE VEHICULOS

Consecutivo	846718	
Contratante	8906800596 EMSERFUSA E.S.P	
Placa del Vehiculo	KNM130	
Nombre del Conductor	3155324 DARIO RICO	
Peso de Ingreso (Kg)	51080	Kg
Peso de Salida (Kg)	24360	Kg
Peso Neto(Kg)	26720	Kg
Fecha de Ingreso	2024-09-11	
Hora de Ingreso	07:49	
Producto	DISPOSICION FINAL	
Fecha de Salida	2024-09-11	
Hora de Salida	08:20	

Observaciones: MULA

D B

Firma Conductor

Powered by CamScanner

EMSERFUSA E.S.P

NIT 1.890.680.053-6
Av. Las Palmas No. 4-65 // PBX 557 98 77
Lineas de Atención 24 horas 8672677- 8676722 - 8673822

Entrada de Producto No.

Fecha de Entrada :	2024-09-11 10:45:49 AM	Peso Entrada :	24400 Kg
Fecha de Salida :	2024-09-11 12:16:15 PM	Peso Salida :	52360 Kg
Placa vehículo :	KNM130	Peso Neto :	27960 Kg
Tipo de Vehículo :		Valor Servicio :	$0

Proveedor :
Conductor : DARIO RICO — Cédula : 3155324
Origen :
Destino :
Producto : RESIDUOS ORDINARIOS
Remisión :
No. Cargue :

OPERARIO

Pesado por — Recibido por

emserfusa@emserfusa.com.co - pqr@emserfusa.com.co - www.emserfusa.com.co

---

NUEVO MONDOÑEDO S.A. E.S.P.- NIT 900.109.696-6
KM 9 VIA MOSQUERA - LA MESA
TELEFONO 301-2414107

NUEVO MONDOÑEDO S.A. E.S.P.

CERTIFICADO DE ACCESO Y CONTROL DE PESAJE DE VEHICULOS

Consecutivo	846838	
Contratante	8906800536 EMSERFUSA E.S.P	
Placa del Vehículo:	KNM130	
Nombre del Conductor:	3155324 DARIO RICO	
Peso de Ingreso (Kg):	52080	Kg
Peso de Salida (Kg):	24500	Kg
Peso Neto (Kg):	27580	Kg
Fecha de Ingreso:	2024-09-11	
Hora de Ingreso:	16:35	
Producto:	DISPOSICION FINAL	
Fecha de Salida	2024-09-11	
Hora de Salida	17:09	

Observaciones MULA

Powered by CamScanner

5750

EMSERFUSA E.S.P
NIT : 890.680.053-6
Av. Las Palmas No. 4-66 // PBX 867 98 77
Lineas de Atención 24 horas 8672577- 8675722 - 8673922

Entrada de Producto No.

Fecha de Entrada	2024-09-11 7:41:55 PM	Peso Entrada :	24490 Kg
Fecha de Salida	2024-09-12 11:00:28 AM	Peso Salida :	52590 Kg
Placa vehiculo	KNM130	Peso Neto :	28100 Kg
Tipo de Vehiculo		Valor Servicio :	$0

Proveedor :
Conductor : DARIO RICO — Cédula : 3155324
Origen . — Remision .
Destino : MONDOÑEDO — No. Cargue :
Producto : RESIDUOS ORDINARIOS

OPERARIO

Pesado por — Recibido por

emserfusa@emserfusa.com.co - pqr@emserfusa.com.co - www.emserfusa.com.co

---

NUEVO MONDOREDO S.A. E.S.P NIT 900.108.666-6
KM 9 VIA MOSQUERA - LA MESA
TELEFONO 301-2414107

NUEVO MONDOÑEDO S.A. E.S.P.
CERTIFICADO DE ACCESO Y CONTROL DE PESAJE DE VEHICULOS

Consecutivo	847015	
Contratante	8906800536 EMSERFUSA E.S.P	
Placa del Vehiculo:	KNM130	
Nombre del Conductor:	3155324 DARIO RICO	
Peso de Ingreso (Kg):	52200	Kg
Peso de Salida (Kg):	24380	Kg
Peso Neto(Kg):	27820	Kg
Fecha de Ingreso:	2024-09-12	
Hora de Ingreso:	14:28	
Producto	DISPOSICION FINAL	
Fecha de Salida:	2024-09-12	
Hora de Salida :	15:09	

Observaciones MULA

D / B

Powered by CamScanner

EMSERFUSA E.S.P

NIT : 890.680.053-6
Av. Las Palmas No. 4-66 // PBX 657 98 77
Linea de Atención 24 horas 6672577- 6676722 - 6673922

Entrada de Producto No.

Fecha de Entrada :	2024-09-12 5:47:44 PM	Peso Entrada :	24380 Kg
Fecha de Salida :	2024-09-12 10:30:09 PM	Peso Salida :	51630 Kg
Placa vehiculo :	KNM130	Peso Neto :	27250 Kg
Tipo de Vehiculo :		Valor Servicio :	$0

Proveedor :
Conductor : DARIO RICO — Cédula : 3155324
Origen : PARQUEADERO — Remision :
Destino : MONDOÑEDO — No. Cargue :
Producto : RESIDUOS ORDINARIOS

OPERARIO

Pesado por — Recibido por

emserfusa@emserfusa.com.co - pqr@emserfusa.com.co - www.emserfusa.com.co

---

NUEVO MONDOÑEDO S.A. E.S.P. NIT 900.108.696-5
KM 9 VIA MOSQUERA - LA MESA
TELEFONO 301-2414107

NUEVO MONDOÑEDO S.A. E.S.P.
CERTIFICADO DE ACCESO Y CONTROL DE PESAJE DE VEHICULOS

Consecutivo	847111	
Contratante	8905800536 EMSERFUSA E.S.P	
Placa del Vehiculo:	KNM130	
Nombre del Conductor	3155324 DARIO RICO	
Peso de Ingreso (Kg):	51420	Kg
Peso de Salida (Kg):	24510	Kg
Peso Neto(Kg):	26910	Kg
Fecha de Ingreso:	2024-09-13	
Hora de Ingreso:	01:51	
Producto:	DISPOSICION FINAL	
Fecha de Salida:	2024-09-13	
Hora de Salida :	02:25	

Observaciones: MULA

D 1 B

WILMER VARGAS

Firma Conductor

Powered by CamScanner

EMSERFUSA E.S.P

NIT : 890.680.053-6
Av. Las Palmas No. 4-66 // PBX 867 98 77
Lineas de Atención 24 horas 8672577- 8676722 - 8673922

Entrada de Producto No.

Fecha de Entrada	: 2024-09-13 5:50:16 AM	Peso Entrada :	24500 Kg
Fecha de Salida	: 2024-09-13 11:12:38 AM	Peso Salida :	52050 Kg
Placa vehiculo	: KNM130	Peso Neto :	27550 Kg
Tipo de Vehiculo	:	Valor Servicio :	$0

Proveedor :
Conductor : DARIO RICO — Cédula : 3155324
Origen :
Destino :
Producto : RESIDUOS ORDINARIOS

Remision :
No. Cargue :

OPERARIO

Pesado por

Recibido por

NUEVO MONDOÑEDO S.A. E.S.P. NIT 900.108.695-6
KM 9 VIA MOSQUERA - LA MESA
TELEFONO 301-2414107

NUEVO MONDOÑEDO S.A. E.S.P.

CERTIFICADO DE ACCESO Y CONTROL DE PESAJE DE VEHICULOS

Consecutivo	847238	
Contratante	8906800596 EMSERFUSA E.S.P	
Placa del Vehiculo:	KNM130	
Nombre del Conductor:	5899933 ARISTIDES HERNANDEZ	
Peso de Ingreso (Kg):	51650	Kg
Peso de Salida (Kg):	24400	Kg
Peso Neto(Kg):	27250	Kg
Fecha de Ingreso:	2024-09-13	
Hora de Ingreso:	15:10	
Producto:	DISPOSICION FINAL	
Fecha de Salida:	2024-09-13	
Hora de Salida:	15:43	

Observaciones: MULA ENVIAN CORREO DE AUTORIZACION INGRESO PERMANENTE

ALBERTO SALGADO

Firma Conductor

Powered by CamScanner

EMSERFUSA E.S.P

NIT : 890.680.052-6
Av. Las Palmas No. 4-66 // PBX 867 98 77
Líneas de Atención 24 horas 8672577- 8675722 - 8673922

Entrada de Producto No.

Fecha de Entrada :	2024-09-13 7:45:48 PM	Peso Entrada :	24320 Kg
Fecha de Salida :	2024-09-13 9:35:13 PM	Peso Salida :	51600 Kg
Placa Vehículo :	KNM130	Peso Neto :	27280 Kg
Tipo de Vehículo :		Valor Servicio :	$0

Proveedor :
Conductor : ARISTIDEZ HERNANDEZ — Cédula :
Origen : PARQUEADERO — Remisión :
Destino : MONDOÑEDO — No. Cargue :
Producto : RESIDUOS ORDINARIOS

OPERARIO

Pesado por — Recibido por

KM 9 VIA MOSQUITA - LA MESA
TELEFONO 301 4414107

NUEVO MONDOÑEDO S.A. E.S.P.
CERTIFICADO DE ACCESO Y CONTROL DE PESAJE DE VEHICULOS

9Z

Consecutivo	847322
Contratante	890680536 EMSERFUSA E.S.P
Placa del Vehículo:	KNM130
Nombre del Conductor:	5699343 ARISTIDES HERNANDEZ
Peso de Ingreso (Kg):	51520 Kg
Peso de Salida (Kg):	24540 Kg
Peso Neto(Kg):	26980 Kg
Fecha de Ingreso:	2024-09-14
Hora de Ingreso:	01:32
Producto	DISPOSICION FINAL
Fecha de Salida:	2024-09-19
Hora de Salida :	02:04

Observaciones MULA

WILMER VARGAS — Firma Conductor

Powered by CamScanner

EMSERFUSA E.S.P. NIT 890.680.053-6

CERTIFICADO ACCESO Y CONTROL DE PESAJE DE VEHICULOS

PLACA DEL VEHICULO KNM130

NOMBRE DEL CONDUCTOR DARIO RICO

Peso de ingreso	53430 Kg
Peso de Salida	24330 Kg
Peso Neto	29100 Kg
Fecha de Ingreso	13/09/2024
Fecha de salida	14/09/2024
Hora de Ingreso	9:30PM
hora de Salida	2:00AM

Observaciones

DAMARIS PARDO
Firma funcionario Parque

DARIO RICO
Firma Conductor

NUEVO MONDOÑEDO S.A. E.S.P. NIT 890.680.053-6
KM 9 VIA MOSQUERA - LA MESA
TELEFONO 101-8434187

NUEVO MONDOÑEDO S.A. E.S.P.

CERTIFICADO DE ACCESO Y CONTROL DE PESAJE DE VEHICULOS

Consecutivo	847403	
Contratante	890680530	EMSERFUSA E.S.P
Placa del Vehiculo	KNM130	
Nombre del Conductor	5899933	ARISTIDES HERNANDEZ

- TIQUETE REIMPRESO -

Peso de Ingreso (Kg)	53430	Kg
Peso de Salida (Kg)	24330	Kg
Peso Neto(Kg)	29100	Kg
Fecha de Ingreso	14/09/2024	
Hora de Ingreso	03:05	
Producto	DISPOSICION FINAL	
Fecha de Salida	14/09/2024	
Hora de Salida	03:44	

Observaciones MULA

ATENTAMENTE EL(LA)

Firma Conductor

Powered by CamScanner

EMSERFUSA E.S.P

NIT : 890.680.053-6
Av. Las Palmas No. 4-65 // PBX 867 98 77
Lineas de Atención 24 horas 8672577- 8678722 - 8673922

Entrada de Producto No.

Fecha de Entrada	: 2024-09-16 5:23:56 AM	Peso Entrada :	51310 Kg
Fecha de Salida	: 2024-09-16 10:25:26 AM	Peso Salida :	24430 Kg
Placa vehiculo	: KNM130	Peso Neto :	26880 Kg
Tipo de Vehiculo	:	Valor Servicio :	$0

Proveedor :
Conductor : DARIO RICO — Cédula : 3155324
Origen : — Remision :
Destino : MONDOÑEDO — No. Cargue :
Producto : RESIDUOS ORDINARIOS

OPERARIO

Pesado por — Recibido por

emserfusa@emserfusa.com.co - pqr@emserfusa.com.co - www.emserfusa.com.co

---

NUEVO MONDOÑEDO S.A. E.S.P. NIT 900.108.895-6
KM 9 VIA MOSQUERA - LA MESA
TELEFONO 301-3454107

NUEVO MONDOÑEDO S.A. E.S.P.
CERTIFICADO DE ACCESO Y CONTROL DE PESAJE DE VEHICULOS

Consecutivo	847477	
Contratante	8906800536 EMSERFUSA E.S.P.	
Placa del Vehiculo	KNM130	
Nombre del Conductor	3155324 DARIO RICO	
Peso de Ingreso (Kg):	51210	Kg
Peso de Salida (Kg):	24410	Kg
Peso Neto (Kg):	26800	Kg
Fecha de Ingreso	2024-09-16	
Hora de Ingreso	08:03	
Producto	DISPOSICION FINAL	
Fecha de Salida	2024-09-16	
Hora de Salida	08:35	

Observaciones MULA

WILMER VARGAS — Firma Conductor

Powered by CamScanner

EMSERFUSA E.S.P

NIT : 890.680,053-6
Av. Las Palmas No. 4-66 // PBX 867 98 77
Lineas de Atención 24 horas 8672577- 8678722 - 8673922

Entrada de Producto No.

Fecha de Entrada :	2024-09-16 10:25:44 AM	Peso Entrada :	24430 Kg
Fecha de Salida :	2024-09-16 1:47:16 PM	Peso Salida :	50530 Kg
Placa vehiculo :	KNM130	Peso Neto :	26100 Kg
Tipo de Vehiculo :		Valor Servicio :	$0

Proveedor :
Conductor : DARIO RICO — Cédula : 3155324
Origen . — Remision .
Destino : — No. Cargue :
Producto : RESIDUOS ORDINARIOS

OPERARIO

Pesado por — Recibido por

emserfusa@emserfusa.com.co - pqr@emserfusa.com.co - www.emserfusa.com.co

---

NUEVO MONDOÑEDO S.A. E.S.P. NIT 900.108.936-6
KM 9 VIA MOSQUERA - LA MESA
TELEFONO 301-2414107

NUEVO MONDOÑEDO S.A. E.S.P.

CERTIFICADO DE ACCESO Y CONTROL DE PESAJE DE VEHICULOS

Consecutivo	847623	
Contratante	8906800536 EMSERFUSA E.S.P	
Placa del Vehiculo:	KNM130	
Nombre del Conductor:	3155324 DARIO RICO	
Peso de Ingreso (Kg):	50200	Kg
Peso de Salida (Kg):	24360	Kg
Peso Neto(Kg):	25840	Kg
Fecha de Ingreso:	2024-09-16	
Hora de Ingreso:	16:23	
Producto:	DISPOSICION FINAL	
Fecha de Salida:	2024-09-16	
Hora de Salida :	16:54	

Observaciones MULA

WILMER VARGAS — Firma Conductor

Powered by CamScanner

EMSERFUSA E.S.P

NIT : 890.680.053-6
Av. Las Palmas No. 4-66 // PBX 867 98 77
Líneas de Atención 24 horas 8672577- 8675722 - 8673922

Entrada de Producto No.

Fecha de Entrada	: 2024-09-16 7:32:46 PM	Peso Entrada :	24370 Kg
Fecha de Salida	: 2024-09-17 7:28:42 AM	Peso Salida :	54070 Kg
Placa Vehículo	: KNM130	Peso Neto :	29700 Kg
Tipo de Vehículo	:	Valor Servicio :	$0

Proveedor :
Conductor : DARIO RICO — Cédula : 3155324
Origen : — Remision :
Destino : MONDOÑEDO — No. Cargue :
Producto : RESIDUOS ORDINARIOS

OPERARIO

Pesado por — Recibido por

emserfusa@emserfusa.com.co - pqr@emserfusa.com.co - www.emserfusa.com.co

NUEVO MONDOÑEDO S.A. E.S.P. NIT 901109 644-6
KM 9 VIA MOSQUERA - LA MESA
TELEFONO 301-2414102

NUEVO MONDOÑEDO S.A. E.S.P.
CERTIFICADO DE ACCESO Y CONTROL DE PESAJE DE VEHICULOS

Consecutivo	847757	
Contratante	890680536 EMSERFUSA E.S.P	
Placa del Vehiculo:	KNM130	
Nombre del Conductor:	3155324 DARIO RICO	
Peso de Ingreso (Kg):	53990	Kg
Peso de Salida (Kg):	24430	Kg
Peso Neto(Kg):	29560	Kg
Fecha de Ingreso:	2024-09-17	
Hora de Ingreso:	10:35	
Producto:	DISPOSICION FINAL	
Fecha de Salida :	2024-09-17	
Hora de Salida :	11:16	

Observaciones : MULA.

VALENTYNA FLOREZ

Firma Conductor

Powered by CamScanner

EMSERFUSA E.S.P

NIT : 890.680.053-6
Av. Las Palmas No. 4-66 // PBX 867 98 77
Lineas de Atención 24 horas 8672577- 8675722 - 8673922

Entrada de Producto No.

Fecha de Entrada :	2024-09-17 1:32:49 PM	Peso Entrada :	24430 Kg
Fecha de Salida :	2024-09-17 3:09:49 PM	Peso Salida :	51990 Kg
Placa vehiculo :	KNM130	Peso Neto :	27560 Kg
Tipo de Vehiculo :		Valor Servicio :	$0

Proveedor :
Conductor : DARIO RICO — Cédula : 3155324
Origen :
Destino : MONDOÑEOD — Remision :
Producto : RESIDUOS ORDINARIOS — No. Cargue :

OPERARIO
Pesado por

Recibido por

emserfusa@emserfusa.com.co - pqr@emserfusa.com.co - www.emserfusa.com.co

---

AMT VIA VILLAVIEJA - LA MESA
TELEFONO 301-7414107

NUEVO MONDOÑEDO S.A. E.S.P.

CERTIFICADO DE ACCESO Y CONTROL DE PESAJE DE VEHICULOS

Consecutivo	847863	
Contratante	8906800536 EMSERFUSA E.S.P	
Placa del Vehiculo:	KNM130	
Nombre del Conductor:	3155324 DARIO RICO	
Peso de Ingreso (Kg):	51530	Kg
Peso de Salida (Kg):	24290	Kg
Peso Neto(Kg):	27240	Kg
Fecha de Ingreso:	2024-09-17	
Hora de Ingreso:	17:55	
Producto:	DISPOSICION FINAL	
Fecha de Salida:	2024-09-17	
Hora de Salida :	18:06	

Observaciones MULA

ALBERTO SALGADO

Firma Conductor

Powered by CamScanner

EMSERFUSA E.S.P. NIT 800.880.053-8

CERTIFICADO ACCESO Y CONTROL DE PESAJE DE VEHICULOS

PLACA DEL VEHICULO: KNM130

NOMBRE DEL CONDUCTOR: DARIO RICO

Peso de Ingreso	24480 Kg
Peso de Salida	54050 Kg
Peso Neto	29570 Kg
Fecha de Ingreso	18/09/2024
Fecha de salida	18/09/2024
Hora de Ingreso	8:00PM
hora de Salida	5:00AM

Observaciones

DAMARIS PARDO
Firma funcionario Parque

DARIO RICO
Firma Conductor

NUEVO MONDOÑEDO S.A. E.S.P. NIT 901.108.808-6
KM 5 VIA MOSQUERA - LA MESA
TELEFONO 301-4414307

NUEVO MONDOÑEDO S.A. E.S.P.
CERTIFICADO DE ACCESO Y CONTROL DE PESAJE DE VEHICULOS

Consecutivo	R47957	
Contratante	0900800578 EMSERFUSA E.S.P	
Placa del Vehiculo	KNM130	
Nombre del Conductor	3155324 DARIO RICO	
Peso de Ingreso (Kg):	54050	Kg
Peso de Salida (Kg):	24480	Kg
Peso Neto(Kg):	29570	Kg
Fecha de Ingreso:	2024-09-18	
Hora de Ingreso:	07:52	
Producto:	DISPOSICION FINAL	
Fecha de Salida:	2024-09-18	
Hora de Salida:	08:27	

Observaciones: MULA

VALENTINA FLOREZ

Firma Conductor

Powered by CamScanner

EMSERFUSA E.S.P

NIT : 890.680.053-6
Av. Las Palmas No. 4-66 // PBX 867 98 77
Lineas de Atención 24 horas 8672577- 8675722 - 8673922

Entrada de Producto No.

Fecha de Entrada	2024-09-18 10:36:36 AM	Peso Entrada :	24510 Kg
Fecha de Salida	2024-09-18 12:29:26 PM	Peso Salida :	50130 Kg
Placa vehiculo	: KNM130	Peso Neto :	25620 Kg
Tipo de Vehiculo	:	Valor Servicio :	$0

Proveedor :
Conductor : DARIO RICO — Cédula : 3155324
Origen : — Remision :
Destino : MONDOÑEDO — No. Cargue :
Producto : RESIDUOS ORDINARIOS

OPERARIO

Pesado por — Recibido por

emserfusa@emserfusa.com.co - pqr@emserfusa.com.co - www.emserfusa.com.co

---

KM 9 VIA MOSQUERA - LA MESA
TELEFONO 301-3414107

NUEVO MONDOÑEDO S.A. E.S.P.

CERTIFICADO DE ACCESO Y CONTROL DE PESAJE DE VEHICULOS

Consecutivo	848074	
Contratante	8906800536 EMSERFUSA E.S.P	
Placa del Vehiculo:	KNM130	
Nombre del Conductor	3155324 DARIO RICO	
Peso de Ingreso (Kg):	49700	Kg
Peso de Salida (Kg):	24380	Kg
Peso Neto(Kg):	25320	Kg
Fecha de Ingreso:	2024-09-18	
Hora de Ingreso:	15:20	
Producto	DISPOSICION FINAL	
Fecha de Salida:	2024-09-18	
Hora de Salida :	15:47	

Observaciones MULA

VALENTYNA FLOREZ

Firma Conductor

Powered by CamScanner

EMSERFUSA E.S.P

NIT : 800.060.053-6
Av. Las Palmas No. 4-66 // PBX 607 98 77
Lineas de Atencion 24 horas 8072577 - 8276722 - 8073822

Entrada de Producto No.

Fecha de Entrada :	2024-09-18 8:13:26 PM	Peso Entrada :	24350 Kg
Fecha de Salida :	2024-09-19 7:10:17 AM	Peso Salida :	50640 Kg
Placa Vehiculo :	KNM130	Peso Neto :	26460 Kg
Tipo de Vehiculo :		Valor Servicio :	$0

Proveedor :
Conductor : DARIO RICO — Cédula : 3155324
Origen : — Remision :
Destino : MONDOÑEDO — No. Cargue :
Producto : RESIDUOS ORDINARIOS

OPERARIO

Pesado por — Recibido por

emserfusa@emserfusa.com.co - pqr@emserfusa.com.co - www.emserfusa.com.co

KM 9 VIA MOSQUITA - 1A MESA
TELEFONO 321-4114417
NUEVO MONDOÑEDO S.A. E.S.P.
CERTIFICADO DE ACCESO Y CONTROL DE PESAJE DE VEHICULOS

Consecutivo	848194
Contribuyente	8906800530 EMSERFUSA E.S.P
Placa del Vehiculo	KNM130
Nombre del Conductor	3155324 DARIO RICO
Peso de Ingreso (Kg)	50690 Kg
Peso de Salida (Kg)	24450 Kg
Peso Neto (Kg)	26230 Kg
Fecha de Ingreso	2024-09-19
Hora de Ingreso	10:04
Producto	DISPOSICION FINAL
Fecha de Salida	2024-09-19
Hora de Salida	10:36

Observaciones MULA

VALENTYNA FLOREZ

Firma Conductor

Powered by CamScanner

EMSERFUSA E.S.P

NIT : 890.680.053-6
Av. Las Palmas No. 4-66 // PBX 867 98 77
Lineas de Atención 24 horas 8672577- 8675722 - 8673922

Entrada de Producto No.

Fecha de Entrada	: 2024-09-19 1:02:08 PM	Peso Entrada :	24490 Kg
Fecha de Salida	: 2024-09-19 5:55:13 PM	Peso Salida :	51710 Kg
Placa vehiculo	: KNM130	Peso Neto :	27220 Kg
Tipo de Vehiculo	:	Valor Servicio :	$0

Proveedor :
Conductor : DARIO RICO — Cédula : 3155324
Origen : — Remision .
Destino : — No. Cargue :
Producto : RESIDUOS ORDINARIOS

OPERARIO
Pesado por

Recibido por

emserfusa@emserfusa.com.co - pqr@emserfusa.com.co - www.emserfusa.com.co

---

NUEVO MONDOÑEDO S.A. E.S.P. NIT 890.108.936-6
KM 9 VIA MOSQUERA - LA MESA
TELEFONO 301-2414307

NUEVO MONDOÑEDO S.A. E.S.P.
CERTIFICADO DE ACCESO Y CONTROL DE PESAJE DE VEHICULOS

Consecutivo	68318	
Contratante	8906800536 EMSERFUSA E.S.P	
Placa del Vehiculo	KNM130	
Nombre del Conductor	3155324 DARIO RICO	
Peso de Ingreso (Kg)	51330	Kg
Peso de Salida (Kg)	24290	Kg
Peso Neto(Kg)	27040	Kg
Fecha de Ingreso	2024-09-19	
Hora de Ingreso	20:29	
Producto	DISPOSICION FINAL	
Fecha de Salida	2024-09-19	
Hora de Salida	20:59	

Observaciones MULA

ALBERTO SALGADO

Firma Conductor

Powered by CamScanner

EMSERFUSA E.S.P

NIT : 890.680.053-6
Av. Las Palmas No. 4-66 // PBX 867 98 77
Líneas de Atención 24 horas 8672577- 8676722 - 8673922

Entrada de Producto No.

Fecha de Entrada	: 2024-09-20 9:57:49 AM	Peso Entrada :	54300 Kg
Fecha de Salida	: 2024-09-20 5:15:51 PM	Peso Salida :	24430 Kg
Placa vehículo	: KNM130	Peso Neto :	29870 Kg
Tipo de Vehículo	:	Valor Servicio :	$0

Proveedor :
Conductor : DARIO RICO — Cédula : 3155324
Origen : — Remision :
Destino : — No. Cargue :
Producto : RESIDUOS ORDINARIOS

OPERARIO

Pesado por — Recibido por

emserfusa@emserfusa.com.co - pqr@emserfusa.com.co - www.emserfusa.com.co

---

NUEVO MONDOÑEDO S.A. E.S.P. NIT 900 108 806-6
KM 9 VIA MOSQUERA - LA MESA
TELEFONO 301-3454107

NUEVO MONDOÑEDO S.A. E.S.P.
CERTIFICADO DE ACCESO Y CONTROL DE PESAJE DE VEHICULOS

Consecutivo	148453	
Contratante	890680536 EMSERFUSA E.S.P	
Placa del Vehiculo:	KNM130	
Nombre del Conductor:	3155324 DARIO RICO	
Peso de Ingreso (Kg):	54130	Kg
Peso de Salida (Kg):	24430	Kg
Peso Neto(Kg):	29700	Kg
Fecha de Ingreso:	2024-09-20	
Hora de Ingreso:	14:56	
Producto:	DISPOSICION FINAL	
Fecha de Salida:	2024-09-20	
Hora de Salida	15:18	

Observaciones MULA

VALENTYNA FLOREZ

Firma Conductor

Powered by CamScanner

EMSERFUSA E.S.P

NIT : 890.680.053-6
Av. Las Palmas No. 4-66 // PBX 867 98 77
Lineas de Atención 24 horas 8672577- 8675722 - 8673922

Entrada de Producto No.

Fecha de Entrada :	2024-09-20 5:16:50 PM	Peso Entrada :	24430 Kg
Fecha de Salida :	2024-09-20 10:03:36 PM	Peso Salida :	51600 Kg
Placa vehiculo :	KNM130	Peso Neto :	27170 Kg
Tipo de Vehiculo :		Valor Servicio :	$0

Proveedor :
Conductor : DARIO RICO — Cédula : 3155324
Origen : — Remision :
Destino : — No. Cargue :
Producto : RESIDUOS ORDINARIOS

OPERARIO
Pesado por

Recibido por

emserfusa@emserfusa.com.co - pqr@emserfusa.com.co - www.emserfusa.com.co

---

NUEVO MONDOÑEDO S.A. E.S.P. NIT 901106656-6
KM 9 VIA MOSQUERA - LA MESA
TELEFONO 301-2414107

NUEVO MONDOÑEDO S.A. E.S.P.
CERTIFICADO DE ACCESO Y CONTROL DE PESAJE DE VEHICULOS

Consecutivo	848554	
Contratante	890680536 EMSERFUSA E.S.P	
Placa del Vehiculo	KNM130	
Nombre del Conductor	3155324 DARIO RICO	
Peso de Ingreso (Kg)	51240	Kg
Peso de Salida (Kg)	24270	Kg
Peso Neto(Kg)	26970	Kg
Fecha de Ingreso	2024-09-21	
Hora de Ingreso	02:30	
Producto	DISPOSICION FINAL	
Fecha de Salida	2024-09-21	
Hora de Salida	03:20	

Observaciones : MULA

ALBERTO SALGADO

Firma Conductor

Powered by CamScanner

EMSERFUSA E.S.P. NIT 890.660.053-6

CERTIFICADO ACCESO Y CONTROL DE PESAJE DE VEHICULOS

PLACA DEL VEHICULO KNM130

NOMBRE DEL CONDUCTOR DARIO RICO

Peso de Ingreso 24400 Kg
Peso de Salida 52640 Kg
Peso Neto 28240 Kg

Fecha de Ingreso 21/09/2024
Fecha de salida 21/09/2024

Hora de Ingreso 5:30AM
hora de Salida 1:00PM

Observaciones

LORENA MUÑOZ — Firma Encargado Pesaje

DARIO RICO — Firma Conductor

NUEVO MONDOÑEDO S.A. E.S.P. NIT 800.101.895-6
KM 9 VIA MOSQUERA - LA MESA
TELEFONO 301-3414107

NUEVO MONDOÑEDO S.A. E.S.P.
CERTIFICADO DE ACCESO Y CONTROL DE PESAJE DE VEHICULOS

Consecutivo: 848057
Contratante: 890680053E EMSERFUSA E.S.P.
Placa del Vehiculo: KNM130
Nombre del Conductor: 3155324 DARIO RICO

Peso de Ingreso (Kg): 52640 Kg
Peso de Salida (Kg): 24400 Kg
Peso Neto(Kg): 28240 Kg
Fecha de Ingreso: 2024-09-21
Hora de Ingreso: 17:30
Producto: DISPOSICION FINAL
Fecha de Salida: 2024-09-21
Hora de Salida : 18:01

Observaciones MULA

ALBERTO SALGADO

Firma Conductor

Powered by CamScanner

EMSERFUSA E.S.P

NIT : 890.680.053-6
Av. Las Palmas No. 4-66 // PBX 867 98 77
Lineas de Atención 24 horas 8672577- 8675722 - 8673922

Entrada de Producto No.

Fecha de Entrada	2024-09-23 7:01:57 AM	Peso Entrada :	53020 Kg
Fecha de Salida	2024-09-23 12:41:13 PM	Peso Salida :	24390 Kg
Placa vehiculo	KNM130	Peso Neto :	28630 Kg
Tipo de Vehiculo		Valor Servicio :	$0

Proveedor :
Conductor : DARIO RICO — Cédula : 3155324
Origen : — Remision :
Destino : — No. Cargue :
Producto : RESIDUOS ORDINARIOS

OPERARIO

Pesado por — Recibido por

emserfusa@emserfusa.com.co - pqr@emserfusa.com.co - www.emserfusa.com.co

---

NUEVO MONDOÑEDO S.A. E.S.P. NIT 900.108.894-6
KM 9 VIA MOSQUERA - LA MESA
TELEFONO 301-3414107

NUEVO MONDOÑEDO S.A. E.S.P.
CERTIFICADO DE ACCESO Y CONTROL DE PESAJE DE VEHICULOS

Consecutivo	848763	
Contratante	8906800536 EMSERFUSA E.S.P	
Placa del Vehiculo:	KNM130	
Nombre del Conductor:	3155324 DARIO RICO	
Peso de Ingreso (Kg):	52620	Kg
Peso de Salida (Kg):	24400	Kg
Peso Neto(Kg):	28220	Kg
Fecha de Ingreso:	2024-09-23	
Hora de Ingreso:	10:25	
Producto:	DISPOSICION FINAL	
Fecha de Salida:	2024-09-23	
Hora de Salida :	11:00	

Observaciones MULA

Firma Conductor

Powered by CamScanner

EMSERFUSA E.S.P

NIT : 890.680.053-6

Av. Las Palmas No. 4-66 // PBX 867 98 77

Líneas de Atención 24 horas 8672577 - 8675722 - 8673922

Entrada de Producto No.

Fecha de Entrada :	2024-09-23 12:42:12 PM	Peso Entrada :	24380 Kg
Fecha de Salida :	2024-09-23 2:11:35 PM	Peso Salida :	52250 Kg
Placa vehículo :	KNM130	Peso Neto :	27880 Kg
Tipo de Vehículo :		Valor Servicio :	30

Proveedor :

Conductor : DARIO RICO — Cédula : 3155324

Origen : — Remisión :

Destino : MONDOÑEDO — No. Cargue :

Producto : RESIDUOS ORDINARIOS

OPERARIO

Pesado por — Recibido por

emserfusa@emserfusa.com.co - por@emserfusa.com.co - www.emserfusa.com.co

KM 9 VIA MOSQUERA - LA MESA
TELEFONO 301-2414107

NUEVO MONDOÑEDO S.A. E.S.P.

CERTIFICADO DE ACCESO Y CONTROL DE PESAJE DE VEHICULOS

Comprobativo:	848884	
Contratante:	890680053 EMSERFUSA E.S.P.	
Placa del Vehículo:	KNM130	
Nombre del Conductor:	3155324 DARIO RICO	
Peso de Ingreso (Kg):	52040	Kg
Peso de Salida (Kg):	24410	Kg
Peso Neto(Kg):	27630	Kg
Fecha de Ingreso:	2024-09-23	
Hora de Ingreso:	17:48	
Producto	DISPOSICION FINAL	
Fecha de Salida:	2024-09-23	
Hora de Salida:	18:15	

Observaciones MULA

WILMER VARGAS

Firma Conductor

Powered by CamScanner

EMSERFUSA E.S.P

NIT : 890.680.053-6

Av. Las Palmas No. 4-66 // PBX 867 98 77

Lineas de Atención 24 horas 8672577- 8675722 - 8673922

Entrada de Producto No.

Fecha de Entrada	: 2024-09-23 8:19:49 PM	Peso Entrada :	24450 Kg
Fecha de Salida	: 2024-09-24 11:33:31 AM	Peso Salida :	53040 Kg
Placa vehículo	: KNM130	Peso Neto :	28590 Kg
Tipo de Vehículo	:	Valor Servicio :	$0

Proveedor :

Conductor : DARIO RICO — Cédula : 3155324

Origen : — Remision :

Destino : — No. Cargue :

Producto : RESIDUOS ORDINARIOS

OPERARIO

Pesado por — Recibido por

emserfusa@emserfusa.com.co - pqr@emserfusa.com.co - www.emserfusa.com.co

---

NUEVO MONDOÑEDO S.A. E.S.P NIT 900.308.695-6
KM 9 VIA MOSQUERA - LA MESA
TELEFONO 301-3414107

NUEVO MONDOÑEDO S.A. E.S.P.

CERTIFICADO DE ACCESO Y CONTROL DE PESAJE DE VEHICULOS

Consecutivo	849086	
Contratante	8906800536 EMSERFUSA E.S.P	
Placa del Vehiculo	KNM130	
Nombre del Conductor	3155324 DARIO RICO	
Peso de Ingreso (Kg)	52630	Kg
Peso de Salida (Kg)	24380	Kg
Peso Neto(Kg)	28250	Kg
Fecha de Ingreso	2024-09-24	
Hora de Ingreso	14:21	
Producto	DISPOSICION FINAL	
Fecha de Salida	2024-09-24	
Hora de Salida	15:16	

Observaciones MULA

VALENTYNA FLOREZ — Firma Conductor

Powered by CamScanner

EMSERFUSA E.S.P

NIT : 890.680.053-6
Av. Las Palmas No. 4-66 // PBX 867 98 77
Lineas de Atención 24 horas 8672577- 8676722 - 8673922

Entrada de Producto No.

Fecha de Entrada	: 2024-09-24 5:16:12 PM	Peso Entrada :	24370 Kg
Fecha de Salida	: 2024-09-24 6:50:04 PM	Peso Salida :	52390 Kg
Placa vehiculo	: KNM130	Peso Neto :	28020 Kg
Tipo de Vehiculo	:	Valor Servicio :	$0

Proveedor :
Conductor : DARIO RICO — Cédula : 3155324
Origen . — Remision .
Destino : MONDOÑEDO — No. Cargue :
Producto : RESIDUOS ORDINARIOS

OPERARIO

Pesado por — Recibido por

emserfusa@emserfusa.com.co - pqr@emserfusa.com.co - www.emserfusa.com.co

---

NUEVO MONDOÑEDO S.A. E.S.P. NIT 900.108.695-6
KM 9 VIA MOSQUERA - LA MESA
TELEFONO 301-2414307

NUEVO MONDOÑEDO S.A. E.S.P.
CERTIFICADO DE ACCESO Y CONTROL DE PESAJE DE VEHICULOS

Consecutivo	849150	
Contratante	8906800536 EMSERFUSA E.S.P	
Placa del Vehiculo:	KNM130	
Nombre del Conductor:	3155324 DARIO RICO	
Peso de Ingreso (Kg):	52120	Kg
Peso de Salida (Kg):	24260	Kg
Peso Neto(Kg):	27860	Kg
Fecha de Ingreso:	2024-09-24	
Hora de Ingreso:	21:33	
Producto:	DISPOSICION FINAL	
Fecha de Salida:	2024-09-24	
Hora de Salida :	22:05	

Observaciones MULA

ALBERTO SALGADO — Firma Conductor

Powered by CamScanner

EMSERFUSA E.S.P

NIT : 890.680.053-6

Av. Las Palmas No. 4-68 // PBX 867 98 77

Lineas de Atención 24 horas 8672577- 8675722 - 8673922

Entrada de Producto No.

Fecha de Entrada	2024-09-25 10 14 32 AM	Peso Entrada :	54650 Kg
Fecha de Salida	2024-09-25 4 47 39 PM	Peso Salida :	24360 Kg
Placa vehiculo	KNM130	Peso Neto :	30290 Kg
Tipo de Vehiculo		Valor Servicio :	$0

Proveedor :

Conductor : DARIO RICO — Cédula : 3155324

Origen : — Remision :

Destino : MONDOÑEDO — No: Cargue :

Producto : RESIDUOS ORDINARIOS

OPERARIO

Pesado por — Recibido por

emserfusa@emserfusa.com.co - pqr@emserfusa.com.co - www.emserfusa.com.co

---

NUEVO MONDOÑEDO S.A. E.S.P. NIT 900.108.865-6
KM 9 VIA MOSQUERA - LA MESA
TELEFONO 301-3414107

NUEVO MONDOÑEDO S.A. E.S.P.

CERTIFICADO DE ACCESO Y CONTROL DE PESAJE DE VEHICULOS

Consecutivo:	849297	
Contratante:	8908800536 EMSERFUSA E.S.P	
Placa del Vehiculo:	KNM130	
Nombre del Conductor:	3155324 DARIO RICO	
Peso de Ingreso (Kg):	54360	Kg
Peso de Salida (Kg):	24420	Kg
Peso Neto(Kg):	29940	Kg
Fecha de Ingreso:	2024-09-25	
Hora de Ingreso:	13:08	
Producto:	DISPOSICION FINAL	
Fecha de Salida:	2024-09-25	
Hora de Salida:	13:38	

Observaciones: MULA

Firma Conductor

Powered by CamScanner

EMSERFUSA E.S.P

NIT : 890,680.053-6
Av. Las Palmas No. 4-66 // PBX 867 98 77
Lineas de Atención 24 horas 8672577- 8675722 - 8673822

Entrada de Producto No:

Fecha de Entrada :	2024-09-25 4:48:11 PM	Peso Entrada :	24360 Kg
Fecha de Salida :	2024-09-25 8:28:39 PM	Peso Salida :	52500 Kg
Placa vehiculo :	KNM130	Peso Neto :	28140 Kg
Tipo de Vehiculo :		Valor Servicio :	$0

Proveedor :
Conductor : DARIO RICO — Cédula : 3155324
Origen : — Remision :
Destino : MONDOÑEDO — No. Cargue :
Producto : RESIDUOS ORDINARIOS

OPERARIO

Pesado por — Recibido por

emserfusa@emserfusa.com.co - pqr@emserfusa.com.co - www.emserfusa.com.co

NUEVO MONDOÑEDO S.A. E.S.P. NIT 900.800.536-6
KM 9 VIA MOSQUERA - LA MESA
TELEFONO 301-2414107

NUEVO MONDOÑEDO S.A. E.S.P.
CERTIFICADO DE ACCESO Y CONTROL DE PESAJE DE VEHICULOS

Consecutivo	849413
Contratante	890680536 EMSERFUSA E.S.P
Placa del Vehiculo:	KNM130
Nombre del Conductor:	3155324 DARIO RICO
Peso de Ingreso (Kg):	52060 Kg
Peso de Salida (Kg):	24290 Kg
Peso Neto(Kg):	27770 Kg
Fecha de Ingreso:	2024-09-26
Hora de Ingreso:	04:58
Producto:	DISPOSICION FINAL
Fecha de Salida:	2024-09-26
Hora de Salida :	05:29

Observaciones: MULA

ALBERTO SALGADO

1 / 3

Firma Conductor

Powered by CamScanner

EMSERFUSA E.S.P

NIT : 890.680.053-6
Av. Las Palmas No. 4-66 // PBX 867 98 77
Lineas de Atención 24 horas 8672577- 8675722 - 8673922

Entrada de Producto No.

Fecha de Entrada	2024-09-26 8:52 11 AM	Peso Entrada	24340 Kg
Fecha de Salida	2024-09-26 1:50 47 PM	Peso Salida	52250 Kg
Placa vehiculo	KNM130	Peso Neto	27910 Kg
Tipo de Vehiculo		Valor Servicio	$0

Proveedor :
Conductor : DARIO RICO — Cédula : 3155324
Origen :
Destino : — Remision
Producto : RESIDUOS ORDINARIOS — No. Cargue :

OPERARIO

Pesado por — Recibido por

emserfusa@emserfusa.com.co - pqr@emserfusa.com.co - www.emserfusa.com.co

---

NUEVO MONDOÑEDO S.A. E.S.P NIT 900 108 696-6
KM 9 VIA MOSQUERA - LA MESA
TELEFONO 321-3414107

NUEVO MONDOÑEDO S.A. E.S.P.
CERTIFICADO DE ACCESO Y CONTROL DE PESAJE DE VEHICULOS

Consecutivo	849550	
Contratante	8905800536 EMSERFUSA E.S.P	
Placa del Vehiculo:	KNM130	
Nombre del Conductor:	3155324 DARIO RICO	
Peso de Ingreso (Kg):	52150	Kg
Peso de Salida (Kg):	24420	Kg
Peso Neto(Kg):	27730	Kg
Fecha de Ingreso:	2024-09-26	
Hora de Ingreso:	17:35	
Producto:	DISPOSICION FINAL	
Fecha de Salida:	2024-09-26	
Hora de Salida :	18:18	

Observaciones MULA

D 2.B

Powered by CamScanner

EMSERFUSA E.S.P

NIT : 890.680.053-6
Av. Las Palmas No. 4-65 // PBX 667 98 77
Lineas de Atención 24 horas 6672677- 6676722 - 6673322

Entrada de Producto No.

Fecha de Entrada	: 2024-09-27 6:24:40 PM	Peso Entrada :	24360 Kg
Fecha de Salida	: 2024-09-27 10:36:58 PM	Peso Salida :	53330 Kg
Placa vehiculo	: KNM130	Peso Neto :	28970 Kg
Tipo de Vehiculo	:	Valor Servicio :	$0

Proveedor :
Conductor : DARIO RICO — Cédula : 3155324
Origen : — Remision :
Destino : MONDOÑEDO — No. Cargue :
Producto : RESIDUOS ORDINARIOS

OPERARIO
Pesado por

OPERARIO
Pesado por

Recibido por

emserfusa@emserfusa.com.co - par@emserfusa.com.co - www.emserfusa.com

NUEVO MONDOÑEDO S.A. E.S.P NIT 901 108 695-4
KM 9 VIA MOSQUERA - LA MESA
TELEFONO 391-2454107

NUEVO MONDOÑEDO S.A. E.S.P.
CERTIFICADO DE ACCESO Y CONTROL DE PESAJE DE VEHICULOS

Consecutivo	549701	
Contratante	7906800536 EMSERFUSA E.S.P	
Placa del Vehiculo:	KNM130	
Nombre del Conductor:	3155324 DARIO RICO	
Peso de Ingreso (Kg):	53070	Kg
Peso de Salida (Kg):	24380	Kg
Peso Neto(Kg):	28690	Kg
Fecha de Ingreso:	2024-09-27	
Hora de Ingreso:	14:27	
Producto:	DISPOSICION FINAL	
Fecha de Salida:	2024-09-27	
Hora de Salida	14:57	

Observaciones: MULA

WILMER VARGAS

Firma Conductor

Powered by CamScanner

EMSERFUSA E.S.P

NIT : 890.680.053-6
Av. Las Palmas No. 4-65 // PBX 867 98 77
Lineas de Atención 24 horas 8672577- 8675722 - 8673922

Entrada de Producto No.

Fecha de Entrada	: 2024-09-27 5.24.40 PM	Peso Entrada :	24360 Kg
Fecha de Salida	: 2024-09-27 10.36:56 PM	Peso Salida :	53330 Kg
Placa vehículo	: KNM130	Peso Neto :	28970 Kg
Tipo de Vehículo	:	Valor Servicio :	$0

Proveedor :
Conductor : DARIO RICO — Cédula : 3155324
Origen :
Destino : MONDOÑEDO — Remision :
Producto : RESIDUOS ORDINARIOS — No. Cargue :

OPERARIO
Pesado por

Recibido por

emserfusa@emserfusa.com.co - pqr@emserfusa.com.co - www.emserfusa.com.co

---

NUEVO MONDOÑEDO S.A. E.S.P NIT 900 108 696-4
KM 9 VIA MOSQUERA - LA MESA
TELEFONO 301-3414107

NUEVO MONDOÑEDO S.A. E.S.P.
CERTIFICADO DE ACCESO Y CONTROL DE PESAJE DE VEHICULOS

Consecutivo	849812	
Contratante	8906800536 EMSERFUSA E.S.P	
Placa del Vehiculo	KNM130	
Nombre del Conductor	3155324 DARIO RICO	
Peso de Ingreso (Kg)	53160	Kg
Peso de Salida (Kg)	24450	Kg
Peso Neto(Kg)	28710	Kg
Fecha de Ingreso	2024-09-28	
Hora de Ingreso	07:20	
Producto	DISPOSICION FINAL	
Fecha de Salida	2024-09-28	
Hora de Salida	07:53	

Observaciones MULA

WILMER VARGAS

D. J. B
Firma Conductor

Powered by CamScanner

EMSERFUSA E.S.P

NIT : 800.680.053-6

Av. Las Palmas No. 4-56 // PBX 607 00 77

Lineas de Atención 24 horas 6072677 - 6078722 - 6073822

Entrada de Producto No.

Fecha de Entrada	2024-09-28 10:19:05 AM	Peso Entrada :	24460 Kg
Fecha de Salida	2024-09-28 1:11:51 PM	Peso Salida :	51800 Kg
Placa vehiculo	KNM130	Peso Neto :	27340 Kg
Tipo de Vehiculo		Valor Servicio :	50

Proveedor :

Conductor : DARIO RICO — Cédula : 3155324

Origen : — Remision :

Destino : — No. Cargue :

Producto : RESIDUOS ORDINARIOS

OPERARIO

Pesado por — Recibido por

emserfusa@emserfusa.com.co - pqr@emserfusa.com.co - www.emserfusa.com.co

---

NUEVO MONDOÑEDO S.A. E.S.P. NIT 802.019.691-6
KM 9 VIA MOSQUERA - LA MESA
TELEFONO 301-2474807

NUEVO MONDOÑEDO S.A. E.S.P.

CERTIFICADO DE ACCESO Y CONTROL DE PESAJE DE VEHICULOS

Consecutivo	848887	
Contratante	8906800536 EMSERFUSA E.S.P	
Placa del Vehiculo	KNM130	
Nombre del Conductor	3155324 DARIO RICO	
Peso de Ingreso (Kg)	51540	Kg
Peso de Salida (Kg)	24550	Kg
Peso Neto (Kg)	27190	Kg
Fecha de Ingreso	2024-09-28	
Hora de Ingreso	16:26	
Producto	DISPOSICION FINAL	
Fecha de Salida	2024-09-28	
Hora de Salida	17:09	

Observaciones MOLA

WILMER VARGAS — Firma Conductor

Powered by CamScanner

NUEVO MONDOÑEDO S.A. E.S.P. NIT 900.108.696-6
KM 9 VIA MOSQUERA - LA MESA
TELEFONO 301-2414107

NUEVO MONDOÑEDO S.A. E.S.P.

CERTIFICADO DE ACCESO Y CONTROL DE PESAJE DE VEHICULOS

Consecutivo	850005	
Contratante	8906800536 EMSERPUSA E.S.P	
Placa del Vehiculo:	KNM130	
Nombre del Conductor:	3155324 DARIO RICO	
Peso de Ingreso (Kg):	52930	Kg
Peso de Salida (Kg):	24520	Kg
Peso Neto(Kg):	28410	Kg
Fecha de Ingreso:	2024-09-30	
Hora de Ingreso:	11:16	
Producto:	DISPOSICION FINAL	
Fecha de Salida:	2024-09-30	
Hora de Salida :	12:23	

Observaciones MULA

ALBERTO SALGADO

Firma Conductor

NUEVO MONDOÑEDO S.A. E.S.P. NIT 900.108.695-6
KM 9 VIA MOSQUERA - LA MESA
TELEFONO 301-2414107

NUEVO MONDOÑEDO S.A. E.S.P.

CERTIFICADO DE ACCESO Y CONTROL DE PESAJE DE VEHICULOS

Consecutivo	850121	
Contratante	8906800536 EMSERFUSA E.S.P	
Placa del Vehiculo:	KNM130	
Nombre del Conductor:	3155324 DARIO RICO	
Peso de Ingreso (Kg):	52210	Kg
Peso de Salida (Kg):	24400	Kg
Peso Neto(Kg):	27810	Kg
Fecha de Ingreso:	2024-09-30	
Hora de Ingreso:	19:05	
Producto:	DISPOSICION FINAL	
Fecha de Salida:	2024-09-30	
Hora de Salida :	19:36	

Observaciones MULA

WILMER VARGAS

Firma Conductor



REPÚBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE TRANSPORTE

Libertad y Orden

LICENCIA DE TRÁNSITO No. 10023659700

PLACA	MARCA	LÍNEA	MODELO
KNM130	INTERNATIONAL	PROSTAR+ 122 6X4	2022

CILINDRADA CC	COLOR	SERVICIO
14.900	AMARILLO	PÚBLICO

CLASE DE VEHÍCULO	TIPO CARROCERÍA	COMBUSTIBLE	CAPACIDAD Kg/PSJ
TRACTOCAMION	SRS	DIESEL	

NÚMERO DE MOTOR: 80300199

REG: N

VIN: 3HSDJAPT9NN466388

NÚMERO DE SERIE: 3HSDJAPT9NN466388

REG: N

NÚMERO DE CHASIS: 3HSDJAPT9NN466388

REG: N

PROPIETARIO APELLIDO(S) Y NOMBRE(S): MAQUINAS AMARILLAS SAS

IDENTIFICACIÓN: NIT 900459311

RESTRICCION MOVILIDAD

BLINDAJE: ******

POTENCIA HP: 450

DECLARACIÓN DE IMPORTACIÓN: 482021000162204

I/E: I

FECHA IMPORT.: 19/03/2021

PUERTAS: 2

LIMITACIÓN A LA PROPIEDAD: ******

FECHA MATRÍCULA	FECHA EXP. LIC. TTO.	FECHA VENCIMIENTO
12/08/2021	12/08/2021	******

ORGANISMO DE TRÁNSITO: SECRETARÍA DE MOVILIDAD DEL MUNICIPIO DE MOSQUERA

P250-367

DATOS ENVÍO
NOMBRE: MAQUINAS AMARILLAS SAS
DIRECCION: CR 17 # 142 25
CIUDAD: BOGOTA-BOGOTA

DATOS DEL TOMADOR

NOMBRE: MAQUINAS AMARILLAS SAS
IDENTIFICACIÓN: 900459311

SEGURO DE AUTOMÓVILES

CERTIFICADO DE RENOVACION

Póliza N° 6500000082703
Certificado: 0 **N°:** 001
Fecha de Expedición: 30/04/2024

VIGENCIA DEL SEGURO	DESDE	HASTA
	30/04/2024 (Día Mes Año)	30/04/2025 (Día Mes Año)
	A las 00 horas	A las 00 horas

OBSERVACIONES: PREMIUM PREMIUM PREMIUM PREMIUM PREMIUM PREMIUM PREMIUM PREMIUM PREMIUM PREMIUM PREMIUM PREMIUM .

ASEGURADO N.31

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
MAQUINAS AMARILLAS SAS	900459311

BENEFICIARIOS

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
MAQUINAS AMARILLAS SAS	900459311

DATOS DEL ASESOR

NOMBRE	TELÉFONO
PROTEGO SEGUROS LTDA	3218920276

RELACIÓN DE ACCESORIOS

DESCRIPCIÓN	VALOR	EQUIPO ORIGINAL
	$ 0	

DETALLE DEL BIEN ASEGURADO

PLACA	KNM130
MARCA	INTERNATIONAL PROSTAR PROSTAR Euro V MT TD 6X4 [FULL]
MODELO	2022
TIPO	REMOLCADORES O TRACTOMULAS
COLOR	BLANCO ARCO BICAPA
NÚMERO DE MOTOR	80300199
VIN O CHASIS	3HSDJAPT9NN466388
VALOR COMERCIAL *	$ 499,900,000
TOTAL ACCESORIOS	$ 0
VALOR ASEGURADO DEL BIEN	$ 499,900,000

*Tomado de la Guía de Fasecolda No. 332 Código: 3622121

El valor asegurado corresponderá al valor comercial a la fecha del siniestro tomado de la última guía de Fasecolda vigente..

VIGILADO

Seguros Comerciales Bolívar S.A.

AMPAROS

AL ASEGURADO

COBERTURA	VALOR ASEGURADO	DEDUCIBLE
	% ó Salario Mínimo Mensual Legal Vigente ó Millones	% ó Salario Mínimo Mensual Legal Vigente ó Millones
Daños a Terceros	1000	0%, min. 0
Muerte o lesiones a 1 persona	1000	
Muerte o lesiones a 2 o más personas	2000	
COBERTURAS ADICIONALES		
Amparo patrimonial: Solo cobertura Respons. Civil Extracont. y daños		

AL VEHÍCULO

COBERTURA	DEDUCIBLE
	% ó Salario Mínimo Mensual Legal Vigente
Daño total	10%, min. 3
Daños parciales	10%, min. 3
Hurto parcial y total*	10%, min. 3
Terremoto	Aplican los mismos deducibles de daños parciales o totales
Asistencia Bolívar	Según condiciones y ciudades con convenio
COBERTURAS ADICIONALES	
Gastos para proteger y trasladar el vehículo accidentado: Opera en caso de accidente	
Auxilio de transporte por pérdida total daños o hurto: Solo Vehículo Particular Familiar (Hasta 60 días)	
Gastos para proteger y trasladar el vehículo recuperado: Incluye asistencia legal para trámites de recuperación	

*Este deducible aplica solo para hurto total, para hurto parcial aplica los mismos deducibles que Daños Parciales

Código de Clausulado que aplica: 30/03/2013-1327-P-03-AU_0000000000123. Consulte este clausulado en la página **www.segurosbolivar.com**

OTROS BENEFICIOS

Programa de reposición especial en caso de pérdida total

Descuento con proveedores para compra de vehículo nuevo

Seguros Comerciales Bolívar S.A.

VIGILADO

SEGUROS
COMERCIALES
BOLÍVAR

Póliza a la cual accede
N°:6500000082703

Seguros Comerciales Bolivar S.A.

2 de Mayo del 2024

ANEXO: NO APLICACIÓN DE DEDUCIBLE EN REPOSICIÓN DE VEHÍCULOS

Póliza No: 6500000082703 - Riesgo No: 31

Se hace constar que en caso de siniestro en el cual la compañía determine la pérdida total por Daños o Hurto, el deducible estipulado en la carátula de la póliza se reducirá al 10%, siempre y cuando el asegurado opte como indemnización por la figura de la reposición total del vehículo a través de la compañía.

Dicha reposición se deberá hacer bajo las siguientes condiciones:

1-. El valor a reponer será el que corresponda al valor comercial tomado como base de la guía Automóviles de Fasecolda vigente al momento del siniestro, menos el deducible pactado disminuido en un 10%.

2-. La reposición se realizará única y exclusivamente por un vehículo cero kilómetros y se hará por el 100% del valor indicado en el punto 1 anterior, no obstante el Asegurado podrá optar por un vehículo de mayor valor, caso en el cual él asumirá la diferencia.

3-. El proceso de reposición deberá hacerlo el Asegurado mediante los servicios exclusivos de Subocol, (empresa dedicada a la prestación de servicios de Intermediación y logística en compra de vehículos y repuestos), quien se encargará de asesorarlo en el proceso de compra y obtención de beneficios.

En caso de no optar por la reposición, la indemnización se hará siguiendo las condiciones pactadas en el contrato de Seguro.

Firma Representante Legal

VIGILADO

Página en blanco

Si desea actualizar información de este documento, tiene a su disposición los siguientes canales:

- Por correo electrónico: contacto@segurosbolivar.com.
- Por contacto telefónico: Desde celular marcando #322, para Bogotá 3122122 y para fuera de Bogotá 018000 123 322.
- Por correo físico: Avenida El Dorado No. 68 B-31 Piso 10 en la ciudad de Bogotá.

$ VALORES A PAGAR

VALOR DE LA PRIMA	$ 1,458,041
VALOR ASISTENCIA BOLÍVAR	$ 67,091
IVA PRIMA	$ 277,028
IVA ASISTENCIA	$ 12,747
TOTAL A PAGAR	**$ 1,814,907**
PERIODICIDAD DE PAGO	MENSUAL
PRIMA PARA UNA VIGENCIA COMPLETA	$ 21,778,892

NOTA IMPORTANTE

La mora en el pago de la prima de la póliza o de los certificados o anexos que se expidan con fundamento en ella, producirá la terminación automática del contrato y dará derecho al asegurador para exigir el pago de la prima devengada y de los gastos causados con ocasión de la expedición del contrato.

Firma Representante Legal

Seguros Comerciales Bolívar S.A.

VIGILADO

Página en blanco

REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE TRANSPORTE
MINISTERIO DE AMBIENTE Y
DESARROLLO SOSTENIBLE

Libertad y Orden

RUNT

CERTIFICADO DE REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA Y DE EMISIONES CONTAMINANTES

No. 175173545

DATOS CENTRO DIAGNÓSTICO

Entidad que expide el certificado: CDA REVISION TECNICO MECANICA Y DE GASES FUSA

NIT: 901227244

No. de Certificado de Acreditación: 21-CDA-074

Fecha de expedición: 2024/08/13

Fecha de vencimiento: 2025/08/13

DATOS VEHÍCULO

PLACA:	KNM130	**CLASE:**	TRACTOCAMION
MARCA:	INTERNATIONAL	**MODELO:**	2022
SERVICIO:	Público	**COMBUSTIBLE:**	DIESEL
CILINDRAJE:	14900	**NRO. MOTOR:**	80300199
NRO. CHASIS:	3HSDJAPT9NN466388	**VIN:**	3HSDJAPT9NN466388
LÍNEA:	PROSTAR+ 122 6X4		
COLOR:	AMARILLO		

NOMBRE PROPIETARIO: MAQUINAS AMARILLAS SAS

FIRMA DEL RESPONSABLE

LORENA ISABEL LOPEZ ALVAREZ

SOAT

PÓLIZA DE SEGURO DE DAÑOS CORPORALES CAUSADOS A LAS PERSONAS EN ACCIDENTES DE TRÁNSITO

SEGUROS COMERCIALES BOLÍVAR

Regimen: Compañías y Bolívar S.A.

FECHA DE EXPEDICIÓN AÑO	MES	DÍA	VIGENCIA DESDE LAS 00 HORAS DEL AÑO	MES	DÍA	HASTA LAS 23:59 HORAS DEL AÑO	MES	DÍA
2024	08	10	2024	08	12	2025	08	11

No. DE PÓLIZA	PLACA No.	CLASE DE VEHÍCULO	SERVICIO	CILINDRAJE/VATIOS	MODELO
6500001330102	KNM130	TRACTOCAMION	PÚBLICO	14900	2022

PASAJEROS	MARCA	CARROCERÍA
2	INTERNATIONAL	7 - SRS
	LÍNEA VEHÍCULO: PROSTAR+ 122 6X4	

No. MOTOR	No. CHASIS ó No. SERIE	No. VIN	CAPACIDAD TON.
80300199	3HSDJAPT9NN466388	3HSDJAPT9NN466388	35

APELLIDOS Y NOMBRES DEL TOMADOR	TELÉFONO DEL TOMADOR	TIPO DE DOCUMENTO DEL TOMADOR	No. DE DOCUMENTO DEL TOMADOR	CIUDAD RESIDENCIA TOMADOR
MAQUINAS AMARILLAS SAS	3235849794	NT	900459311	BOGOTA D.C.

CÓDIGO DE ASEGURADORA	CÓD. SUCURSAL EXPEDIDORA	CLAVE PRODUCTOR	No. FORMULARIO	CIUDAD EXPEDICIÓN
45268	9310	45268	6500001330102	BOGOTA

TARIFA	PRIMA SOAT	CONTRIBUCIÓN FOSYGA	TASA RUNT
330	$1,162,400.00	$604,400.00	$2,100.00

TOTAL A PAGAR: **$1,768,900.00**

FIRMA AUTORIZADA

AMPAROS POR VICTIMA	HASTA	
A. GASTOS MÉDICOS QUIRÚRGICOS, FARMACÉUTICOS Y HOSPITALARIOS	263,13[1] / 701,68[2]	UNIDAD VALOR TRIBUTARIO (UVT)
B. GASTOS DE TRANSPORTE Y MOVILIZACIÓN DE VICTIMAS	8,77	
C. INCAPACIDAD PERMANENTE	180	SALARIOS MÍNIMOS LEGALES DIARIOS VIGENTES
D. MUERTE Y GASTOS FUNERARIOS	750	

[1] Para las siguientes tarifas: 100, 110, 120, 140, 150, 711, 712, 721, 722, 731, 732, 810, 910, 920. Decreto 2644 de 2022.
[2] Para las demás tarifas no citadas en (1).

El SOAT digital, además de brindarle una **fácil portabilidad y usabilidad**, también ofrece varios beneficios para usted, el medio ambiente, las autoridades y en general **para todas las personas.**



Señor usuario tenga en cuenta las siguientes recomendaciones:
- Recuerde portar siempre su SOAT, las autoridades de tránsito se lo pueden solicitar en cualquier momento.
- Recuerde validar que su póliza está registrada en el RUNT.
- Esté atento al momento en que deba renovar su póliza. No tener SOAT vigente acarrea multas económicas, la detención del vehículo y en caso de accidente de tránsito el recobro por todos los costos de la atención de las víctimas del accidente.
- Adquiera su SOAT en lugares autorizados.

En caso de accidente de tránsito:
- Si alguien resulta herido, debe ser atendido por el prestador de servicios de salud más cercano al lugar del accidente siempre que tenga la capacidad para brindar la atención requerida por las víctimas.
- Ningún prestador de servicios de salud del país puede negarse a atender víctimas de accidentes de tránsito (artículo 195 Decreto Ley 663 de 1993). En caso contrario, denuncie ante la Superintendencia Nacional de Salud.
- Para los gastos médicos, el cobro ante la aseguradora o el Fosyga lo debe realizar la institución prestadora de servicios de salud.
- Para presentar la reclamación ante la compañía aseguradora no se requiere acudir a terceros.

Texto habeas data

"Autorizo a la compañía de seguros para que consulte, almacene, administre, transfiera y reporte a las entidades legalmente autorizadas y aquellas que considere necesario, pero en este último caso únicamente con fines estadísticos y/o académicos y no comerciales, la información derivada del presente contrato de seguros y que resulte de todas las funciones que directa o indirectamente se les haya otorgado a las aseguradoras o se les otorguen en el futuro, así como novedades, referencias y manejo de la póliza y demás servicios que surjan del presente contrato, el cual conozco y declaro aceptar en todas sus partes.
Declaro haber sido informado sobre el tratamiento que recibirán los datos personales incorporados en el presente contrato de seguros, así como sobre los derechos que me asisten como titular de los mismos y, sobre la dirección física y/o electrónica del responsable del tratamiento de dicha información."

VERSIÓN APROBADA MINISTERIO DE SALUD

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 3.155.324

RICO BEJARANO
APELLIDOS

DARIO RODRIGO
NOMBRES





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 21-MAR-1972
SAN BERNARDO
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.67 O+ M
ESTATURA G.S. RH SEXO

31-MAY-1991 SAN BERNARDO
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADORA NACIONAL
ALMABEATRIZ RENGIFO LOPEZ

A-1509400-39139052-M-0003155324-20050923 01842 05266A 02 180779756

REPÚBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE TRANSPORTE

LICENCIA DE CONDUCCIÓN

No. 3155324

LEY 769 Y OTRAS

NOMBRE
DARIO RODRIGO RIGO BEJARANO

FECHA DE NACIMIENTO
21-03-1972

SANGRE-RH
O+

FECHA DE EXPEDICIÓN
18-11-2022

RESTRICCIONES DEL CONDUCTOR

ORGANISMO DE TRÁNSITO EXPEDIDOR
STRIA DE MOVILIDAD MPAL FUSAGASUGA



CATEGORIAS AUTORIZADAS

CATEGORIA	CLASE DE VEHICULO	VIGENCIA	SERVICIO
B3	AUTOMOVIL, MOTOCARRO, CUATRIMOTO, CAMPERO, CAMIONETA, MICROBUS, CALIGNY, BUSETA, BUS Y ARTICULADO	18-11-2032	PARTICULAR
C3	AUTOMOVIL, MOTOCARRO, CAMPERO, CAMIONETA, MICROBUS, CALIGNY, BUSETA, BUS Y ARTICULADO	18-11-2032	PUBLICO



ESTA LICENCIA ES VALIDA EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL

LC07001066490

CONTRATO DE TRABAJO POR OBRA O LABOR

NOMBRE DEL EMPLEADOR	Maquinas Amarillas S.A.S.
NIT DEL EMPLEADOR	900.459.311-1
DIRECCIÓN DEL EMPLEADOR	Carrera 17 No.142-25 Bogotá D.C.
NOMBRE DEL TRABAJADOR	DARIO RODRIGO RICO BEJARANO
DOCUMENTO DE IDENTIDAD	CC No. 3.155.324 de San Bernardo
DIRECCIÓN DEL TRABAJADOR	Carrera 10 # 10 – 41 Potosí
DIRECCION ELECTRONICA (e-mail)	Dariorico0321@gmail.com
CARGO QUE DESEMPEÑA	CONDUCTOR
SALARIO MENSUAL	UN MILLON QUINIENTOS MIL PESOS MCTE ($1.500.000)
FECHA DE INICIO	29 de mayo de 2024
OBRA PARA LA QUE SE CONTRATA	Alquiler de tractomula para Emserfusa. Contrato No. 65-2024.

Entre los suscritos, **HERNANDO LAVERDE MANJARRÉS**, mayor de edad, vecino de Bogotá D.C., identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.032.362.624 expedida en Bogotá D.C., quien actúa en representación de **MAQUINAS AMARILLAS S.A.S.** identificada con NIT No. 900.459.311-1, quien para los efectos del presente contrato se denominará **EL EMPLEADOR**, por una parte, y **DARIO RODRIGO RICO BEJARANO** mayor de edad, vecino de Fusagasugá, identificado con la cédula de ciudadanía No. 3.155.324 de San Bernardo, por la otra, quien para los efectos del presente contrato se denominará **EL TRABAJADOR**, de manera individual, y de manera conjunta como **LAS PARTES**, acuerdan celebrar el presente contrato de trabajo por obra o labor contratada, el cual se regirá por las normas del Código Sustantivo del Trabajo, el Reglamento Interno de EL EMPLEADOR, y en especial por lo aquí contenido.

CONSIDERACIONES

1. Que EL EMPLEADOR tiene la necesidad de contar con un Conductor para el Alquiler de tractomula para el cliente Emserfusa contrato No 65 de 2024.

2. Que, para atender los requerimientos de EL PROYECTO, EL EMPLEADOR debe disponer de los equipos y personal suficiente.

3. Que por lo anterior EL EMPLEADOR vinculará a EL TRABAJADOR únicamente para atender esta demanda.

CLAUSULAS

PRIMERA. – OBJETO. - EL TRABAJADOR, se obliga para con EL EMPLEADOR, a ejecutar personalmente las labores que sean necesarias y en las anexas y complementarias para desempeñar el cargo de **CONDUCTOR** o cualquier otro que EL EMPLEADOR le indique, de conformidad con las órdenes e instrucciones que imparta EL EMPLEADOR o sus representantes y las establecidas en el Manual de Funciones del cargo, las cuales están en documento anexo a este contrato y hacen parte integral del mismo. **PARÁGRAFO PRIMERO:** - Exclusividad y no concurrencia: durante la vigencia del contrato con MAQUINAS AMARILLAS S.A.S., EL TRABAJADOR se compromete formalmente a trabajar exclusivamente para la sociedad y no puede ejercer ninguna otra función en cualquier otra sociedad al título que sea. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** EL TRABAJADOR se obliga a guardar absoluta reserva sobre los hechos, documentos, informaciones y en general,

Carrera 17 No. 142 - 25 / Bogotá D.C
Tel. 702 3000 - 321 4690709
gerencia@maquinamarillas.com
www.maquinamarillas.com

MÁQUINAS AMARILLAS

sobre todos los asuntos y materias que lleguen a su conocimiento por causa o con ocasión de su contrato de trabajo; así como a cumplir los lineamientos estipulados por EL EMPLEADOR en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo y prestar colaboración en caso de siniestro o riesgos inminentes que afecten o amenacen las personas o activos del EMPLEADOR y el establecimiento mismo. **PARÁGRAFO TERCERO:** Los servicios contratados serán prestados por EL TRABAJADOR en la Ciudad o Municipio en el cual se lleve a cabo la obra para la cual fue contratado. En caso de que se requiera que los servicios sean prestados en una ciudad diferente, se dará cumplimiento a las normas legales vigentes en el momento del traslado.

SEGUNDA. -DURACIÓN. – LAS PARTES acuerdan que el presente contrato tiene una duración determinada por la obra o labor señalada al inicio del presente contrato y en el aparte de consideraciones. **PARÁGRAFO:** Esta duración podrá ser modificada, por escrito y de común acuerdo por las partes o el contrato podrá darse por terminado, de acuerdo con lo establecido en las causales contenidas en el presente contrato.

TERCERA. - REMUNERACIÓN. - EL EMPLEADOR pagará a EL TRABAJADOR a título de salario mensual la suma de **UN MILLON QUINIENTOS MIL PESOS MCTE ($1.500.000) PARÁGRAFO PRIMERO.** Las partes acuerdan expresamente, que cualquier otra suma o beneficio adicional que reciba EL TRABAJADOR proveniente de EL EMPLEADOR, entiéndase como auxilio de movilización, auxilio de alimentación, auxilio de celular o equipo de cómputo; en dinero o en especie, no será constitutiva de salario y en consecuencia no serán tenidas en cuenta para efectos de liquidación de prestaciones sociales, vacaciones, aportes a la seguridad social o a la parafiscalidad, ni indemnizaciones, de conformidad con lo previsto en el artículo 128 del Código Sustantivo del Trabajo, subrogado por el artículo 15 de la Ley 50 de 1.990. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Las partes manifiestan que EL EMPLEADOR podrá retirar en cualquier momento los beneficios que unilateralmente reconozca a EL TRABAJADOR, sin que esta situación implique desmejora en las condiciones laborales pactadas con EL TRABAJADOR.

CUARTA. -FORMA DE PAGO. - Las partes acuerdan que el valor del salario pactado en la cláusula anterior será cancelado a EL TRABAJADOR en mensualidades vencidas.

QUINTA. -OBLIGACIONES ESPECIALES DEL EMPLEADOR- Además de las obligaciones legales y reglamentarias, EL EMPLEADOR se obliga a: 1) Cubrir oportunamente el monto de los salarios en la forma estipulada; 2) Suministrar a EL TRABAJADOR todos los implementos necesarios para la prestación de sus servicios en forma eficaz, 3) Prestar toda la colaboración pertinente, tendiente a optimizar las labores encomendadas a EL TRABAJADOR, 4) Guardar absoluto respeto a la dignidad personal de EL TRABAJADOR; 5) No deducir, retener o compensar suma alguna del monto del salario y prestaciones en dinero que correspondan a EL TRABAJADOR sin autorización previa escrita de éste para cada caso o sin mandamiento judicial, con excepción de los casos autorizados por la ley; 6) No obligar bajo ninguna forma a EL TRABAJADOR a comprar mercancías o víveres en almacenes, tiendas, proveedurías que establezca EL EMPLEADOR; 7) No hacer, ni autorizar, ni tolerar propaganda política en el sitio de trabajo; 8) No emplear en las certificaciones que expida EL EMPLEADOR, signos convencionales que tiendan a perjudicar al interesado, ni adoptar el sistema de lista negra, cualquiera que sea la modalidad que utilice para que no ocupen a EL TRABAJADOR en otros establecimientos o lo separen del servicio en los mismos. 9) Conceder a EL TRABAJADOR las licencias necesarias para el ejercicio del sufragio, para el desempeño de cargos oficiales transitorios de forzosa aceptación, en caso de grave calamidad doméstica debidamente comprobada, cuando a ello hubiere lugar, o, para asistir a funerales de sus compañeros de trabajo, siempre que avise con la debida antelación a EL EMPLEADOR o a su representante y siempre que, en este último caso, el número de trabajadores que solicita el permiso no perjudique el normal funcionamiento de la institución.

SEXTA.- OBLIGACIONES ESPECIALES DEL TRABAJADOR.- Además de las obligaciones legales y reglamentarias, EL TRABAJADOR se compromete a cumplir las siguientes obligaciones: 1) Realizar la labor contratada cumpliendo estrictamente los niveles de calidad, puntualidad, diligencia, cuidado y pericia que le señale el empleador o los que su oficio le imponga; 2) Obrar

Carrera 17 No. 142 - 25 / Bogotá D.C.
Tel. 702 3060 - 321 4090709
gerencia@maquiamtillas.com
www.maquiamtillas.com

MÁQUINAS

con plena observancia de principios éticos que exige su labor; 3) Seguir las directrices determinadas por EL EMPLEADOR; 4) Poner al servicio de EL EMPLEADOR, toda su capacidad normal de trabajo en el desempeño de sus funciones y en las labores anexas, conexas y complementarias, observando los preceptos del Reglamento interno de trabajo y acatando y cumpliendo las órdenes e instrucciones que le imparta EL EMPLEADOR, y sus representantes; 5) Asistir y participar activamente en los programas y actividades especiales de EL EMPLEADOR, tales como sesiones solemnes, jornadas de crecimiento institucional, evaluación de rendimiento, evaluación institucional y cualquier otro tipo de celebraciones y eventos, prestando su concurso para la organización y éxito de tales realizaciones; 6) Ejecutar las funciones que le corresponden, de conformidad con el horario, las condiciones, requisitos, orientaciones, programas, y especificaciones determinados por EL EMPLEADOR y sus representantes, con toda la ética, dedicación, minuciosidad y detalle, de manera tal, que cada labor resulte de altísima calidad, eficacia y provecho para EL EMPLEADOR; 7) Presentar en forma oportuna y puntual los informes de cualquier tipo que le solicite EL EMPLEADOR; 8) Asistir puntualmente y con plena disposición a todas y cada una de las reuniones a las cuales sea convocado por EL EMPLEADOR-9) Llevar a cabo reemplazos de otros funcionarios, en todas sus funciones, según se lo comunique EL EMPLEADOR y en caso de ausentarse, comunicar y justificar oportunamente a EL EMPLEADOR tal situación. 10) Mantenerse perfectamente actualizado en todos los conocimientos inherentes a las funciones que le corresponde desarrollar y también en conocimientos de interés general, preparándose permanentemente con la debida profundidad y seriedad ; 11) No comunicar a terceros, salvo autorización expresa y escrita del EMPLEADOR o por orden de las autoridades competentes, las informaciones que tenga sobre su trabajo, especialmente sobre las cosas que sean de naturaleza reservada o cuya divulgación pueda ocasionar perjuicios al EMPLEADOR o las personas a quienes preste el servicio; 12) Conservar, mantener y restituir en buen estado, salvo deterioro natural y razonable, los instrumentos y útiles que le hayan sido facilitados para la prestación de sus servicios; 13) Mantener la disciplina y relaciones respetuosas en el trabajo conforme con el reglamento interno de trabajo, normas y procedimientos establecidos en la empresa. 14) Mantener en forma permanente una actitud positiva en el desarrollo de su gestión laboral y su comportamiento, velando por mantener una entera actitud de servicio para con los demás, ayudando a encontrar soluciones adecuadas y precisas en la solución de problemas, y sirviendo como un excelente ejemplo para las personas de la comunidad de EL EMPLEADOR; 15) Comunicar oportunamente a EL EMPLEADOR las observaciones que estime conducentes para el correcto funcionamiento de las actividades del EMPLEADOR y de su propia labor, evitando daños y perjuicios; 16) Prestar toda la colaboración posible en caso de siniestro o de riesgo inminente que afecten o amenacen a las personas o cosas de EL EMPLEADOR; 17) Observar las medidas preventivas higiénicas prescritas por EL EMPLEADOR, sus representantes, su médico, o por las autoridades del caso; 18) No fumar, ni ingerir bebidas alcohólicas o estimulantes dentro de los predios de EL EMPLEADOR, ni a los alrededores, en horas de trabajo y evitar cualquier acto que contamine el ambiente; 19) Observar con diligencia y cuidado las instrucciones y ordenes preventivas de accidentes o enfermedades; 20) No sustraer los útiles de trabajo ni ninguna clase de elementos o artefactos, para realizar actividades diferentes a las autorizadas por EL EMPLEADOR o en beneficio personal de EL TRABAJADOR, salvo autorización expresa y escrita del representante legal de la compañía; 21) No presentarse al trabajo en estado de embriaguez, alicoramiento o bajo la influencia de narcóticos o drogas enervantes; 22) No faltar al trabajo sin justa causa de impedimento o permiso de EL EMPLEADOR 23) No disminuir intencionalmente el ritmo de ejecución del trabajo, ni suspender labores, ni promover suspensiones intempestivas del trabajo o incitar a su declaración o mantenimiento, sea que participe o no en ellas; 24) No hacer colectas, ni rifas, ni suscripciones, ni cualquier otra clase de propaganda en el lugar de su trabajo; 25) No vender ni comprar ningún tipo de mercancías dentro de las instalaciones de EL EMPLEADOR, salvo que exista autorización escrita de las directivas; 26) No usar los útiles, elementos o artefactos de EL EMPLEADOR en objetos distintos del trabajo contratado; 27) Cumplir los controles establecidos para la entrada y salida de personas y objetos en forma estricta, según las políticas fijadas por EL EMPLEADOR y sus representantes; 28) Las invenciones o descubrimientos realizados por EL TRABAJADOR pertenecerán a EL EMPLEADOR con todos los derechos inherentes a tal calidad. 29) Aceptar las modificaciones en la labor contratada y en la prestación del servicio que decida EL EMPLEADOR dentro de su poder subordinante, así como las labores necesarias para el cumplimiento cabal del servicio contratado, y las conexas y complementarias del caso; 30) No solicitar a EL EMPLEADOR, a sus contratistas o proveedores, ningún tipo de transacción de dinero, tales como, cambio de cheques, préstamos personales, auxilios de cualquier índole, custodia de valores y otros; 31) Observar las normas y prescripciones

Carrera 17 No. 142 - 25 / Bogotá D.C.
Tel 702 3000 - 321 8090709
gerencia@maquinamarillas.com
www.maquinamarillas.com

MÁQUINAS

sobre Seguridad y Salud en el Trabajo que deban observar los trabajadores, de acuerdo con el trabajo que desempeñen; 32) No descuidar ni abandonar el lugar de trabajo, para realizar actividades diferentes a las derivadas del cumplimiento del objeto previsto en el presente contrato; 33) Abstenerse de celebrar o intentar celebrar negocios de cualquier índole con clientes de EL EMPLEADOR, por sí o por interpuesta persona y de recibir cualquier tipo de gratificación, obsequio, regalo o beneficio en dinero o en especie, salvo autorización expresa de EL EMPLEADOR; 34)) No usar los elementos que sean propiedad de terceras personas sin su autorización o para fines diferentes a los autorizados por su propietario. En caso de ser asignado locker a EL TRABAJADOR, éste guardará allí todos sus elementos; 35) EL TRABAJADOR durante la ejecución de las labores dentro de obras civiles y/o en todo caso en actividades de riesgo como conducción o manipulación de herramientas, no podrá usar el teléfono celular personal, así como tampoco le está permitido el uso de radios ni similares, cámaras fotográficas ni similares, salvo autorización previa y escrita de EL EMPLEADOR. 36) Cumplir con las indicaciones contenidas en el manual de funciones elaborado por EL EMPLEADOR, el cual EL TRABAJADOR declara conocer y aceptar. 37) Mantener vigentes los permisos exigidos por la Ley, para poder ejercer su profesión o prestar la actividad contratada mediante el presente convenio. 38) Cumplir las metas que periódicamente EL EMPLEADOR le señale. 39) Cumplir las instrucciones que EL EMPLEADOR imparta en desarrollo de este contrato a través de circulares, cartas o reglamentaciones. 40) Abstenerse de sobrepasar los límites de la autoridad que le confiere su cargo e interferir con actividades de otros sectores sin previa notificación y autorización de los respectivos responsables. 41) Abstenerse de celebrar o intentar celebrar negocios de cualquier índole con clientes de EL EMPLEADOR, por sí o por interpuesta persona y de recibir cualquier tipo de gratificación, obsequio, regalo o beneficio en dinero o en especie, salvo autorización expresa de EL EMPLEADOR 42) Asistir puntualmente y con plena disposición a todas y cada una de las reuniones a las cuales sea convocado por EL EMPLEADOR, 43) Realizar la labor contratada, acatando las disposiciones del Contrato de Confidencialidad, del Código de ética, los cuales declara conocer y entender integralmente. 44) EL TRABAJADOR se compromete a informar por escrito a EL EMPLEADOR cualquier cambio de dirección, teniéndose como suya para todos los efectos, la última dirección registrada en la empresa. **PARÁGRAFO:** Las partes declaran expresamente que el incumplimiento por parte de EL TRABAJADOR de cualquiera de las obligaciones contempladas en esta cláusula o de las previstas en el artículo 58 del Código Sustantivo del Trabajo, constituye falta grave, aún por la primera vez.

SÉPTIMA. TERMINACIÓN. - El presente contrato se termina por las causas establecidas en la legislación laboral vigente, y por la violación de las obligaciones contempladas en este contrato, las políticas, normas o procedimientos internos de la Empresa o en el Reglamento Interno de Trabajo. **PARÁGRAFO PRIMERO.** De manera específica, las partes acuerdan que EL EMPLEADOR podrá terminar unilateralmente el presente contrato con justa causa y sin indemnización de perjuicios, cuando EL TRABAJADOR incurra en alguna de las conductas previstas en la Ley como justa causa o cuando se presente alguna de las circunstancias que se enumeran a continuación, aún por la primera vez, por considerarse como falta grave: a) Cuando EL TRABAJADOR, no cumpla adecuadamente con las obligaciones establecidas en la cláusula sexta de este contrato, b) Cuando EL EMPLEADOR a su juicio estime que EL TRABAJADOR no posee o no aplica los conocimientos suficientes para la programación, ejecución y/o evaluación de las labores asignadas; c) Las repetidas desavenencias de EL TRABAJADOR con sus compañeros. d) El hecho que EL TRABAJADOR se presente en estado de alicoramiento a sus labores, aún por la primera vez. e) El hecho que EL TRABAJADOR abandone el sitio de trabajo sin permiso de sus superiores. f) La no asistencia a una sección completa de la jornada de trabajo, o más, sin excusa suficiente a juicio de EL EMPLEADOR, salvo fuerza mayor o caso fortuito. g)El manejo con deficiente calidad u oportunidad por parte EL TRABAJADOR, de los instrumentos de trabajo puestos a su disposición; h) El incumplimiento por parte de EL TRABAJADOR, de las normas sobre Seguridad y Salud en el Trabajo del EMPLEADOR o del Cliente; i) La violación por parte de EL TRABAJADOR, infracción o incumplimiento del contrato, reglamento y/o manual de convivencia de EL EMPLEADOR; j) Ingerir dentro de las instalaciones de EL EMPLEADOR, bebidas alcohólicas o embriagantes o sustancias narcóticas o tóxicas de cualquier clase, o elementos sólidos o líquidos que directa o indirectamente produzcan o induzcan estados que de cualesquiera manera constituyan alteración del ánimo o la conciencia, presentarse a las referidas instalaciones bajo los efectos de las mismas, así como recomendar, patrocinar o promover, por sí o por interpuesta persona, entre sus compañeros de trabajo o demás personal del establecimiento,

Carrera 17 No. 152 – 25 / Bogotá D.C.
Tel: 702 3000 - 321 1690709
gerencia@maquinarillas.com
www.maquinarillas.com

MÁQUINAS

tales conductas; k) Celebrar o intentar celebrar negocios de cualquier índole, por si o por interpuesta persona, con funcionarios, contratistas o proveedores al servicio de EL EMPLEADOR, así como aceptar premios, recompensas o dádivas originadas en favorecimientos irregulares en el desarrollo de las funciones derivadas del presente contrato de trabajo; l) Celebrar o intentar celebrar negocios ajenos a los propios de EL EMPLEADOR, por si o por interpuesta persona, con funcionarios al servicio de EL EMPLEADOR; m) Mantener, promover, patrocinar, cohonestar o permitir relaciones suyas y/o de los demás funcionarios de EL EMPLEADOR con funcionarios de la empresa, que sean distintas de las estrictamente profesionales que se desarrollan normalmente dentro de las actividades del mismo, n) No elaborar las facturas y/o recibos de caja de acuerdo con los procedimientos establecidos por EL EMPLEADOR y no entregar los documentos al cliente; o) Participar o facilitar la preparación o ejecución de fraudes a través de los elementos de trabajo suministrados por EL EMPLEADOR; p) El hecho que EL TRABAJADOR participe o efectúe directa o indirectamente venta o adquisición de bienes, materiales o equipos de propiedad de la empresa o para uso exclusivo de la operación sin autorización previa y escrita de EL EMPLEADOR; o que participe en la celebración de contratos en los que sea parte la empresa, ya sea como contratista directo o por intermedio de terceros, o reciba cualquier clase de lucro por intermedio suyo o de terceros proveniente de los mismos. q) El hecho que EL TRABAJADOR realice con los contratistas acuerdos diferentes a los autorizados por EL EMPLEADOR, especialmente aquellos en los que comprometa su responsabilidad. r) Cualquier actitud en los compromisos comerciales, personales o en las relaciones sociales que pueda afectar en forma nociva la reputación del Empleador. s) Recibir beneficios en dinero o en especie provenientes de cualquier persona, con el fin de apartar mercancía en beneficio propio o de terceros; t) Elaborar o permitir la elaboración de notas crédito ficticias; u) Utilizar las Notas Crédito, Vales, Facturas en beneficio propio; v) Utilizar los descuentos sobre productos o servicios que le autorice EL EMPLEADOR, para destinos diferentes del previsto, tales como cuadres de inventarios, reventa de productos o canje de producto con contratistas, proveedores o terceras personas diferentes a EL EMPLEADOR; w) Cuando EL EMPLEADOR así lo decida por otra causa, para lo cual deberá cumplir con las normas legales vigentes. **PARÁGRAFO SEGUNDO.** EL TRABAJADOR podrá terminar unilateralmente el contrato en los siguientes casos: a) Cuando EL EMPLEADOR incumpliere las obligaciones asumidas y, b) Cuando no disponga del tiempo necesario para cumplir con sus obligaciones.

OCTAVA. JORNADA DE TRABAJO. - La jornada de trabajo que rige el presente contrato es la máxima establecida en la legislación laboral vigente, la cual, se desarrollará en los turnos que EL EMPLEADOR asigne. **PARÁGRAFO PRIMERO:** En cualquier caso, por acuerdo expreso o tácito de las partes podrán repartirse las horas de la jornada ordinaria en la forma prevista en el artículo 164 del C.S.T. modificado por el artículo 23 de la ley 50 de 1990, y el artículo 167 del mismo código, teniendo en cuenta que los tiempos de descanso entre las sesiones de la jornada no se computan dentro de la misma. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** En caso de que EL TRABAJADOR requiera ausentarse de su lugar de trabajo, deberá avisar por lo menos con 48 horas de anticipación a EL EMPLEADOR, mediante el diligenciamiento del formato establecido para el efecto. Se exceptúan de esta disposición, las ausencias del trabajador originadas en grave calamidad doméstica debidamente comprobada.

NOVENA. SEGURIDAD SOCIAL. - De manera expresa, EL TRABAJADOR autoriza los descuentos de las sumas que legalmente le corresponden como cotización para las entidades de seguridad social.

DECIMA: PERÍODO DE PRUEBA. - Las partes manifiestan que el presente contrato tiene un período de prueba, cuya duración es equivalente a dos meses, contados desde la fecha de firma del presente contrato.

DECIMA PRIMERA: Este contrato ha sido redactado estrictamente de acuerdo con la ley y la jurisprudencia y será interpretado de buena fe y en concordancia con el C.S.T., cuyo objeto, definido en su Art. 1° es lograr la justicia en las relaciones entre EMPLEADORES y TRABAJADORES dentro de un espíritu de coordinación económica y equilibrio social.

DECIMA SEGUNDA. - El presente contrato reemplaza en su integridad y deja sin efecto cualquiera otro contrato, verbal o escrito, celebrado entre las partes con

Carrera 17 No. 142 - 25 / Bogotá D.C
Tel. 702 3000 - 321 4690709
gerencia@maquimarillas.com
www.maquimarillas.com

MÁQUINAS

anterioridad, pudiendo las partes convenir por escrito modificaciones al mismo, las que formarán parte integral de este contrato

DECIMA TERCERA. - DATOS PERSONALES. El TRABAJADOR conoce y acepta que, debido a la relación laboral existente entre las partes, EL EMPLEADOR realizará actividades de recolección, manejo y tratamiento de datos personal tales como: Dirección de residencia, datos familiares, referencias personales y profesionales, documentos de identidad, información bancaria y evaluaciones del desempeño. EL TRABAJADOR autoriza a EL EMPLEADOR a transferir, almacenar y procesar dicha información, cuando las circunstancias así lo requieran, bajo el entendimiento de la obligación que le asiste del correcto tratamiento de la misma.

EL TRABAJADOR autoriza a EL EMPLEADOR, en caso de ser necesario, a suministrar su información personal a terceros como: Asesores externos, proveedores de productos o servicios (tales como servicios de tecnología, administradores de nómina, entidades del sistema general de seguridad social integral), autoridades de vigilancia, incluyendo autoridades tributarias, en las condiciones exigidas por la Ley, de conformidad con la política de tratamiento de datos de EL EMPLEADOR.

DECIMA CUARTA. - CONDICIONES DE SEGURIDAD. En consideración a que EL EMPLEADOR para el correcto desempeño de sus funciones suministra AL TRABAJADOR servicios de comunicación telefónica y/o electrónica, se conviene entre las partes que se podrán grabar, guardar, monitorear y/o archivar las conversaciones telefónicas del trabajador o los correos electrónicos enviados o recibidos por el correo electrónico suministrado por EL EMPLEADOR, todo lo cual, por así aceptarlo expresamente EL TRABAJADOR, se podrá utilizar como medio de prueba. De igual manera se autoriza AL EMPLEADOR, para utilizar cualquier medio para grabar, monitorear, archivar y guardar por el tiempo que estime conveniente dichas conversaciones y/o correos electrónicos, sin que EL TRABAJADOR pueda oponerse al uso que de los mismos haga EL EMPLEADOR. EL TRABAJADOR declara que la grabación, monitoreo y almacenamiento de sus conversaciones telefónicas y/o correos electrónicos no vulneran su derecho a la intimidad, por tratarse de herramientas que le son suministradas para el correcto desarrollo del presente contrato. Así mismo EL EMPLEADOR manifiesta que durante la relación laboral EL TRABAJADOR podrá ser grabado o monitoreado a través de mecanismos de grabación, monitoreo o seguimiento que para tal fin contemple EL EMPLEADOR, EL TRABAJADOR acepta y autoriza para que EL EMPLEADOR pueda almacenar, transmitir o emplear dicha información para los fines que estime pertinentes de conformidad con la política de tratamiento de datos personales y la ley.

DECIMA QUINTA. - PRACTICAS ANTICORRUPCIÓN Y DE PREVENCION DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO. EL TRABAJADOR manifiesta expresamente como condición especial para la firma de este contrato, que no ha tenido vínculos directos ni indirectos con actividades tales como: Lavado de activos, terrorismo, la subversión, el tráfico de estupefacientes o la delincuencia común y es justa causa suficiente para dar por terminado este contrato en forma unilateral por parte de EL EMPLEADOR el hecho de que EL TRABAJADOR no haya suministrado información verídica al respecto, como también información inexacta en la hoja de vida o documentos presentados previamente a la firma del contrato, documentos que hacen parte integrante del mismo.

De igual manera y en forma prioritaria, declara EL TRABAJADOR que nunca ha tenido que ver con acciones con el contrabando, lavado de activos, financiación del terrorismo y demás eventos que involucran conductas ilícitas cuya acción atenta contra los principios, EL EMPLEADOR y del país. Cualquier asunto relacionado con los eventos descritos en la presente cláusula en la que se pueda ver involucrado EL TRABAJADOR directa o indirectamente, significa una falta grave y se aplicará de inmediato el contenido establecido.

EL TRABAJADOR se compromete a reportar de forma inmediata cualquier conocimiento o sospecha de hechos relacionados con la temática planteada en los anteriores párrafos, para lo cual procederá en forma confidencial con su inmediato superior.

Carrera 17 No. 163 – 25 / Bogotá D.C.
Tel. 702 3000 – 321 4080709
gerencia@maquinasmillas.com
www.maquinasmillas.com

MÁQUINAS

Para la ejecución y cumplimiento de lo anterior, EL EMPLEADOR adelantará en cualquier momento planes y programas de prevención y control sobre los aspectos tratados en la presente cláusula y todos aquellos relacionados, siendo obligación especialísima de EL TRABAJADOR, cumplir de manera estricta e inmediata todas las actividades, capacitaciones, políticas y procedimientos establecidos por EL EMPLEADOR para tal efecto

Con lo anterior EL EMPLEADOR da cumplimiento a las normas encaminadas a cumplir con la prevención y el control del lavado de activos y financiación del terrorismo SARLAFT.

DECIMA SEXTA. - MODIFICACIÓN DE LAS CONDICIONES LABORALES. EL TRABAJADOR acepta desde ahora expresamente todas las modificaciones de sus condiciones laborales determinadas por EL EMPLEADOR en ejercicio de su poder subordinante, tales como el horario de trabajo, el lugar de prestación del servicio y el cargo u oficio y/o funciones, siempre que tales modificaciones no afecten su honor, dignidad o sus derechos mínimos, ni impliquen desmejoras sustanciales o graves perjuicios para él, de conformidad con lo dispuesto por el Art. 23 del C.S.T. modificado por el Art. 1° de la ley 50/90. Los gastos que se originen por el traslado de lugar de prestación del servicio de EL TRABAJADOR serán cubiertos por EL EMPLEADOR, de conformidad con el numeral 8° del Art. 57 del C.S.T.

DECIMA SEPTIMA. - NOTIFICACIONES POR CORREO ELECTRONICO: ELTRABAJADOR autoriza que el correo electrónico suministrado al momento del ingreso sea el medio de comunicación que se emplee en caso de ser necesario por EL EMPLEADOR, así mismo si el trabajador requiere comunicarse con EL EMPLEADOR podrá emplear las cuentas de correo oficiales que le hayan sido comunicadas para cada uno de los fines previstos.

Para constancia se firma el presente contrato en la ciudad de Bogotá D.C., a los veintinueve (29) días del mes de mayo del 2024, en dos (2) ejemplares de idéntico tenor.

EL EMPLEADOR

HERNANDO LAVERDE MANJARRÉS
Representante Legal
Maquinas Amarillas S.A.S.

EL TRABAJADOR

DARIO RODRIGO RICO BEJARANO
C.C. 3155.324

Carrera 12 No 112 - 28 Bogotá D.C.
Tel. 702 5000 - 321 [illegible]
[illegible]
www.maquinasamarillas.com

MÁQUINAS

MAQUINAS AMARILLAS S.A.S. **Fecha de Pago:** 30/09/2024 **Periodo:** 01/09/2024 Al 30/09/2024

NOMINA MAQUINAS AMARILLAS S.A.S. **NIT** 900459311 - 1 **Causación** 01/09/2024 Al 30/09/2024

CODIGO 2333 **FECHA INGRESO** 29/05/2024 **SUELDO BASE** 1,500,000.00

IDENTIFICACION CC: 3155324 **NOMBRE** DARIO RODRIGO RICO BEJARANO

CARGO CONDUCTOR

PAGOS			DESCUENTOS	
Inf.	**Descripción**	**Valor**	**Descripción**	**Valor**
30	SUELDO	1,500,000.00	APORTE SALUD	161,624.00
30	AUXILIO DE TRANSPORTE	162,000.00	APORTE PENSION	161,624.00
0	PRODUCTIVIDAD	5,130,000.00		
8	HORA EXTRA DOMINICAL Y FEST	104,348.00		
	TOTAL PAGOS	**6,896,348.00**	**TOTAL DESCUENTOS**	**323,248.00**

NETO A PAGAR **6,573,100.00** FIRMA: _____

MÁQUINAS	ENTREGA DE DOTACIÓN		
	VIGENCIA: 16/02/2023	VERSIÓN: 2	CÓDIGO: SIG-FT-58

FECHA DE ENTREGA	29 mayo 2024		
NOMBRE DEL COLABORADOR	Dario Rodrigo Rico	NÚMERO DE DOCUMENTO	3.155.324
CARGO	Conductor	ENTREGA CORRESPONDIENTE AL PERIODO	Primer Periodo Mayo - 2024.

Con la entrega del calzado y vestido de labor correspondientes, El Empleador, está dando cumplimiento a la obligación consagrada en el artículo 230 del código sustantivo del trabajo, modificado por el Art. 7 de le ley 11 de 1984.

POLÍTICA DE USO Y DISPOSICIÓN DE LA DOTACIÓN:

A continuación, se le da a conocer la política de uso y disposición de calzado y vestido de labor, la cual es de estricto cumplimiento para proteger la imagen y de patrimonio de la empresa.

- ✓ Con la firma de la presente acta de entrega de calzado y vestido de labor, necesarias para el desarrollo de las funciones del trabajador y en desarrollo de sus actividades, el trabajador se obliga especialmente a no usarla en labores distintas a la contratada por la Empresa, obligación que se estipula de acuerdo con el numeral 6 del literal a. del artículo 62 del Código sustantivo del Trabajo,
- ✓ No hacer uso de forma correcta del calzado y vestido de labor suministrado o no usarla, le hará perder el derecho a recibir la misma en el periodo siguiente, según lo establecido en el Artículo 233 del código sustantivo del trabajo.
- ✓ El uso inadecuado y disposición final del calzado y vestido de labor para labores distintas a la contratada, la comprobación del mal manejo de la imagen corporativa de la empresa o el uso de la misma para actividades ilícitas, será una falta grave a las obligaciones laborales, por lo cual la Empresa podrá tomar las medidas disciplinarias pertinentes dependiendo del caso, que van desde sanciones disciplinarias hasta la terminación del contrato.
- ✓ Así mismo, La Empresa cuando el calzado y vestido de labor se vea involucrada en una actividad ilícita y exista la certeza sobre la comisión de un delito, formulará la correspondiente denuncia y ejercerá los derechos que considere procedentes.
- ✓ Una vez el calzado y vestido de labor se deterioren o altere su estado ya sea por daño, accidente de trabajo u otros, se debe inutilizar, recortando y destruyendo el logo de la Empresa impreso en la prenda.

DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO	CANTIDAD ENTREGADA
Camisa	1
Pantalon	1
Botas	1

Observaciones:

Entrega:

Responsable de entrega
Cargo Dir TH.
EMPLEADOR

Recibe:

Nombre del Trabajador Dario Rodrigo Rico Bravano
Cargo Conductor
C.C. 3155.324

MÁQUINAS AMARILLAS	ENTREGA DE DOTACIÓN		
	VIGENCIA: 16/02/2023	VERSIÓN: 2	CÓDIGO: SIG-FT-58

FECHA DE ENTREGA	1/10/2024		
NOMBRE DEL COLABORADOR	DARIO RODRIGO RICO BEJARANO	**NÚMERO DE DOCUMENTO**	3155324
CARGO	CONDUCTOR	**ENTREGA CORRESPONDIENTE AL PERIODO**	II 2024

Con la entrega del calzado y vestido de labor correspondientes, El Empleador, está dando cumplimiento a la obligación consagrada en el artículo 230 del código sustantivo del trabajo, modificado por el Art. 7 de le ley 11 de 1984.

POLÍTICA DE USO Y DISPOSICIÓN DE LA DOTACIÓN:

A continuación, se le da a conocer la política de uso y disposición de calzado y vestido de labor, la cual es de estricto cumplimiento para proteger la imagen y de patrimonio de la empresa.

- ✓ Con la firma de la presente acta de entrega de calzado y vestido de labor, necesarias para el desarrollo de las funciones del trabajador y en desarrollo de sus actividades, el trabajador se obliga especialmente a no usarla en labores distintas a la contratada por la Empresa, obligación que se estipula de acuerdo con el numeral 6 del literal a. del artículo 62 del Código sustantivo del Trabajo,
- ✓ No hacer uso de forma correcta del calzado y vestido de labor suministrado o no usarla, le hará perder el derecho a recibir la misma en el periodo siguiente, según lo establecido en el Artículo 233 del código sustantivo del trabajo.
- ✓ El uso inadecuado y disposición final del calzado y vestido de labor para labores distintas a la contratada, la comprobación del mal manejo de la imagen corporativa de la empresa o el uso de la misma para actividades ilícitas, será una falta grave a las obligaciones laborales, por lo cual la Empresa podrá tomar las medidas disciplinarias pertinentes dependiendo del caso, que van desde sanciones disciplinarias hasta la terminación del contrato.
- ✓ Así mismo, La Empresa cuando el calzado y vestido de labor se vea involucrada en una actividad ilícita y exista la certeza sobre la comisión de un delito, formulará la correspondiente denuncia y ejercerá los derechos que considere procedentes.
- ✓ Una vez el calzado y vestido de labor se deterioren o altere su estado ya sea por daño, accidente de trabajo u otros, se debe inutilizar, recortando y destruyendo el logo de la Empresa impreso en la prenda.

DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO	CANTIDAD ENTREGADA
CAMISA M	1
JEAN 32	1
BOTAS 38	1
Observaciones:	

Entrega,

Karen Parrado

Responsable de entrega
Cargo
EMPLEADOR

Recibe,

Nombre del Trabajador
Cargo
C.C.

aportes en línea

Certificado de Aportes

Se certifica que MAQUINAS AMARILLAS SAS identificado(a) con NI 900459311 realizó los siguientes aportes al Sistema de Seguridad Social para DARIO RODRIGO RICO BEJARANO identificado(a) con CC 3155324

Clave Planilla	Clave Pago	Tipo Planilla	Fecha Pago	Riesgo	Código	Administradora	Concepto	Periodo	Días	Novedades																IBC	Tarifa	Cotización
										ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	ima	vac	avp	vct	irl	vip			
9474303568	953480052	E	2024-10-02	EPS	EPS017	FAMISANAR	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2024-10	30									X									$4,040,609	4%	$161,700
9474303568	953480052	E	2024-10-02	AFP	230301	PORVENIR	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2024-09	30									X									$4,040,609	16%	$646,500
9474303568	953480052	E	2024-10-02	AFP	230301	PORVENIR	FONDO DE SOLIDARIDAD PENSIONAL	2024-09	30									X									$4,040,609		$0
9474303568	953480052	E	2024-10-02	AFP	230301	SUBCUENTA DE SUBSISTENCIA	SUBCUENTA DE SUBSISTENCIA	2024-09	30									X									$4,040,609		$0
9474303568	953480052	E	2024-10-02	AFP	230301	PORVENIR	COTIZACIÓN VOLUNTARIA EMPLEADOR	2024-09	30									X									$0	0%	$0
9474303568	953480052	E	2024-10-02	AFP	230301	PORVENIR	COTIZACIÓN VOLUNTARIA AFILADO	2024-09	30									X									$0	0%	$0
9474303568	953480052	E	2024-10-02	ARL	14-23	POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2024-09	30									X									$4,040,609	6.96%	$281,300
9474303568	953480052	E	2024-10-02	CCF	CCF22	COLSUBSIDIO	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2024-09	30									X									$1,604,348	4%	$64,200

Este certificado se expide el día 2024-10-03 a las 02:22.

MÁQUINAS AMARILLAS

ENTREGA DE ELEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL

VIGENCIA: 12/11/2020	VERSIÓN: 5	CÓDIGO: SIG-FT-05

NOMBRE DEL TRABAJADOR: DARIO RODRIGO RICO BEJARANO C.C. No. 3155324

Hago constar que recibí de la empresa los siguientes elementos de protección personal en cada una de las fechas estipuladas abajo y declaro que me comprometo a:

a. Usar los elementos de protección en toda labor o tarea en la cual se requieran.
b. Seguir las instrucciones de uso de los elementos de protección, señaladas por el fabricante y/o por la empresa.
c. Cuidar los elementos de protección personal que me han sido entregados.
d. Almacenar correctamente los elementos de protección personal.
e. Evitar cualquier alteración a los elementos de protección que me han sido entregados.
f. Informar a la empresa cuando los elementos de protección sufran daños, o cuando a mi juicio no resulten adecuados para la labor a realizar.
g. Informar cuando los elementos que me han sido suministrados no ofrezcan la protección requerida para la labor a desarrollar.
h. Informar al superior inmediato las anomalías que afecten los elementos de protección personal o las necesidades de su reemplazo.
i. Asistir a las capacitaciones sobre uso y cuidado de los elementos de protección personal, según se le requiera.
j. Informar sobre cambios en la salud que puedan modificar la asignación o uso de los elementos de protección personal.
k. Informar sobre los riesgos en el puesto de trabajo
l. No ceder, prestar o comercializar los elementos de protección personal suministrados.
m. Responder por los elementos de protección personal durante el tiempo previsto para su uso, a partir de la entrega y recibo de los mismos.

COMPROMISO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Me comprometo a dar cumplimiento a los compromisos establecidos en este documento para el cuidado de mi salud y seguridad.

Firma del colaborador

Fecha

FECHA	ELEMENTO ENTREGADO	CANTIDAD	MOTIVO DEL CAMIBIO O ENTREGA	FIRMA DEL TRABAJADOR
23/09/2024	Gafa lente oscuro	1	Reposición	
23/09/2024	Guante de Nylon	1	Reposición	
23/09/2024	Tapabocas N95	10	Reposición	

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 1.069.730.776
PISCO QUINTERO

APELLIDOS
ROBERTO

NOMBRES
Roberto Pisco Quintero

FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 20-ENE-1990
MELGAR
(TOLIMA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.60 A+ M
ESTATURA G.S. RH SEXO

28-ENE-2008 FUSAGASUGA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES



P-1509400-00082100 M-1069730776-20081010 0004181913A 1 25353095

CONTRATO DE TRABAJO POR OBRA O LABOR

NOMBRE DEL EMPLEADOR	Maquinas Amarillas S.A.S.
NIT DEL EMPLEADOR	900.459.311-1
DIRECCIÓN DEL EMPLEADOR	Carrera 17 No.142-25 Bogotá D.C.
NOMBRE DEL TRABAJADOR	ROBERTO PISCO QUINTERO
DOCUMENTO DE IDENTIDAD	CC No. 1.069.730.776 de Fusagasugá
DIRECCIÓN DEL TRABAJADOR	Calle 17 # 1 bis este Pablo Bello
DIRECCION ELECTRONICA (e-mail)	soledadmariabelen730@gmail.com
CARGO QUE DESEMPEÑA	Auxiliar de operaciones
SALARIO MENSUAL	UN MILLON SEISCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MCTE ($1.650.000)
FECHA DE INICIO	30 de mayo del 2024
OBRA PARA LA QUE SE CONTRATA	Desarrollo de actividades en el contrato de alquiler de tractomula para Emserfusa. Contrato No. 65-2024

Entre los suscritos, **HERNANDO LAVERDE MANJARRÉS**, mayor de edad, vecino de Bogotá D.C., identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.032.362.624 expedida en Bogotá D.C., quien actúa en representación de **MAQUINAS AMARILLAS S.A.S.** identificada con NIT No. 900.459.311-1, quien para los efectos del presente contrato se denominará **EL EMPLEADOR**, por una parte, y **ROBERTO PISCO QUINTERO**, mayor de edad, vecino de Fusagasugá., identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.069.730.776 de Fusagasugá, por la otra, quien para los efectos del presente contrato se denominará **EL TRABAJADOR**, de manera individual, y de manera conjunta como **LAS PARTES**, acuerdan celebrar el presente contrato de trabajo por obra o labor contratada, el cual se regirá por las normas del Código Sustantivo del Trabajo, el Reglamento Interno de EL EMPLEADOR, y en especial por lo aquí contenido.

CONSIDERACIONES

1. Que EL EMPLEADOR tiene la necesidad de contar con un auxiliar de operaciones para el desarrollo de actividades en el contrato de alquiler de tractomula para Emserfusa contrato No 65 de 2024.

2. Que, para atender los requerimientos de EL PROYECTO, EL EMPLEADOR debe disponer de los equipos y personal suficiente.

3. Que por lo anterior EL EMPLEADOR vinculará a EL TRABAJADOR únicamente para atender esta demanda.

Carrera 17 No. 142 - 25 - Bogotá D.C.
Tel 702 3060 - 321 4660709
gerencia@maquinamarillas.com
www.maquinamarillas.com

MÁQUINAS AMARILLAS

CLAUSULAS

PRIMERA. – OBJETO. - EL TRABAJADOR, se obliga para con EL EMPLEADOR, a ejecutar personalmente las labores que sean necesarias y en las anexas y complementarias para desempeñar el cargo de **AUXILIAR DE OPERACIONES** o cualquier otro que EL EMPLEADOR le indique, de conformidad con las órdenes e instrucciones que imparta EL EMPLEADOR o sus representantes y las establecidas en el Manual de Funciones del cargo, las cuales están en documento anexo a este contrato y hacen parte integral del mismo. **PARÁGRAFO PRIMERO:** - Exclusividad y no concurrencia: durante la vigencia del contrato con MAQUINAS AMARILLAS S.A.S., EL TRABAJADOR se compromete formalmente a trabajar exclusivamente para la sociedad y no puede ejercer ninguna otra función en cualquier otra sociedad al título que sea. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** EL TRABAJADOR se obliga a guardar absoluta reserva sobre los hechos, documentos, informaciones y en general, sobre todos los asuntos y materias que lleguen a su conocimiento por causa o con ocasión de su contrato de trabajo; así como a cumplir los lineamientos estipulados por EL EMPLEADOR en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo y prestar colaboración en caso de siniestro o riesgos inminentes que afecten o amenacen las personas o activos del EMPLEADOR y el establecimiento mismo. **PARÁGRAFO TERCERO:** Los servicios contratados serán prestados por EL TRABAJADOR en la Ciudad o Municipio en el cual se lleve a cabo la obra para la cual fue contratado. En caso de que se requiera que los servicios sean prestados en una ciudad diferente, se dará cumplimiento a las normas legales vigentes en el momento del traslado.

SEGUNDA. -DURACIÓN. – LAS PARTES acuerdan que el presente contrato tiene una duración determinada por la obra o labor señalada al inicio del presente contrato y en el aparte de consideraciones. **PARÁGRAFO:** Esta duración podrá ser modificada, por escrito y de común acuerdo por las partes o el contrato podrá darse por terminado, de acuerdo con lo establecido en las causales contenidas en el presente contrato.

TERCERA. - REMUNERACIÓN. - EL EMPLEADOR pagará a EL TRABAJADOR a título de salario mensual la suma de **UN MILLON SEISCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MCTE ($1.650.000) PARÁGRAFO PRIMERO.** Las partes acuerdan expresamente, que cualquier otra suma o beneficio adicional que reciba EL TRABAJADOR proveniente de EL EMPLEADOR, entiéndase como auxilio de movilización, auxilio de alimentación, auxilio de celular o equipo de cómputo; en dinero o en especie, no será constitutiva de salario y en consecuencia no serán tenidas en cuenta para efectos de liquidación de prestaciones sociales, vacaciones, aportes a la seguridad social o a la parafiscalidad, ni indemnizaciones, de conformidad con lo previsto en el artículo 128 del Código Sustantivo del Trabajo, subrogado por el artículo 15 de la Ley 50 de 1.990. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Las partes manifiestan que EL EMPLEADOR podrá retirar en cualquier momento los beneficios que unilateralmente reconozca a EL TRABAJADOR, sin que esta situación implique desmejora en las condiciones laborales pactadas con EL TRABAJADOR.

CUARTA. -FORMA DE PAGO. - Las partes acuerdan que el valor del salario pactado en la cláusula anterior será cancelado a EL TRABAJADOR en mensualidades vencidas.

QUINTA. -OBLIGACIONES ESPECIALES DEL EMPLEADOR- Además de las obligaciones legales y reglamentarias, EL EMPLEADOR se obliga a: 1) Cubrir oportunamente el monto de los salarios en la forma estipulada; 2) Suministrar a EL TRABAJADOR todos los implementos necesarios para la prestación de sus servicios en forma eficaz, 3) Prestar toda la colaboración pertinente, tendiente a optimizar las labores encomendadas a EL TRABAJADOR, 4) Guardar absoluto respeto a la dignidad personal de EL TRABAJADOR; 5) No deducir, retener o compensar suma alguna del monto del salario y prestaciones en dinero que correspondan a EL TRABAJADOR sin autorización previa escrita de éste para cada caso o sin mandamiento judicial, con excepción de los casos autorizados por la ley; 6) No obligar bajo ninguna forma a EL TRABAJADOR a comprar mercancías o víveres en almacenes, tiendas, proveedurías que establezca EL EMPLEADOR; 7) No hacer, ni autorizar, ni tolerar propaganda política en el sitio de trabajo; 8) No emplear en las certificaciones que expida EL EMPLEADOR, signos convencionales que tiendan a perjudicar al interesado, ni adoptar el sistema de lista negra, cualquiera que sea la modalidad que utilice

Carrera 17 No. 142 - 25 - Bogotá D.C.
Tel: 702 3060 - 321 6090789
gerencia@maquinasamarillas.com
www.maquinasamarillas.com

MÁQUINAS AMARILLAS

para que no ocupen a EL TRABAJADOR en otros establecimientos o lo separen del servicio en los mismos. 9) Conceder a EL TRABAJADOR las licencias necesarias para el ejercicio del sufragio, para el desempeño de cargos oficiales transitorios de forzosa aceptación, en caso de grave calamidad doméstica debidamente comprobada, cuando a ello hubiere lugar, o, para asistir a funerales de sus compañeros de trabajo, siempre que avise con la debida antelación a EL EMPLEADOR o a su representante y siempre que, en este último caso, el número de trabajadores que solicita el permiso no perjudique el normal funcionamiento de la institución.

SEXTA.- OBLIGACIONES ESPECIALES DEL TRABAJADOR.- Además de las obligaciones legales y reglamentarias, EL TRABAJADOR se compromete a cumplir las siguientes obligaciones: 1) Realizar la labor contratada cumpliendo estrictamente los niveles de calidad, puntualidad, diligencia, cuidado y pericia que le señale el empleador o los que su oficio le imponga; 2) Obrar con plena observancia de principios éticos que exige su labor; 3) Seguir las directrices determinadas por EL EMPLEADOR; 4) Poner al servicio de EL EMPLEADOR, toda su capacidad normal de trabajo en el desempeño de sus funciones y en las labores anexas, conexas y complementarias, observando los preceptos del Reglamento interno de trabajo y acatando y cumpliendo las órdenes e instrucciones que le imparta EL EMPLEADOR, y sus representantes; 5) Asistir y participar activamente en los programas y actividades especiales de EL EMPLEADOR, tales como sesiones solemnes, jornadas de crecimiento institucional, evaluación de rendimiento, evaluación institucional y cualquier otro tipo de celebraciones y eventos, prestando su concurso para la organización y éxito de tales realizaciones; 6) Ejecutar las funciones que le corresponden, de conformidad con el horario, las condiciones, requisitos, orientaciones, programas, y especificaciones determinados por EL EMPLEADOR y sus representantes, con toda la ética, dedicación, minuciosidad y detalle, de manera tal, que cada labor resulte de altísima calidad, eficacia y provecho para EL EMPLEADOR; 7) Presentar en forma oportuna y puntual los informes de cualquier tipo que le solicite EL EMPLEADOR; 8) Asistir puntualmente y con plena disposición a todas y cada una de las reuniones a las cuales sea convocado por EL EMPLEADOR-9) Llevar a cabo reemplazos de otros funcionarios, en todas sus funciones, según se lo comunique EL EMPLEADOR y en caso de ausentarse, comunicar y justificar oportunamente a EL EMPLEADOR tal situación. 10) Mantenerse perfectamente actualizado en todos los conocimientos inherentes a las funciones que le corresponde desarrollar y también en conocimientos de interés general, preparándose permanentemente con la debida profundidad y seriedad ; 11) No comunicar a terceros, salvo autorización expresa y escrita del EMPLEADOR o por orden de las autoridades competentes, las informaciones que tenga sobre su trabajo, especialmente sobre las cosas que sean de naturaleza reservada o cuya divulgación pueda ocasionar perjuicios al EMPLEADOR o las personas a quienes preste el servicio; 12) Conservar, mantener y restituir en buen estado, salvo deterioro natural y razonable, los instrumentos y útiles que le hayan sido facilitados para la prestación de sus servicios; 13) Mantener la disciplina y relaciones respetuosas en el trabajo conforme con el reglamento interno de trabajo, normas y procedimientos establecidos en la empresa. 14) Mantener en forma permanente una actitud positiva en el desarrollo de su gestión laboral y su comportamiento, velando por mantener una entera actitud de servicio para con los demás, ayudando a encontrar soluciones adecuadas y precisas en la solución de problemas, y sirviendo como un excelente ejemplo para las personas de la comunidad de EL EMPLEADOR; 15) Comunicar oportunamente a EL EMPLEADOR las observaciones que estime conducentes para el correcto funcionamiento de las actividades del EMPLEADOR y de su propia labor, evitando daños y perjuicios; 16) Prestar toda la colaboración posible en caso de siniestro o de riesgo inminente que afecten o amenacen a las personas o cosas de EL EMPLEADOR; 17) Observar las medidas preventivas higiénicas prescritas por EL EMPLEADOR, sus representantes, su médico, o por las autoridades del caso; 18) No fumar, ni ingerir bebidas alcohólicas o estimulantes dentro de los predios de EL EMPLEADOR, ni a los alrededores, en horas de trabajo y evitar cualquier acto que contamine el ambiente; 19) Observar con diligencia y cuidado las instrucciones y ordenes preventivas de accidentes o enfermedades; 20) No sustraer los útiles de trabajo ni ninguna clase de elementos o artefactos, para realizar actividades diferentes a las autorizadas por EL EMPLEADOR o en beneficio personal de EL TRABAJADOR, salvo autorización expresa y escrita del representante legal de la compañía; 21) No presentarse al trabajo en estado de embriaguez, alicoramiento o bajo la influencia de narcóticos o drogas enervantes; 22) No faltar al trabajo sin justa causa de impedimento o permiso de EL EMPLEADOR 23) No disminuir intencionalmente el ritmo de ejecución del trabajo, ni suspender labores, ni promover suspensiones intempestivas del trabajo o incitar a su declaración o mantenimiento, sea que participe o no en ellas; 24) No hacer

Carrera 17 No. 142 - 25 - Bogotá D.C.
Tel 702 3060 - 321 4650709
gerencia@maquinamillas.com
www.maquinamillas.com

MÁQUINAS

colectas, ni rifas, ni suscripciones, ni cualquier otra clase de propaganda en el lugar de su trabajo; 25) No vender ni comprar ningún tipo de mercancías dentro de las instalaciones de EL EMPLEADOR, salvo que exista autorización escrita de las directivas; 26) No usar los útiles, elementos o artefactos de EL EMPLEADOR en objetos distintos del trabajo contratado; 27) Cumplir los controles establecidos para la entrada y salida de personas y objetos en forma estricta, según las políticas fijadas por EL EMPLEADOR y sus representantes; 28) Las invenciones o descubrimientos realizados por EL TRABAJADOR pertenecerán a EL EMPLEADOR con todos los derechos inherentes a tal calidad. 29) Aceptar las modificaciones en la labor contratada y en la prestación del servicio que decida EL EMPLEADOR dentro de su poder subordinante, así como las labores necesarias para el cumplimiento cabal del servicio contratado, y las conexas y complementarias del caso; 30) No solicitar a EL EMPLEADOR, a sus contratistas o proveedores, ningún tipo de transacción de dinero, tales como, cambio de cheques, préstamos personales, auxilios de cualquier índole, custodia de valores y otros; 31) Observar las normas y prescripciones sobre Seguridad y Salud en el Trabajo que deban observar los trabajadores, de acuerdo con el trabajo que desempeñen; 32) No descuidar ni abandonar el lugar de trabajo, para realizar actividades diferentes a las derivadas del cumplimiento del objeto previsto en el presente contrato; 33) Abstenerse de celebrar o intentar celebrar negocios de cualquier índole con clientes de EL EMPLEADOR, por sí o por interpuesta persona y de recibir cualquier tipo de gratificación, obsequio, regalo o beneficio en dinero o en especie, salvo autorización expresa de EL EMPLEADOR; 34)) No usar los elementos que sean propiedad de terceras personas sin su autorización o para fines diferentes a los autorizados por su propietario. En caso de ser asignado locker a EL TRABAJADOR, éste guardará allí todos sus elementos; 35) EL TRABAJADOR durante la ejecución de las labores dentro de obras civiles y/o en todo caso en actividades de riesgo como conducción o manipulación de herramientas, no podrá usar el teléfono celular personal, así como tampoco le está permitido el uso de radios ni similares, cámaras fotográficas ni similares, salvo autorización previa y escrita de EL EMPLEADOR. 36) Cumplir con las indicaciones contenidas en el manual de funciones elaborado por EL EMPLEADOR, el cual EL TRABAJADOR declara conocer y aceptar. 37) Mantener vigentes los permisos exigidos por la Ley, para poder ejercer su profesión o prestar la actividad contratada mediante el presente convenio. 38) Cumplir las metas que periódicamente EL EMPLEADOR le señale. 39) Cumplir las instrucciones que EL EMPLEADOR imparta en desarrollo de este contrato a través de circulares, cartas o reglamentaciones. 40) Abstenerse de sobrepasar los límites de la autoridad que le confiere su cargo e interferir con actividades de otros sectores sin previa notificación y autorización de los respectivos responsables. 41) Abstenerse de celebrar o intentar celebrar negocios de cualquier índole con clientes de EL EMPLEADOR, por sí o por interpuesta persona y de recibir cualquier tipo de gratificación, obsequio, regalo o beneficio en dinero o en especie, salvo autorización expresa de EL EMPLEADOR 42) Asistir puntualmente y con plena disposición a todas y cada una de las reuniones a las cuales sea convocado por EL EMPLEADOR, 43) Realizar la labor contratada, acatando las disposiciones del Contrato de Confidencialidad, del Código de ética, los cuales declara conocer y entender integralmente. 44) EL TRABAJADOR se compromete a informar por escrito a EL EMPLEADOR cualquier cambio de dirección, teniéndose como suya para todos los efectos, la última dirección registrada en la empresa. **PARÁGRAFO:** Las partes declaran expresamente que el incumplimiento por parte de EL TRABAJADOR de cualquiera de las obligaciones contempladas en esta cláusula o de las previstas en el artículo 58 del Código Sustantivo del Trabajo, constituye falta grave, aún por la primera vez.

SÉPTIMA. TERMINACIÓN. - El presente contrato se termina por las causas establecidas en la legislación laboral vigente, y por la violación de las obligaciones contempladas en este contrato, las políticas, normas o procedimientos internos de la Empresa o en el Reglamento Interno de Trabajo. **PARÁGRAFO PRIMERO.** De manera específica, las partes acuerdan que EL EMPLEADOR podrá terminar unilateralmente el presente contrato con justa causa y sin indemnización de perjuicios, cuando EL TRABAJADOR incurra en alguna de las conductas previstas en la Ley como justa causa o cuando se presente alguna de las circunstancias que se enumeran a continuación, aún por la primera vez, por considerarse como falta grave: a) Cuando EL TRABAJADOR, no cumpla adecuadamente con las obligaciones establecidas en la cláusula sexta de este contrato, b) Cuando EL EMPLEADOR a su juicio estime que EL TRABAJADOR no posee o no aplica los conocimientos suficientes para la programación, ejecución y/o evaluación de las labores asignadas; c) Las repetidas desavenencias de EL TRABAJADOR con sus compañeros. d) El hecho que EL TRABAJADOR se presente en estado de alicoramiento a sus labores, aún por

Carrera 17 No. 142 - 25 Bogotá D.C.
Tel. 302 3050 321 4069709
gerencia@maquimanillas.com
www.maquimanillas.com

MÁQUINAS

la primera vez. e) El hecho que EL TRABAJADOR abandone el sitio de trabajo sin permiso de sus superiores. f) La no asistencia a una sección completa de la jornada de trabajo, o más, sin excusa suficiente a juicio de EL EMPLEADOR, salvo fuerza mayor o caso fortuito. g)El manejo con deficiente calidad u oportunidad por parte EL TRABAJADOR, de los instrumentos de trabajo puestos a su disposición; h) El incumplimiento por parte de EL TRABAJADOR, de las normas sobre Seguridad y Salud en el Trabajo del EMPLEADOR o del Cliente; i) La violación por parte de EL TRABAJADOR, infracción o incumplimiento del contrato, reglamento y/o manual de convivencia de EL EMPLEADOR; j) Ingerir dentro de las instalaciones de EL EMPLEADOR, bebidas alcohólicas o embriagantes o sustancias narcóticas o tóxicas de cualquier clase, o elementos sólidos o líquidos que directa o indirectamente produzcan o induzcan estados que de cualesquiera manera constituyan alteración del ánimo o la conciencia, presentarse a las referidas instalaciones bajo los efectos de las mismas, así como recomendar, patrocinar o promover, por si o por interpuesta persona, entre sus compañeros de trabajo o demás personal del establecimiento, tales conductas; k) Celebrar o intentar celebrar negocios de cualquier índole, por si o por interpuesta persona, con funcionarios, contratistas o proveedores al servicio de EL EMPLEADOR, así como aceptar premios, recompensas o dádivas originadas en favorecimientos irregulares en el desarrollo de las funciones derivadas del presente contrato de trabajo; l) Celebrar o intentar celebrar negocios ajenos a los propios de EL EMPLEADOR, por si o por interpuesta persona, con funcionarios al servicio de EL EMPLEADOR; m) Mantener, promover, patrocinar, cohonestar o permitir relaciones suyas y/o de los demás funcionarios de EL EMPLEADOR con funcionarios de la empresa, que sean distintas de las estrictamente profesionales que se desarrollan normalmente dentro de las actividades del mismo, n) No elaborar las facturas y/o recibos de caja de acuerdo con los procedimientos establecidos por EL EMPLEADOR y no entregar los documentos al cliente; o) Participar o facilitar la preparación o ejecución de fraudes a través de los elementos de trabajo suministrados por EL EMPLEADOR; p) El hecho que EL TRABAJADOR participe o efectúe directa o indirectamente venta o adquisición de bienes, materiales o equipos de propiedad de la empresa o para uso exclusivo de la operación sin autorización previa y escrita de EL EMPLEADOR; o que participe en la celebración de contratos en los que sea parte la empresa, ya sea como contratista directo o por intermedio de terceros, o reciba cualquier clase de lucro por intermedio suyo o de terceros proveniente de los mismos. q) El hecho que EL TRABAJADOR realice con los contratistas acuerdos diferentes a los autorizados por EL EMPLEADOR, especialmente aquellos en los que comprometa su responsabilidad. r) Cualquier actitud en los compromisos comerciales, personales o en las relaciones sociales que pueda afectar en forma nociva la reputación del Empleador. s) Recibir beneficios en dinero o en especie provenientes de cualquier persona, con el fin de apartar mercancía en beneficio propio o de terceros; t) Elaborar o permitir la elaboración de notas crédito ficticias; u) Utilizar las Notas Crédito, Vales, Facturas en beneficio propio; v) Utilizar los descuentos sobre productos o servicios que le autorice EL EMPLEADOR, para destinos diferentes del previsto, tales como cuadres de inventarios, reventa de productos o canje de producto con contratistas, proveedores o terceras personas diferentes a EL EMPLEADOR; w) Cuando EL EMPLEADOR así lo decida por otra causa, para lo cual deberá cumplir con las normas legales vigentes. **PARÁGRAFO SEGUNDO.** EL TRABAJADOR podrá terminar unilateralmente el contrato en los siguientes casos: a) Cuando EL EMPLEADOR incumpliere las obligaciones asumidas y, b) Cuando no disponga del tiempo necesario para cumplir con sus obligaciones.

OCTAVA. JORNADA DE TRABAJO. - La jornada de trabajo que rige el presente contrato es la máxima establecida en la legislación laboral vigente, la cual, se desarrollará en los turnos que EL EMPLEADOR asigne. **PARÁGRAFO PRIMERO:** En cualquier caso, por acuerdo expreso o tácito de las partes podrán repartirse las horas de la jornada ordinaria en la forma prevista en el artículo 164 del C.S.T. modificado por el artículo 23 de la ley 50 de 1990, y el artículo 167 del mismo código, teniendo en cuenta que los tiempos de descanso entre las sesiones de la jornada no se computan dentro de la misma. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** En caso de que EL TRABAJADOR requiera ausentarse de su lugar de trabajo, deberá avisar por lo menos con 48 horas de anticipación a EL EMPLEADOR, mediante el diligenciamiento del formato establecido para el efecto. Se exceptúan de esta disposición, las ausencias del trabajador originadas en grave calamidad doméstica debidamente comprobada.

NOVENA. SEGURIDAD SOCIAL. - De manera expresa, EL TRABAJADOR autoriza los descuentos de las sumas que legalmente le corresponden como cotización para las entidades de seguridad social.

DECIMA: PERÍODO DE PRUEBA. - Las partes manifiestan que el presente contrato tiene un periodo de prueba, cuya duración es equivalente a dos meses, contados desde la fecha de firma del presente contrato.

DECIMA PRIMERA: Este contrato ha sido redactado estrictamente de acuerdo con la ley y la jurisprudencia y será interpretado de buena fe y en concordancia con el C.S.T., cuyo objeto, definido en su Art. 1° es lograr la justicia en las relaciones entre EMPLEADORES y TRABAJADORES dentro de un espíritu de coordinación económica y equilibrio social.

DECIMA SEGUNDA. - El presente contrato reemplaza en su integridad y deja sin efecto cualquiera otro contrato, verbal o escrito, celebrado entre las partes con anterioridad, pudiendo las partes convenir por escrito modificaciones al mismo, las que formarán parte integral de este contrato

DECIMA TERCERA. - DATOS PERSONALES. El TRABAJADOR conoce y acepta que, debido a la relación laboral existente entre las partes, EL EMPLEADOR realizará actividades de recolección, manejo y tratamiento de datos personal tales como: Dirección de residencia, datos familiares, referencias personales y profesionales, documentos de identidad, información bancaria y evaluaciones del desempeño. EL TRABAJADOR autoriza a EL EMPLEADOR a transferir, almacenar y procesar dicha información, cuando las circunstancias así lo requieran, bajo el entendimiento de la obligación que le asiste del correcto tratamiento de la misma.

EL TRABAJADOR autoriza a EL EMPLEADOR, en caso de ser necesario, a suministrar su información personal a terceros como: Asesores externos, proveedores de productos o servicios (tales como servicios de tecnología, administradores de nómina, entidades del sistema general de seguridad social integral), autoridades de vigilancia, incluyendo autoridades tributarias, en las condiciones exigidas por la Ley, de conformidad con la política de tratamiento de datos de EL EMPLEADOR.

DECIMA CUARTA. - CONDICIONES DE SEGURIDAD. En consideración a que EL EMPLEADOR para el correcto desempeño de sus funciones suministra AL TRABAJADOR servicios de comunicación telefónica y/o electrónica, se conviene entre las partes que se podrán grabar, guardar, monitorear y/o archivar las conversaciones telefónicas del trabajador o los correos electrónicos enviados o recibidos por el correo electrónico suministrado por EL EMPLEADOR, todo lo cual, por así aceptarlo expresamente EL TRABAJADOR, se podrá utilizar como medio de prueba. De igual manera se autoriza AL EMPLEADOR, para utilizar cualquier medio para grabar, monitorear, archivar y guardar por el tiempo que estime conveniente dichas conversaciones y/o correos electrónicos, sin que EL TRABAJADOR pueda oponerse al uso que de los mismos haga EL EMPLEADOR. EL TRABAJADOR declara que la grabación, monitoreo y almacenamiento de sus conversaciones telefónicas y/o correos electrónicos no vulneran su derecho a la intimidad, por tratarse de herramientas que le son suministradas para el correcto desarrollo del presente contrato. Así mismo EL EMPLEADOR manifiesta que durante la relación laboral EL TRABAJADOR podrá ser grabado o monitoreado a través de mecanismos de grabación, monitoreo o seguimiento que para tal fin contemple EL EMPLEADOR, EL TRABAJADOR acepta y autoriza para que EL EMPLEADOR pueda almacenar, transmitir o emplear dicha información para los fines que estime pertinentes de conformidad con la política de tratamiento de datos personales y la ley.

DECIMA QUINTA. - PRACTICAS ANTICORRUPCIÓN Y DE PREVENCION DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO. EL TRABAJADOR manifiesta expresamente como condición especial para la firma de este contrato, que no ha tenido vínculos directos ni indirectos con actividades tales como: Lavado de activos, terrorismo, la subversión, el tráfico de estupefacientes o la delincuencia común y es justa causa suficiente para dar por terminado este contrato en forma unilateral por parte de EL EMPLEADOR el hecho de que EL TRABAJADOR no haya suministrado información

Carrera 17 No. 142 - 25 Bogotá D.C.
Tel. 702 3000 321 460 3000
gerencia@maquinasmillas.com
www.maquinasmillas.com

MÁQUINAS

verídica al respecto, como también información inexacta en la hoja de vida o documentos presentados previamente a la firma del contrato, documentos que hacen parte integrante del mismo.

De igual manera y en forma prioritaria, declara EL TRABAJADOR que nunca ha tenido que ver con acciones con el contrabando, lavado de activos, financiación del terrorismo y demás eventos que involucran conductas ilícitas cuya acción atenta contra los principios, EL EMPLEADOR y del país. Cualquier asunto relacionado con los eventos descritos en la presente cláusula en la que se pueda ver involucrado EL TRABAJADOR directa o indirectamente, significa una falta grave y se aplicará de inmediato el contenido establecido.

EL TRABAJADOR se compromete a reportar de forma inmediata cualquier conocimiento o sospecha de hechos relacionados con la temática planteada en los anteriores párrafos, para lo cual procederá en forma confidencial con su inmediato superior.

Para la ejecución y cumplimiento de lo anterior, EL EMPLEADOR adelantará en cualquier momento planes y programas de prevención y control sobre los aspectos tratados en la presente cláusula y todos aquellos relacionados, siendo obligación especialísima de EL TRABAJADOR, cumplir de manera estricta e inmediata todas las actividades, capacitaciones, políticas y procedimientos establecidos por EL EMPLEADOR para tal efecto

Con lo anterior EL EMPLEADOR da cumplimiento a las normas encaminadas a cumplir con la prevención y el control del lavado de activos y financiación del terrorismo SARLAFT.

DECIMA SEXTA. - MODIFICACIÓN DE LAS CONDICIONES LABORALES. EL TRABAJADOR acepta desde ahora expresamente todas las modificaciones de sus condiciones laborales determinadas por EL EMPLEADOR en ejercicio de su poder subordinante, tales como el horario de trabajo, el lugar de prestación del servicio y el cargo u oficio y/o funciones, siempre que tales modificaciones no afecten su honor, dignidad o sus derechos mínimos, ni impliquen desmejoras sustanciales o graves perjuicios para él, de conformidad con lo dispuesto por el Art. 23 del C.S.T. modificado por el Art. 1° de la ley 50/90. Los gastos que se originen por el traslado de lugar de prestación del servicio de EL TRABAJADOR serán cubiertos por EL EMPLEADOR, de conformidad con el numeral 8° del Art. 57 del C.S.T.

DECIMA SEPTIMA. - NOTIFICACIONES POR CORREO ELECTRONICO: ELTRABAJADOR autoriza que el correo electrónico suministrado al momento del ingreso sea el medio de comunicación que se emplee en caso de ser necesario por EL EMPLEADOR, así mismo si el trabajador requiere comunicarse con EL EMPLEADOR podrá emplear las cuentas de correo oficiales que le hayan sido comunicadas para cada uno de los fines previstos.

Para constancia se firma el presente contrato en la ciudad de Bogotá D.C., a los treinta (30) días del mes de mayo del 2024, en dos (2) ejemplares de idéntico tenor.

EL EMPLEADOR

HERNANDO LAVERDE MANJARRÉS
Representante Legal
Maquinas Amarillas S.A.S.

EL TRABAJADOR

Roberto Pisco Quintero
ROBERTO PISCO QUINTERO
C.C. 1069730776

Carrera 112 No. 132 - 25 Bogotá D.C.
Tel 742 800 - 621 800 00
gestionhumana@maquinasamarillas.com
www.maquinasamarillas.com

MÁQUINAS

MÁQUINAS	ENTREGA DE DOTACIÓN		
	VIGENCIA: 16/02/2023	VERSIÓN: 2	CÓDIGO: SIG-FT-58

FECHA DE ENTREGA			
NOMBRE DEL COLABORADOR	Roberto Pisco Quintero	NÚMERO DE DOCUMENTO	1069730776
CARGO	Auxiliar Operativo	ENTREGA CORRESPONDIENTE AL PERIODO	Primer Periodo mayo - 2024

Con la entrega del calzado y vestido de labor correspondientes, El Empleador, está dando cumplimiento a la obligación consagrada en el artículo 230 del código sustantivo del trabajo, modificado por el Art. 7 de le ley 11 de 1984.

POLÍTICA DE USO Y DISPOSICIÓN DE LA DOTACIÓN:

A continuación, se le da a conocer la política de uso y disposición de calzado y vestido de labor, la cual es de estricto cumplimiento para proteger la imagen y de patrimonio de la empresa.

- ✓ Con la firma de la presente acta de entrega de calzado y vestido de labor, necesarias para el desarrollo de las funciones del trabajador y en desarrollo de sus actividades, el trabajador se obliga especialmente a no usarla en labores distintas a la contratada por la Empresa, obligación que se estipula de acuerdo con el numeral 6 del literal a. del artículo 62 del Código sustantivo del Trabajo,
- ✓ No hacer uso de forma correcta del calzado y vestido de labor suministrado o no usarla, le hará perder el derecho a recibir la misma en el periodo siguiente, según lo establecido en el Artículo 233 del código sustantivo del trabajo.
- ✓ El uso inadecuado y disposición final del calzado y vestido de labor para labores distintas a la contratada, la comprobación del mal manejo de la imagen corporativa de la empresa o el uso de la misma para actividades ilícitas, será una falta grave a las obligaciones laborales, por lo cual la Empresa podrá tomar las medidas disciplinarias pertinentes dependiendo del caso, que van desde sanciones disciplinarias hasta la terminación del contrato.
- ✓ Así mismo, La Empresa cuando el calzado y vestido de labor se vea involucrada en una actividad ilícita y exista la certeza sobre la comisión de un delito, formulará la correspondiente denuncia y ejercerá los derechos que considere procedentes.
- ✓ Una vez el calzado y vestido de labor se deterioren o altere su estado ya sea por daño, accidente de trabajo u otros, se debe inutilizar, recortando y destruyendo el logo de la Empresa impreso en la prenda.

DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO	CANTIDAD ENTREGADA
Pantalon	1
Camiso	1
Calzado	1
Observaciones:	

Entrega,

Responsable de entrega
Cargo Dir TH
EMPLEADOR

Recibe,

Roberto Pisco Quintero
Nombre del Trabajador
Cargo
C.C. 1069730776

MÁQUINAS AMARILLAS	ENTREGA DE DOTACIÓN		
	VIGENCIA: 16/02/2023	VERSIÓN: 2	CÓDIGO: SIG-FT-58

FECHA DE ENTREGA	23/09/2024		
NOMBRE DEL COLABORADOR	ROBERTO PISCO QUINTERO	**NÚMERO DE DOCUMENTO**	1069730776
CARGO	AUXILIAR DE OPERACIONES	**ENTREGA CORRESPONDIENTE AL PERIODO**	II 2024

Con la entrega del calzado y vestido de labor correspondientes, El Empleador, está dando cumplimiento a la obligación consagrada en el artículo 230 del código sustantivo del trabajo, modificado por el Art. 7 de le ley 11 de 1984.

POLÍTICA DE USO Y DISPOSICIÓN DE LA DOTACIÓN:

A continuación, se le da a conocer la política de uso y disposición de calzado y vestido de labor, la cual es de estricto cumplimiento para proteger la imagen y de patrimonio de la empresa.

- ✓ Con la firma de la presente acta de entrega de calzado y vestido de labor, necesarias para el desarrollo de las funciones del trabajador y en desarrollo de sus actividades, el trabajador se obliga especialmente a no usarla en labores distintas a la contratada por la Empresa, obligación que se estipula de acuerdo con el numeral 6 del literal a. del artículo 62 del Código sustantivo del Trabajo,
- ✓ No hacer uso de forma correcta del calzado y vestido de labor suministrado o no usarla, le hará perder el derecho a recibir la misma en el periodo siguiente, según lo establecido en el Artículo 233 del código sustantivo del trabajo.
- ✓ El uso inadecuado y disposición final del calzado y vestido de labor para labores distintas a la contratada, la comprobación del mal manejo de la imagen corporativa de la empresa o el uso de la misma para actividades ilícitas, será una falta grave a las obligaciones laborales, por lo cual la Empresa podrá tomar las medidas disciplinarias pertinentes dependiendo del caso, que van desde sanciones disciplinarias hasta la terminación del contrato.
- ✓ Así mismo, La Empresa cuando el calzado y vestido de labor se vea involucrada en una actividad ilícita y exista la certeza sobre la comisión de un delito, formulará la correspondiente denuncia y ejercerá los derechos que considere procedentes.
- ✓ Una vez el calzado y vestido de labor se deterioren o altere su estado ya sea por daño, accidente de trabajo u otros, se debe inutilizar, recortando y destruyendo el logo de la Empresa impreso en la prenda.

DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO	CANTIDAD ENTREGADA
CAMISA L	1
JEAN 34	1
BOTAS 39	1
Observaciones:	

Entrega,

Karen Parrado

Responsable de entrega
Cargo
EMPLEADOR

Recibe,

Nombre del Trabajador
Cargo
C.C.

MÁQUINAS AMARILLAS

ENTREGA DE ELEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL

VIGENCIA: 12/11/2020	VERSIÓN: 5	CÓDIGO: SIG-FT-05

NOMBRE DEL TRABAJADOR: ROBERTO PISCO QUINTERO C.C. No. 1069730776

Hago constar que recibí de la empresa los siguientes elementos de protección personal en cada una de las fechas estipuladas abajo y declaro que me comprometo a:

a. Usar los elementos de protección en toda labor o tarea en la cual se requieran.
b. Seguir las instrucciones de uso de los elementos de protección, señaladas por el fabricante y/o por la empresa.
c. Cuidar los elementos de protección personal que me han sido entregados.
d. Almacenar correctamente los elementos de protección personal.
e. Evitar cualquier alteración a los elementos de protección que me han sido entregados.
f. Informar a la empresa cuando los elementos de protección sufran daños, o cuando a mi juicio no resulten adecuados para la labor a realizar.
g. Informar cuando los elementos que me han sido suministrados no ofrezcan la protección requerida para la labor a desarrollar.
h. Informar al superior inmediato las anomalías que afecten los elementos de protección personal o las necesidades de su reemplazo.
i. Asistir a las capacitaciones sobre uso y cuidado de los elementos de protección personal, según se le requiera.
j. Informar sobre cambios en la salud que puedan modificar la asignación o uso de los elementos de protección personal.
k. Informar sobre los riesgos en el puesto de trabajo
l. No ceder, prestar o comercializar los elementos de protección personal suministrados.
m. Responder por los elementos de protección personal durante el tiempo previsto para su uso, a partir de la entrega y recibo de los mismos.

COMPROMISO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Me comprometo a dar cumplimiento a los compromisos establecidos en este documento para el cuidado de mi salud y seguridad.

Firma del colaborador

Fecha

FECHA	ELEMENTO ENTREGADO	CANTIDAD	MOTIVO DEL CAMIBIO O ENTREGA	FIRMA DEL TRABAJADOR
23/09/2024	Gafa lente oscuro	1	Reposición	Roberto
23/09/2024	Guante de Nylon	1	Reposición	Roberto
23/09/2024	Tapabocas N95	10	Reposición	Roberto

MAQUINAS AMARILLAS S.A.S. **Fecha de Pago:** 30/09/2024 **Periodo:** 01/09/2024 Al 30/09/2024

NOMINA MAQUINAS AMARILLAS S.A.S. **NIT** 900459311 - 1 **Causación** 01/09/2024 Al 30/09/2024

CODIGO 2334 **FECHA INGRESO** 30/05/2024 **SUELDO BASE** 1,650,000.00

IDENTIFICACION CC: 1069730776 **NOMBRE** ROBERTO PISCO QUINTERO

CARGO AUXILIAR DE OPERACIONES

PAGOS			DESCUENTOS	
Inf.	**Descripción**	**Valor**	**Descripción**	**Valor**
30	SUELDO	1,650,000.00	APORTE SALUD	66,000.00
30	AUXILIO DE TRANSPORTE	162,000.00	APORTE PENSION	66,000.00
	TOTAL PAGOS	**1,812,000.00**	**TOTAL DESCUENTOS**	**132,000.00**

NETO A PAGAR **1,680,000.00** FIRMA: _____

aportes en línea

Certificado de Aportes

Se certifica que MAQUINAS AMARILLAS SAS identificado(a) con NI 900459311 realizó los siguientes aportes al Sistema de Seguridad Social para ROBERTO PISCO QUINTERO identificado(a) con CC 1069730776

Clave Planilla	Clave Pago	Tipo Planilla	Fecha Pago	Riesgo	Código	Administradora	Concepto	Periodo	Días	Novedades																IBC	Tarifa	Cotización
										ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip			
9474303568	953480052	E	2024-10-02	EPS	EPS037	NUEVA E.P.S.	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2024-10	30																		$1,650,000	4%	$66,000
9474303568	953480052	E	2024-10-02	AFP	230301	PORVENIR	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2024-09	30																		$1,650,000	16%	$264,000
9474303568	953480052	E	2024-10-02	AFP	230301	PORVENIR	FONDO DE SOLIDARIDAD PENSIONAL	2024-09	30																		$1,650,000		$0
9474303568	953480052	E	2024-10-02	AFP	230301	SUBCUENTA DE SUBSISTENCIA	SUBCUENTA DE SUBSISTENCIA	2024-09	30																		$1,650,000		$0
9474303568	953480052	E	2024-10-02	AFP	230301	PORVENIR	COTIZACIÓN VOLUNTARIA EMPLEADOR	2024-09	30																		$0	0%	$0
9474303568	953480052	E	2024-10-02	AFP	230301	PORVENIR	COTIZACIÓN VOLUNTARIA AFILADO	2024-09	30																		$0	0%	$0
9474303568	953480052	E	2024-10-02	ARL	14-23	POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2024-09	30																		$1,650,000	6.96%	$114,900
9474303568	953480052	E	2024-10-02	CCF	CCF22	COLSUBSIDIO	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2024-09	30																		$1,650,000	4%	$66,000

Este certificado se expide el día 2024-10-03 a las 02:22.

REPUBLICA DE COLOMBIA

IDENTIFICACION PERSONAL

CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 5.899.933

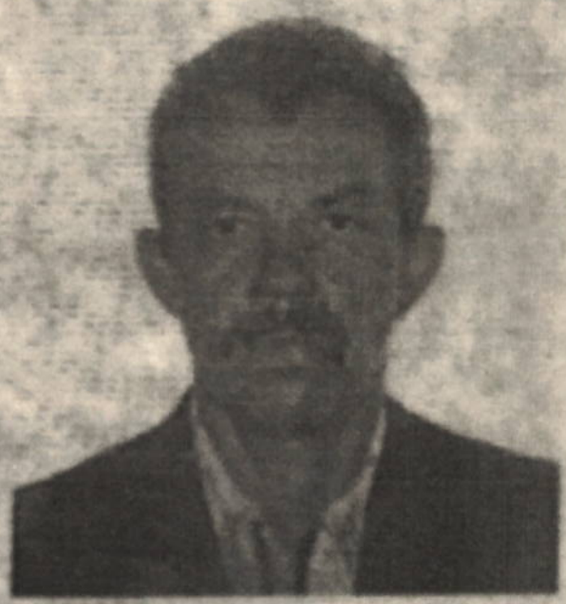
HERNANDEZ GUARNIZO

APELLIDOS

ARISTIDES

NOMBRES

FIRMA



Powered by CamScanner

CATEGORIAS AUTORIZADAS

CATEGORIA	CLASE DE VEHICULO	VIGENCIA	SERVICIO
B3	AUTOMOVIL, MOTOCARRO, CUATRIMOTO, CAMPERO, CAMIONETA, MICROBUS, CAMIÓN, BUSETA, BUS Y ARTICULADO.	11-01-2029	PARTICULAR
C3	AUTOMÓVIL, MOTOCARRO, CAMPERO, CAMIONETA, MICROBUS, CAMIÓN, BUSETA, BUS Y ARTICULADO.	11-01-2025	PUBLICO



ESTA LICENCIA ES VALIDA EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL

Servicios Integrales 60947.2.0-20.08/23

LC03007132960

Powered by CamScanner

Libertad y Orden

REPÚBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE TRANSPORTE

LICENCIA DE CONDUCCIÓN

No. 5899933

NOMBRE

ARISTIDES HERNANDEZ GUARNIZO

FECHA DE NACIMIENTO

14-08-1950

SANGRE-RH

O+

FECHA DE EXPEDICION

11-01-2024

RESTRICCIONES DEL CONDUCTOR



ORGANISMO DE TRÁNSITO EXPEDIDOR

SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD DE BOGOTA

Powered by CamScanner

CONTRATO DE TRABAJO DE DURACIÓN POR LA OBRA O LABOR CONTRATADA

NOMBRE DEL EMPLEADOR MAQUINAS AMARILLAS	DIRECCIÓN EMPLEADOR CARRERA 17 N° 142 - 25
NOMBRE DEL TRABAJADOR ARISTIDES HERNANDEZ GUARNIZO	CEDULA DEL TRABAJADOR 5.899.933 DE ESPINAL
LUGAR, FECHA DE NACIMIENTO 14 de Agosto de 1950 Espinal	DIRECCIÓN TRABAJADOR Carrera 6 este 16 -17 ur
TELEFONO TRABAJADOR 3144285769	CARGO CONDUCTOR
SALARIO MENSUAL	$732.970
PERIODOS DE PAGO QUINCENAL	FECHA INICIACIÓN DE LABORES 16 de septiembre de 2012
CENTRO DE TRABAJO BOGOTÁ	CIUDAD DONDE HA SIDO CONTRATADO EL TRABAJADOR BOGOTÁ

OBRA O LABOR CONTRATADA: Desempeñará las funciones de CONDUCTOR

Entre EL EMPLEADOR y EL TRABAJADOR, de las condiciones ya dichas, identificados como aparece al pie de su firma, se ha celebrado el presente contrato individual de trabajo, regido además por las siguientes cláusulas:

PRIMERA.- EL EMPLEADOR contrata los servicios personales del TRABAJADOR y éste se obliga: a) A poner al servicio del EMPLEADOR toda su capacidad normal de trabajo, en forma exclusiva en el desempeño de las funciones propias del oficio mencionado y en las labores anexas y complementarias del mismo, de conformidad con las órdenes e instrucciones que le imparta el EMPLEADOR o sus representantes y, b) A no prestar directa ni indirectamente servicios laborales a otros EMPLEADORES, ni a trabajar por su cuenta propia en el mismo oficio, durante la vigencia de este contrato.

SEGUNDA.- Las partes declaran que en el presente contrato se entienden incorporadas, en lo pertinente, las disposiciones legales que regulan las relaciones entre la empresa y sus trabajadores, en especial, las del contrato de trabajo para el oficio que se suscribe, fuera de las obligaciones consignadas en los reglamentos de trabajo y de higiene y seguridad industrial de la empresa.

TERCERA.- En relación con la actividad propia del trabajador, éste la ejecutará dentro de las siguientes modalidades que implican claras obligaciones para el mismo trabajador así:

- Observar rigurosamente las normas que le fije la empresa, para la realización de la labor a que se refiere el presente contrato.
- Guardar absoluta reserva, salvo autorización expresa de la empresa, de todas aquellas informaciones que lleguen a su conocimiento, en razón de su trabajo, y que sean por naturaleza privadas.
- Ejecutar por sí mismo las funciones asignadas y cumplir estrictamente las instrucciones que le sean dadas por la empresa, o por quienes la representen, respecto del desarrollo de sus actividades.
- Cuidar permanentemente los intereses de la empresa.
- Dedicar la totalidad de su jornada de trabajo a cumplir a cabalidad con sus funciones.

CONTRATO DE TRABAJO DE DURACIÓN POR LA OBRA O LABOR CONTRATADA

- Programar diariamente su trabajo y asistir puntualmente a las reuniones que efectúe la empresa a las cuales hubiere sido citado.
- Observar completa armonía y comprensión con los clientes, con sus superiores y compañeros de trabajo, en sus relaciones personales y en la ejecución de su labor.
- Cumplir permanentemente con espíritu de lealtad, colaboración y disciplina con la empresa.
- Avisar oportunamente y por escrito a la empresa todo cambio en su dirección, teléfono o ciudad de residencia.

CUARTA.- EL EMPLEADOR pagará al TRABAJADOR por la prestación de sus servicios el salario indicado, pagadero en las oportunidades también señaladas arriba. Dentro de este pago se encuentra incluida la remuneración de los descansos dominicales y festivos de que tratan los capítulos I y II del Título VII del Código Sustantivo de Trabajo. Se aclara y se conviene que en los casos que el TRABAJADOR devengue comisiones o cualquier otra modalidad de salario variable, el 82,5% de dichos ingresos, constituye remuneración ordinaria, y el 17,5% restante esta destinado a remunerar el descanso en los días dominicales y festivos de que tratan los Capítulos I y II del título VII del Código Sustantivo del Trabajo.

PARAGRAFO: Las partes expresamente acuerdan que lo que reciba el trabajador o llegue a recibir en el futuro, adicional a su salario ordinario, ya sean beneficios o auxilios habituales u ocasionales, tales como alimentación, habitación o vestuario, bonificaciones ocasionales o cualquier otra que reciba, durante la vigencia del contrato de trabajo, en dinero o en especie, no constituyen salario.

QUINTA.- Todo trabajo suplementario o en horas extras y todo trabajo en día domingo o festivo en los que legalmente debe concederse descanso, se remunerará conforme a la Ley, así como los correspondientes recargos nocturnos. Para el reconocimiento y pago del trabajo suplementario, dominical o festivo EL EMPLEADOR o sus representantes deben autorizarlo previamente por escrito. Cuando la necesidad de este trabajo se presente de manera imprevista o inaplazable, deberá ejecutarse y darse cuenta de él por escrito, a la mayor brevedad al EMPLEADOR o a sus representantes. El EMPLEADOR en consecuencia, no reconocerá ningún trabajo suplementario o en días de descanso legalmente obligatorio que no haya sido autorizado previamente o avisado inmediatamente, como queda dicho.

SEXTA.- EL TRABAJADOR se obliga a laborar la jornada ordinaria en los turnos y dentro de las horas señaladas por el EMPLEADOR, pudiendo hacer éste ajustes o cambios de horario cuando lo estime conveniente. Por el acuerdo expreso o tácito de las partes, podrán repartirse las horas de la jornada ordinaria en la forma prevista en el Artículo 164 del código Sustantivo de Trabajo, modificado por el Artículo 23 de la ley 50 de 1990, teniendo en cuenta que los tiempos de descanso entre las secciones de la jornada no se computan dentro del la misma, según el Artículo 167 ibídem.

Así mismo el EMPLEADOR y el TRABAJADOR podrán acordar que la jornada semanal de cuarenta y ocho (48) horas se realice mediante jornadas diarias flexibles de trabajo, distribuidas en máxima seis (6) días a la semana con un día de descanso obligatorio, que podrá coincidir con el domingo. En éste, el número de horas de trabajo diario podrá repartirse de manera variable durante la respectiva semana y podrá ser de mínimo cuatro (4) horas continuas y hasta diez (10) horas diarias sin lugar a ningún recargo por trabajo suplementario, cuando el número de horas de trabajo no exceda el promedio de cuarenta y ocho (48) horas semanales dentro de la jornada ordinaria de 6 a.m. A 10 p.m.

SEPTIMA.- Los primeros dos meses del presente contrato se consideran como período de prueba y, por consiguiente, cualquiera de las partes podrá terminar el contrato unilateralmente, en cualquier momento durante dicho período.

OCTAVA.- La duración del presente contrato corresponde al tiempo que dure la realización de la obra o labor contratada, señalada en este documento, de conformidad con el Artículo 45 del Código Sustantivo del Trabajo.

CONTRATO DE TRABAJO DE DURACIÓN POR LA OBRA O LABOR CONTRATADA

NOVENA.- Son justas causas para dar por terminado unilateralmente este contrato por cualquiera de las partes, las enumeradas en el artículo 7° del Decreto 2351 de 1965; y, además por parte del EMPLEADOR, las faltas que para el efecto se califiquen como graves en el espacio reservado para cláusulas adicionales en el presente contrato.

DECIMA.- Las invenciones o descubrimientos realizados por EL TRABAJADOR contratado para investigar pertenecen al EMPLEADOR, de conformidad con el artículo 539 del Código de Comercio, así como en los Artículos 20 y concordantes de la ley 23 de 1982 sobre derechos de autor. En cualquier otro caso el invento pertenece al TRABAJADOR, salvo cuando éste no haya sido contratado para investigar y realice la invención mediante datos o medios conocidos o utilizados en razón de la labor desempeñada, evento en el cual EL TRABAJADOR, tendrá derecho a una compensación que se fijará de acuerdo l monto del salario, la importancia del invento o descubrimiento, el beneficio que reporte al EMPLEADOR u otros factores similares.

DECIMA PRIMERA.- Las Partes podrán convenir que el trabajo se preste en lugar distinto del inicialmente contratado, siempre que tales traslados no desmejoren las condiciones laborales o de remuneración del TRABAJADOR, o impliquen perjuicios para él, los gastos que se originen con el traslado serán cubiertos por el EMPLEADOR, de conformidad con el numeral 8° del Artículo 57 del Código Sustantivo de Trabajo. EL TRABAJADOR se obliga a aceptar los cambios de oficio que decida El EMPLEADOR dentro de su poder subordinante, siempre que se respeten las condiciones laborales del TRABAJADOR y no se causen perjuicios. Todo ello sin que se afecte el honor, la dignidad y los derechos mínimos del TRABAJADOR, de conformidad con el Artículo 23 del Código Sustantivo de Trabajo, modificado por el Artículo 1° de la ley 50 de 1990.

DECIMA SEGUNDA.- Este contrato ha sido redactado estrictamente de acuerdo con la ley y la jurisprudencia y será interpretado de buena fe y en consonancia con el Código Sustantivo del Trabajo cuyo objeto, definido en su Artículo 1°, es lograr la justicia en las relaciones sobre EMPLEADORES y TRABAJADORES dentro de un espíritu de coordinación económica y equilibrio social.

DECIMA TERCERA.- El siguiente contrato reemplaza en su integridad y deja sin efecto alguno cualquier otro contrato verbal o escrito celebrado entre las partes con anterioridad. Las modificaciones que se acuerden al presente contrato se anotarán a continuación de su texto.

Para constancia se firma en dos o más del mismo tenor y valor, ante testigos, en la ciudad y fecha que se indican a continuación.

Bogotá, 15 de Septiembre del 2012.

EL EMPLEADOR,

HERNANDO CAVIEDES
MAQUINAS AMARILLAS
NIT 900.459-311

EL TRABAJADOR,

Aristides Hernandez Guarnizo
C.C. 5.899.933 de Espinal 5899933

OTROSÍ No. 1 AL CONTRATO DE TRABAJO A TÉRMINO POR OBRA O LABOR

NOMBRE DEL EMPLEADOR	Maquinas Amarillas S.A.S.
NIT DEL EMPLEADOR	900.459.311-1
DIRECCIÓN DEL EMPLEADOR	Carrera 17 No. 142-25
NOMBRE DEL TRABAJADOR	ARISTIDES HERNANDEZ GUARNIZO
DOCUMENTO DE IDENTIDAD	CC No. 5.899.933 de Espinal (Tolima)
DIRECCIÓN DEL TRABAJADOR	Carrera 10 c # 19 – 17 sur
CARGO QUE DESEMPEÑA	Conductor
OBRA PARA LA QUE SE CONTRATA	Transporte de maquinaria con la camabaja de placas TEK258

Entre los suscritos, **HERNANDO LAVERDE MANJARRÉS**, mayor de edad, vecino de Bogotá D.C., identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.032.362.624 expedida en Bogotá D.C., quien actúa en representación de **MAQUINAS AMARILLAS S.A.S.** identificada con NIT No. 900.459.311-1, quien para los efectos del presente contrato se denominará **EL EMPLEADOR**, por una parte, y **ARISTIDES HERNANDEZ GUARNIZO**, mayor de edad, vecino de Bogotá D.C., identificado con la cédula de ciudadanía No. 5.899.933 expedida en el Espinal (Tolima), por la otra, quien para los efectos del presente contrato se denominará **EL TRABAJADOR**, de manera individual, y de manera conjunta como **LAS PARTES**, acuerdan modificar el contrato de trabajo a término por obra o labor suscrito el 16 de septiembre de 2012, previa las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. Que el 16 de septiembre de 2012 se celebró contrato de trabajo a término por obra o labor, cuyo objeto, de conformidad con lo previsto en la cláusula primera consiste en *"Ejecutar personalmente las labores que sean necesarias y en las anexas y complementarias para desempeñar el cargo de CONDUCTOR o cualquier otra que EL EMPLEADOR le indique, de conformidad con las órdenes e instrucciones que imparta EL EMPLEADOR o sus representantes"*.

2. Que EL EMPLEADOR tiene la necesidad de contar con un conductor de camabaja para la ejecución del contrato de transporte de maquinaria con la camabaja de placas TEK258.

3. Que, para atender este requerimiento, EL EMPLEADOR debe disponer de los equipos y el personal suficiente.

4. Que, por lo anterior, EL EMPLEADOR vinculará a EL TRABAJADOR, únicamente para atender esta demanda.

En mérito de lo anterior, LAS PARTES:

ACUERDAN

CLAUSULA PRIMERA: Modificar la cláusula segunda del contrato de trabajo a término por obra o labor suscrito el 16 de septiembre de 2012, así:

*"**OCTAVA. -DURACIÓN.** - Las partes acuerdan que el presente contrato tiene una duración determinada específicamente para atender únicamente la demanda de* transporte de maquinaria con la camabaja de placas TEK258 *y rige a partir de la fecha de su firma. **PARÁGRAFO:** Esta duración podrá ser modificada, por escrito y de común acuerdo por las partes o el contrato podrá darse por terminado, de acuerdo a lo establecido en las causales contenidas en el presente contrato."*

CLAUSULA SEGUNDA: Los demás términos y condiciones del contrato de trabajo a término por obra o labor suscrito el 16 de septiembre de 2012, no se modifican y se mantienen vigentes.

CLAUSULA TERCERA: El presente documento se perfecciona con la firma de LAS PARTES.

Para constancia de lo anterior, se firma el presente otrosí en Bogotá D.C., a los 18 días del mes de marzo de 2021, en dos (2) ejemplares de identico tenor.

EL EMPLEADOR

HERNANDO LAVERDE MANJARRÉS
Representante Legal
Máquinas Amarillas

EL TRABAJADOR

ARISTIDES HERNÁNDEZ GUARNIZO
C.C. 5899933

Elaboró: Marcela Rodríguez Moreno
Revisó: Andrea Álvarez Garzón
Aprobó: Hernando Laverde Manjarres

Carrera 17 No. 142 – 25 / Bogotá D.C.
Tel. 702 3060 – 321 4690709
gerencia@maquiamarillas.com
www.maquiamarillas.com

MÁQUINAS AMARILLAS

Libertad y Orden

REPÚBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE TRANSPORTE

LICENCIA DE CONDUCCIÓN

No. 5899933



NOMBRE

ARISTIDES HERNANDEZ GUARNIZO

FECHA DE NACIMIENTO

14-08-1950

SANGRE-RH

O+

FECHA DE EXPEDICION

11-01-2024

RESTRICCIONES DEL CONDUCTOR

ORGANISMO DE TRANSITO EXPEDIDOR

SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD DE BOGOTA

Powered by CamScanner

FECHA DE ENTREGA: 14. 8 21

NOMBRE DEL COLABORADOR	Arnedis Hernandez	NUMERO DE DOCUMENTO	5899933
CARGO	Conductor	ENTREGA CORRESPONDIENTE AL PERIODO	II

Con la entrega del calzado y vestido de labor correspondientes, El Empleador, está dando cumplimiento a la obligación consagrada en el artículo 230 del código sustantivo del trabajo, modificado por el Art. 7 de le ley 11 de 1984.

POLÍTICA DE USO Y DISPOSICIÓN DE LA DOTACIÓN:

A continuación, se le da a conocer la política de uso y disposicion de calzado y vestido de labor, la cual es de estricto cumplimiento para proteger la imagen y de patrimonio de la empresa

- ✓ Con la firma de la presente acta de entrega de calzado y vestido de labor, necesarias para el desarrollo de las funciones del trabajador y en desarrollo de sus actividades, el trabajador se obliga especialmente a no usarla en labores distintas a la contratada por la Empresa, obligación que se estipula de acuerdo con el numeral 6 del literal a. del artículo 62 del Código sustantivo del Trabajo,
- ✓ No hacer uso de forma correcta del calzado y vestido de labor suministrado o no usarla, le hará perder el derecho a recibir la misma en el periodo siguiente, según lo establecido en el Artículo 233 del código sustantivo del trabajo.
- ✓ El uso inadecuado y disposición final del calzado y vestido de labor para labores distintas a la contratada, la comprobación del mal manejo de la imagen corporativa de la empresa o el uso de la misma para actividades ilícitas, será una falta grave a las obligaciones laborales, por lo cual la Empresa podrá tomar las medidas disciplinarias pertinentes dependiendo del caso, que van desde sanciones disciplinarias hasta la terminación del contrato.
- ✓ Así mismo, La Empresa cuando el calzado y vestido de labor se vea involucrada en una actividad ilícita y exista la certeza sobre la comisión de un delito, formulará la correspondiente denuncia y ejercerá los derechos que considere procedentes.
- ✓ Una vez el calzado y vestido de labor se deterioren o altere su estado ya sea por daño, accidente de trabajo u otros, se debe inutilizar, recortando y destruyendo el logo de la Empresa impreso en la prenda.

DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO		CANTIDAD ENTREGADA
Camisa	M	2
Jean	32	2
Botas	40	1.
Observaciones:		

Entrega,

Responsable de entrega Karen Parrado
Cargo Coordinadora HSEQ
EMPLEADOR

Recibe,

Nombre del Trabajador
Cargo
C.C 5899933

Powered by CamScanner

MÁQUINAS

ENTREGA DE ELEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL

VIGENCIA: 12/11/2020 | VERSIÓN: 6 | CÓDIGO: SG-FT-06

NOMBRE DEL TRABAJADOR: Aristides Hernandez CC No 5899533

Hago constar que recibí de la empresa los siguientes elementos de protección personal en cada uno de las fechas estipuladas abajo y declaro que me comprometo a

a. Usar los elementos de protección en toda labor o tarea en la cual se requieran.
b. Seguir las instrucciones de uso de los elementos de protección, señalados por el fabricante y/o por la empresa
c. Cuidar los elementos de protección personal que me han sido entregados
d. Almacenar correctamente los elementos de protección personal
e. Evitar cualquier alteración a los elementos de protección que me han sido entregados
f. Informar a la empresa cuando los elementos de protección sufran daños, o cuando a mi juicio no resulten adecuados para la labor a realizar
g. Informar cuando los elementos que me han sido suministrados no ofrezcan la protección requerida para la labor a desarrollar.
h. Informar al superior inmediato las anomalías que afecten los elementos de protección personal o las necesidades de su reemplazo
i. Asistir a las capacitaciones sobre uso y cuidado de los elementos de protección personal, según se le requiera
j. Informar sobre cambios en la salud que puedan modificar la asignación o uso de los elementos de protección personal.
k. Informar sobre los riesgos en el puesto de trabajo
l. No ceder, prestar o comercializar los elementos de protección personal suministrados.
m. Responder por los elementos de protección personal durante el tiempo previsto para su uso, a partir de la entrega y recibo de los mismos.

COMPROMISO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Me comprometo a dar cumplimiento a los compromisos establecidos en este documento para el cuidado de mi salud y seguridad.

Firma del colaborador _____ Fecha _____

FECHA	ELEMENTO ENTREGADO	CANTIDAD	MOTIVO DEL CAMBIO O ENTREGA	FIRMA DEL TRABAJADOR
2-8-24	Camisa Talla M	1	Reposicion Daño	
4-9-24	Guantes Nylon	1	Reposición	
4-9-24	Gafas lente Oscuro	1	Reposición	
4-9-24	Tapabocas N95	1	Reposición	

Powered by CamScanner

ENTREGA DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL

NOMBRE: Alisbeth Hurtado

FECHA	ELEMENTO ENTREGADO	CANTIDAD	MOTIVO DEL CAMBIO O ENTREGA	FIRMA
2-8-24	Camisa Talla M	1	Reposición Daño	
4-9-24	Guantes Nylon	1	Reposición	
4-9-24	Gafas Lente Oscuro	1	Reposición	
4-9-24	Tapabocas N95	1	Reposición	
16-9-24	Guante Vaqueta	1	Reposición	

MAQUINAS AMARILLAS S.A.S. **Fecha de Pago:** 30/09/2024 **Periodo:** 01/09/2024 Al 30/09/2024

NOMINA MAQUINAS AMARILLAS S.A.S. **NIT** 900459311 - 1 **Causación** 01/09/2024 Al 30/09/2024

CODIGO 63 **FECHA INGRESO** 16/09/2012 **SUELDO BASE** 1,660,000.00

IDENTIFICACION CC: 5899933 **NOMBRE** ARISTIDES HERNANDEZ GUARNIZO

CARGO CONDUCTOR

PAGOS			DESCUENTOS	
Inf.	**Descripción**	**Valor**	**Descripción**	**Valor**
30	SUELDO	1,660,000.00	APORTE SALUD	107,640.00
30	AUXILIO DE TRANSPORTE	162,000.00		
0	PRODUCTIVIDAD	2,825,000.00		
	TOTAL PAGOS	**4,647,000.00**	**TOTAL DESCUENTOS**	**107,640.00**

NETO A PAGAR **4,539,360.00** **FIRMA:** _____

COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA

POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS

CERTIFICADO DE AFILIACIÓN

POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.

HACE CONSTAR QUE:

Verificada la base de datos de afiliación en el Ramo de Riesgos Laborales se evidenció que, **ARISTIDES HERNANDEZ GUARNIZO** identificado con **CC** No. **5899933**, registra la siguiente información.

Datos del Empleador	Datos de la Relación Laboral
MAQUINAS AMARILLAS SAS - N. 900459311	**Fecha de inicio de cobertura :** 04/01/2020 **Estado Afiliación:** ACTIVO **Tipo Vinculación:** TRABAJADOR DEPENDIENTE **Clase de Riesgo:** 5

Para validar la información emitida en este certificado, visite nuestra página web y seleccione la opción 'VALIDAR CERTIFICADOS'. Ingrese el siguiente código (válido por un mes): 202401017306224.

Esta certificación se expide en la ciudad de Bogotá D.C. a los 19 días del mes de julio de 2024.

Cordialmente,

GERENCIA DE AFILIACIONES Y NOVEDADES
POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

MIS 4.1.3 FR15 v.07



FECHA DE NACIMIENTO **14-AGO-1950**

ESPINAL
(TOLIMA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.72
ESTATURA

O+
G.S. RH

M
SEXO

21-DIC-1971 ESPINAL
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES

INDICE DERECHO

A-1500150-00243351-M-0005899933-20100702 **0022**552451A 1 34146547

Powered by CamScanner

aportes en línea

Certificado de Aportes

Se certifica que MAQUINAS AMARILLAS SAS identificado(a) con NI 900459311 realizó los siguientes aportes al Sistema de Seguridad Social para ARISTIDES HERNANDEZ GUARNIZO identificado(a) con CC 5899933

Clave Planilla	Clave Pago	Tipo Planilla	Fecha Pago	Riesgo	Código	Administradora	Concepto	Periodo	Días	Novedades																IBC	Tarifa	Cotización
										ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip			
9474303568	953480052	E	2024-10-02	EPS	EPS005	SANITAS	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2024-10	30									X									$2,691,000	4%	$107,700
9474303568	953480052	E	2024-10-02	ARL	14-23	POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2024-09	30									X									$2,691,000	6.96%	$187,300
9474303568	953480052	E	2024-10-02	CCF	CCF22	COLSUBSIDIO	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2024-09	30									X									$1,660,000	4%	$66,400

Este certificado se expide el día 2024-10-03 a las 02:26.